



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de abril de 2013

Núm. 25

A las dos y catorce minutos de la tarde (2:14 p.m.) de este día, lunes, 22 de abril de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico, se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muy buenas tardes para usted, para los compañeros Senadores y Senadoras, para los amigos y amigas que nos visitan, solicitamos comenzar el Orden de los Asuntos, señor Presidente, con la reflexión, la cual estará a cargo del compañero Frank Alicea.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la reflexión. De pie, por favor.

INVOCACION

El joven Frank Alicea, procede con la Invocación.

SR. ALICEA: Bendecidos sean todos y todas. Son tan amables de ponerse sobre sus pies. Dice el Salmo 40, el versículo 4 y 5: "Bienaventurado el hombre que puso en Jehová su confianza, y no mira a los soberbios ni a los que se desvían tras la mentira. Has aumentado, oh Jehová, tus maravillas, y tus pensamientos para con nosotros. No es posible contarlos ante Ti, si yo anunciare y hablare de ellos no pueden ser enumerados".

Oramos. Amantísimo Dios, Dios bueno y de infinita misericordia, hoy exaltamos tu Nombre, porque Tú eres nuestro Dios. Te alabamos y te bendecimos como muestra de nuestro

agradecimiento profundo por tus bondades. En plena aceptación de tu poderío, nos presentamos delante de Ti pidiéndote en humildad, que como miembros de la Cámara Alta busquemos sin descanso trabajar comprometidos por el bien de todos los puertorriqueños. Por ello, te pedimos que todos los trabajos legislativos del día de hoy sean guiados por tu sabiduría para beneficio de Puerto Rico. Que entre nosotros, miembros del Senado de Puerto Rico, reine la hermandad y la unidad de propósitos. Agradecidos siempre por tu bondad, oramos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos reconocer la presencia en las gradas de este Cuerpo Legislativo al Club Ambientalista Escolar del Colegio Pentecostal de Arecibo, le damos la bienvenida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se pongan de pie los niños del Colegio Pentecostal de Arecibo, pónganse de pie.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente, tuve la oportunidad de coincidir con algunos de ellos en las escaleras; de parte de la Delegación del Partido Independentista, nuestra bienvenida al Senado de Puerto Rico y que la preocupación que hoy los reúne en el Club Ambiental continúe siendo una inquietud de toda la vida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: También a nombre del Partido Nuevo Progresista, de nuestra Delegación, darle nuestra más cordial de las bienvenidas, que disfruten su estadía aquí en el Senado, y como siempre, aquí estamos para servirle desde nuestra posición, buen día.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, ese grupo ambiental que va creando conciencia de lo que es el ambiente hacia Puerto Rico, hacia el mundo entero y sobre todo, ellos tienen una reina allí con el grupo de reciclaje, una jovencita que está con nosotros, si se puede poner de pie, que la acompañan a través de esa vestimenta que tiene que ver, precisamente, con chapitas y otros artículos que son producto de reciclaje y de la conciencia ambiental para Puerto Rico, nuestro reconocimiento y agradecimiento hacia ese tipo de trabajo.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle un aplauso a la reina que está aquí con nosotros. Así que, a todos los estudiantes, bienvenidos al Senado de Puerto Rico, todos los días, ya sea en este salón o en otros salones, aquí estamos nosotros tratando de armonizar el ambiente con lo que es el desarrollo de Puerto Rico y la ciencia. Y la pregunta que tenemos que hacernos todos los días nosotros es buscar la manera de que el ambiente y el desarrollo económico vayan a la par. Y no muchas veces lo logramos, pero siempre, siempre estamos tratando y unos más de una forma que otros. Bienvenidos todos al Senado de Puerto Rico, que pasen bien aquí su estadía.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos para un turno posterior la consideración de este turno.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, dejamos para un turno posterior.

*(Queda pendiente de consideración el Acta correspondiente al 16 de abril de 2013).

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón y el señor Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente, hoy que se celebra a nivel mundial el Día de la Tierra, y que nos visitan además los jóvenes del Club Ambiental de Arecibo, creo especialmente pertinente hacer mención de un tema que en Puerto Rico no ha recibido la atención suficiente, y sobre el cual en el día de hoy he tenido el privilegio de radicar una medida legislativa, en conjunto con el Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, Larry Seilhamer.

Para los jóvenes que nos acompañan, aquí a veces el debate es muy intenso, pero también en muchas ocasiones hay coincidencia en asuntos fundamentales. Y en el día de hoy, el senador Seilhamer y esta servidora, hemos presentado un proyecto que retoma un asunto que yo trabajé en mi cuatrienio anterior, y es evaluar el que en Puerto Rico se enmienda la Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos, de tal manera que todos aquellos productos genéticamente alterados, disponibles para el consumo humano, indiquen en sus etiquetas que no se trata de productos generados por la vía natural, sino que de una forma u otra han sido objeto de manipulación genética. Con el fin de aumentar la producción de alimentos, la ciencia ha llegado a unos extremos sobre los cuales todavía no hay información suficiente. Y la manipulación genética, ejemplificada en Puerto Rico por compañías como Monsanto, es capaz ahora de colocar genes que pertenecen no solamente a individuos de la misma especie, sino de hacer cosas como imponer genética de animales en ciertos vegetales para aumentar, por ejemplo, la resistencia al frío por la resistencia a pesticida.

Los efectos sobre el cuerpo humano todavía no han sido investigados, pero son muchas las interrogantes que esto ha levantado y no solamente desde el punto de vista médico o de salud. Compañías como Monsanto han desarrollado sistemas de producción de semillas diseñados para empobrecer a los agricultores tradicionales. Las semillas que vende Monsanto generan productos que no pueden reproducirse por la vía natural, y de esa manera, los agricultores vienen obligados, son esclavizados por las compañías comerciales, porque para cada ciclo agrícola tienen que adquirir nuevamente semillas, acabando así con los métodos tradicionales de reproducción de alimentos.

Y traigo el ejemplo de Monsanto, porque además del proyecto que he radicado hoy, en conjunto con el senador Seilhamer, anteriormente, había radicado una resolución para que el Senado de Puerto Rico expresara su rechazo a la inclusión de Monsanto en el Salón de la Fama de la Agricultura Puertorriqueña. Una industria de prácticas cuestionables, desde todo punto de vista, no puede ser el ejemplo para la agricultura, sobre todo en un momento en que por primera vez en Puerto Rico nos estamos planteando la importancia de promover políticas de agricultura sostenible.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Presidente, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, si no hay objeción de los compañeros para que el turno que le corresponde al Portavoz del Partido Popular sea cedido a este servidor, si no hay objeción...

PRES. ACC. (TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero Bhatia Gautier? Le hemos cedido nuestro turno inicial, no habiendo objeción, así se acuerda, adelante, Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señores compañeros, yo quisiera poner en contexto una situación que está pasando en la Policía de Puerto Rico, que yo creo que es importante que no lo veamos desde un ángulo político, sino que lo veamos en un ángulo de país, un ángulo democrático. La Policía de Puerto Rico aparentemente y alegadamente algunos policías, porque la gran mayoría de los policías son personas de ley y orden, algunos policías han recurrido por la razón que sea, han recurrido en Puerto Rico a una práctica de ausentarse al trabajo como una forma de protesta. Y puede que haya un policía u otro en Puerto Rico cuya razón de protesta sea válida, pero la forma de protestar la Policía no es anónimamente faltando al trabajo. Y yo lo que quisiera, con el apoyo total que yo le he dado en el pasado a la Policía de Puerto Rico, es poner esto en un contexto correcto.

La Policía, y ser policía es una vocación no es una profesión. Y faltar al trabajo, faltar al trabajo por capricho, y no con una excusa médica válida es fraude. Eso es fraude, eso es mentirle al país. No puede ser que en un solo día 2,000 policías se declararon enfermos. Eso es una acción concertada para desestabilizar la seguridad de Puerto Rico. Y yo traigo esto a la atención que todos los que están aquí, porque yo quiero sentarme a hablar con los policías. Y las preocupaciones que tengan, que las traigan, y las preocupaciones que haya las discutimos. Y aquellas cosas que haya que remediar las remediamos. Y la frustración que pueda existir en unos policías, el deber los lleva a no hacer esta actividad.

Y yo le estoy pidiendo hoy a través de estos medios a los policías de Puerto Rico que cesen y desistan de esta actitud inmediatamente. Ellos están aquí, la Policía está aquí para velar por la ley y el orden, no para fomentar el desorden, no para fomentar el desorden. Y termino mis palabras diciendo lo siguiente. He escuchado comentarios, todos anónimos. Yo estoy aquí para dar cara. No ha habido un solo debate en Puerto Rico en meses recientes, en años recientes, en el que yo no dé cara y diga cuál es mi posición. Lo que no podemos tener es gente que anónimamente está convocando a unos paros en este país sin dar cara y decir quiénes son. Y por eso los vamos a investigar.

Yo sometí una resolución de investigación el día de hoy y espero que sea aprobada en esta sesión, para investigar este asunto. Y tengo que hacer una advertencia, si hay algún médico que se está prestando para hacer alguna excusa médica al que sea simplemente por capricho y no por enfermedad, eso es fraude también y va haber consecuencias en Puerto Rico.

En este país el ser policía y el ser médico conlleva una responsabilidad muy seria, y a lo mejor a alguien le puede ofender mis palabras, pero yo creo que es hora ya de actuar como adultos. El que tenga una preocupación con su trabajo, que la diga, y que la exprese. Lo que no podemos seguir haciendo es tolerando que haya unos que simplemente se sienten que pueden hacer lo que les da la gana, que pueden decidir cuándo ellos van y cuándo no van, y mañana, mañana o perdón el miércoles tenemos citado aquí al Superintendente de la Policía, porque yo quiero saber dónde está el liderato de la Policía de Puerto Rico y qué consecuencias va a haber para aquellas personas que faltan a su trabajo.

Hoy, no voy a extenderme más, pero sí tengo que decir que la misma preocupación la tengo, la misma preocupación la tengo en las escuelas de Puerto Rico. Y tenemos que estar claro que el liderato de las escuelas de Puerto Rico no va a permitir que durante horas de semana y días lectivos, horas lectivas, simplemente se ausenten, se ausenten los maestros, se ausenten simplemente porque hay que agotar vacaciones. Si ése es el país que vamos a permitir, entonces vamos a permitir un país donde en las calles no hay policías y en las escuelas no hay maestros. Y ése no es el país que yo quiero. Y ciertamente, no es el país que nosotros vamos a permitir.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 440 y de las R. C. de la C. 78; 85 y 138, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 75 y 77, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 715 y 740 y la R. Conc. del S. 7, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 18; 76; 81; 169; de la R. C. del S. 46 y de los P. de la C. 202 y 779, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Rafael Román Meléndez, para Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 64, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 179, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 302, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 307 y de la R. C. del S. 49, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 831, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, que han sido desglosadas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar brevemente al turno de Informes Positivos de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, si no hay objeción, regresamos al turno.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: En ese turno, señor Presidente, en el inciso (j) se está notificando la radicación.

SR. PRESIDENTE: Tengo que pedir silencio a todos los asesores de los Senadores. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Se está notificando en ese inciso el (j), señor Presidente, la radicación del Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 831, solicitamos concurrir con las enmiendas presentadas en el P. de la C. 831, en conferencia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la concurrencia al P. de la C. 831, ése el proyecto de amnistía contributiva.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente, tenemos una confusión con el Informe, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, la solicitud del Portavoz es para que...

SR. TORRES TORRES: Es a los efectos, señor Presidente, de que el Informe del Comité de Conferencia creado para el Proyecto de la Cámara 831 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, queda incluido.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 163 y 219.

De las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 47 y 100.

De las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 60.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, siete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 80; 165; 170; 172; 194; 204 y de la R. C. del S. 13.

De las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Reorganización; y de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 160.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 159 y del P. de la C. 851.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 34.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (d) de los Informes Negativos de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, tenemos el Informe, específicamente en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 13, que la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, atendió y radicó un informe negativo el viernes pasado, 19 de abril de 2013. Esa medida estaba también referida a otras dos Comisiones en segunda y tercera instancia. En segunda instancia, al de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y en tercera instancia, al de Hacienda y Finanzas Públicas. Ese informe, radicado por la Comisión de Gobierno, no fue un informe conjunto y la Regla 32 del Reglamento del Senado dispone que en los casos que una Comisión presente un informe sin tomar en consideración las demás Comisiones que también habían sido referidas, la Comisión de Reglas y Calendario y Asuntos Internos está en la obligación de notificar a las Comisiones inherentes a la medida. Y en tres días laborables deben responder las Comisiones en segunda y en tercera instancia en el caso que nos ocupa. Por consiguiente, el término de vencimiento de las dos Comisiones, partiendo de la premisa, partiendo de la premisa que la Comisión de Reglas y Calendario y Asuntos Internos notificó, sería el próximo miércoles. A esos efectos, señor Presidente, entiendo que este informe negativo de la Resolución Conjunta del Senado 13, no cumple con las disposiciones del Reglamento y estamos solicitando no se atienda el informe negativo y que se espere el trámite correspondiente para que las otras dos Comisiones puedan referir sus respectivos informes.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, entendemos el planteamiento del compañero Portavoz. Conforme al mismo Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado en la Regla 32.1, la misma provee para que se releve de las Comisiones un informe presentado. Así que, señor Presidente, mediante moción presentamos ante este Cuerpo una moción para que se releve a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Infraestructura de la radicación de informes sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del senador Torres Torres para que se releve a la Comisión de Infraestructura y a la Comisión de Hacienda en la consideración de esta medida. Todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no, quedan relevadas las dos Comisiones.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, entonces, me permite...

SR. PRESIDENTE: Sí, le permito.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...argumentar nuestra objeción y nuestra oposición al hecho de que se haya rechazado nuestro planteamiento de dejar pendiente ese informe.

SR. PRESIDENTE: Senador, usualmente no se debaten los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, pero adelante. Tiene un turno para hacer su exposición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a ser rápido en mi expresión. Lo que sí exhorto es a los Senadores del Distrito de Ponce, que escuchen bien estos planteamientos. Lo que propone la medida, la Resolución Conjunta del Senado Núm. 13, es que Fomento Industrial cumpla con los proyectos de obras certificados que están en el Plan de Ordenación Territorial de Ponce, el revisado que fue avalado por la Junta de Planificación y refrendado por la Gobernadora, de entonces de Puerto Rico, Sila Calderón.

Los Planes de Ordenación Territorial, los proyectos de obras certificados son obligación, no son discrecional. Precisamente, hubo un pleito que duró aproximadamente diez años en el primer Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce. Bajo Rafael Hernández Colón se comprometieron mil millones de dólares en diferentes obras certificadas dentro del primer Plan de Ordenación Territorial. Eso ocurrió luego de las elecciones en que fue derrotado por Pedro Rosselló González, Rafael Hernández Colón.

Cuando en el 1993 entra la Administración del Partido Nuevo Progresista se llevó ante los tribunales al Municipio, al Estado, perdóneme. El Estado incumplió...

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es que el compañero todavía no reconoce que ganaron, que hay un Presidente del Senado y que él apenas...

SR. PRESIDENTE: Senador está fuera de orden, Senador.

Adelante con su...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Fuera de orden estuvo él, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y por eso no le reconocí. Pero adelante, adelante con sus breves palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el hecho es que las obras certificadas en el Plan de Ordenación de 1992 llegó a los tribunales. Rafael Cordero Santiago llevó al Estado a los tribunales y finalmente en el año 2000 el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una sentencia final y firme obligando al Estado a cumplir con las obras y los programas de inversión certificados que estaban en Plan de Ordenación Territorial de 1992.

Y esta medida no es otra cosa que las obras certificadas dentro del Segundo Plan de Ordenación Territorial confeccionado, precisamente, por Rafael Cordero Santiago y que el Estado ha incumplido desde el año 2005 y ya hay una jurisprudencia establecida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Cuestión de Orden, señor Presidente, el compañero se le dio la oportunidad, su laxitud de participar en el proceso, pero si va a argumentar completo, empezamos el debate y nos amanecemos aquí.

SR. PRESIDENTE: Sí, Senador Torres Torres, yo le di una oportunidad debido a lo irregular que fue lo otro. Yo simplemente, un minuto más, Senador, y ya entendemos el punto suyo. Lo que no quiero es que argumente, ya entendimos el punto suyo. Aclarado el asunto de la posición suya, vuélvalo a traer como parte de un próximo planteamiento suyo y con mucho gusto lo atendemos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Lo que, pues nada, básicamente para terminar es que esto es una obligación. Ya hay una jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico de que se

cumpla con las obras de los programas certificados en los Planes de Ordenación. Así que, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Atendido el asunto, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...lo que quiero ahora plantear es que nuestra Delegación va a someter un informe de Minoría sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, cómo no, así debe ser.

Adelante. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 515

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 6.21 y el Artículo 6.05 inciso (a), de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” a los fines de flexibilizar el pago de la contribución sobre la propiedad mueble.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 516

Por el señor Pereira Castillo:

“Para crear la “Ley de Democracia Participativa”, a fin de que toda reunión de una agencia gubernamental, según definida en esta Ley, que vaya dirigida a tomar algún tipo de acción oficial brinde la oportunidad a la ciudadanía en general a estar presente en la misma.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 517

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 404 de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de enmendar sus disposiciones en torno a la posesión de marihuana.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 518

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley de Seguimiento del Departamento de Educación”, a fin de velar, fiscalizar y dar seguimiento a los materiales educativos e instrumentos que reciben los estudiantes y sus padres a través de los programas de Servicios Educativos Suplementarios; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 519

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para designar a la Escuela Intermedia del Barrio Gato I de Orocovis con el nombre de Ofelia Torres Pratts, en reconocimiento de esta distinguida orocoveña, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 520

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 6, Sección 6.4 (4)(a) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines establecer el alcance de los destakes de empleados del servicio público; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. del S. 521

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (40) del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de incluir a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico en el grupo de Servidores Públicos de Alto Riesgo, de manera se les reconozca a éstos su histórica función como componentes del orden público.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 522

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 8, Sección 8.2 (2) y añadir la Sección 8.4 de la Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines establecer disposiciones relativas a la retribución para el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 117

Por la señora González López:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares con veinticinco centavos (\$399.25) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 875-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (\$68.85) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 421-2002; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 867-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2003; la cantidad de veintisiete dólares con sesenta y nueve centavos (\$27.69) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1411-2004; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004 y; la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, de fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1511-2002 para un total de veintiséis mil ochocientos treinta y dos dólares con setenta y nueve centavos (\$26,832.79) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 118

Por la señora González López:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 80-2001; la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88) provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003; la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 740-2002; la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1319-2003; la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004 y; la cantidad de mil cuatrocientos setenta y un dólares (\$1,471.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 388-2004, para un total de doscientos treinta y nueve mil doscientos veintiocho dólares con ochenta y ocho centavos (\$239,228.88) para la realización de diversas obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 119

Por la señora López León:

“Para enmendar la Sección 1 y eliminar las Secciones 2 y 3 de la Resolución Conjunta 114-2010, a los fines de permitir otros usos por parte del Secretariado del Departamento de la Familia del remanente de los fondos allí asignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 120

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos mil dólares (300,000), provenientes del subinciso 4, del Inciso B, del Apartado 17, de la Resolución Conjunta Número 94-2008, para ser utilizados en la cuarta (4) fase del proyecto linear costero del Municipio de Isabela; y para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 121

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico transferir al Municipio de Arecibo, por el precio nominal de un (1) dólar, el edificio de la antigua escuela Franklin D. Roosevelt, ubicada en el casco urbano de dicho Municipio, para el desarrollo del comercio en el Centro Urbano; y para otros fines.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 240

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a Mari Paz Catalá Fuster por haber sido seleccionada Realtor del Año del San Juan Board of Realtor 2013.”

R. del S. 241

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Keyla Hernández Ramos, por la dedicatoria de la Trigésimo Segunda Edición del Maratón 10 K, La Candelaria del Municipio de Mayagüez.”

R. del S. 242

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento del Departamento de Educación con lo dispuesto en la Ley 263 de 2006.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 243

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que lleve a cabo una investigación sobre al manejo del Departamento de Educación de los casos llevados a su atención con alegaciones que pudieran constituir maltrato institucional al amparo de lo dispuesto en la Ley 246 de 2011, mejor conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, en los que las víctimas sean estudiantes registrados en el programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Anibal J. Torres Torres:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 122

Por el señor Vargas Morales:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 129-2005, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 244

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden

público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 245

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y tributo del Senado de Puerto Rico a los soldados de la Reserva del Ejército por sus logros, pasados y presentes, al celebrarse el 105to, Aniversario de la Reserva; para reconocer a sus familiares y agradecer, tanto a los patronos, como a las comunidades que apoyan sus esfuerzos.”

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 324, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 324.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 230; 658 y 659.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 230; 658 y 659 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NUM. 8-2013.-

Aprobada el 13 de abril de 2013.-

(P. del S. 319) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3; eliminar el Artículo 4; enmendar y reenumerar los Artículos 5 y 6 como Artículos 4 y 5, respectivamente; añadir un nuevo Artículo 6; enmendar el Artículo 8; enmendar el Artículo 9; añadir un nuevo Artículo 10 y 11 y reenumerar los Artículos 10, 11, 12 y 13 como Artículos 12, 13, 14 y 15, respectivamente de la Ley Núm. 126-2012, a los fines de establecer como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el declarar y designar como reserva natural todo terreno localizado en el Corredor Ecológico del Noreste; designar como utilidad pública los terrenos privados comprendidos en el Corredor

Ecológico del Noreste; ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales su adquisición y entrar en negociaciones con las corporaciones públicas, para acordar los términos razonables que garanticen los objetivos de conservación del CEN; ordenar a la Junta de Planificación a adoptar el Plan Integral de Uso de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste; y establecer causas de acción e intervención ciudadana en los procesos administrativos.”

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor José Eduardo Arrillaga García, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces; de la señora María del C. Pagán Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; de la señora Ángela Weyne, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y del ingeniero Miguel A. Torres Díaz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Portavoz, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer a la Junta un término de cinco (5) días laborables.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL (JCA)

Información sobre el procedimiento administrativo con número de referencia OAL-10-123 sobre relleno en obra de emplazamiento y acondicionamiento de solares con material de relleno ubicada en la Carretera 842, Km. 3.5, Sector Los Cocos, Bo. Caimito de San Juan, PR.

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Junta de Calidad Ambiental (JCA)
PO Box 11488
San Juan, PR00926-2604
Fax.: (787) 767- 4861”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Solicitar a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, a la Secretaria del Departamento de Hacienda, CPA Melba Acosta Febo y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones, que en un término de diez (10) laborales envíen al Portavoz de la Delegación del PNP, copia certificada de cuánto asciende la deuda pública y además el déficit del Gobierno al 31 de enero de 2013.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 16 de abril hasta el lunes, 22 de abril de 2013.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 16 de abril hasta el lunes, 22 de abril de 2013.

Los senadores Martín Vargas Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Aníbal J. Torres Torres, José O. Pérez Rosa, Cirilo Tirado Rivera, Miguel A. Pereira Castillo, Ángel R. Martínez Santiago y María de L. Santiago Negrón, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2012, conforme a la Sección 7.02 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

Los senadores Lawrence Seilhamer Rodríguez, Ángel R. Martínez Santiago y Aníbal J. Torres Torres, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2012, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del señor José L. Carrasquillo Santiago, Presidente, Junta de Síndicos, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, solicitando al Senado de Puerto Rico que provea a dicha Junta la información que tuvo ante su consideración y las razones que motivaron la determinación unánime de conflicto de interés, a los efectos de poder emitir una decisión sobre la Petición presentada y aprobada del senador Ramón L. Nieves Pérez, donde solicita se le exija la renuncia inmediata al Administrador de los Sistemas de Retiro, el licenciado Héctor M. Mayol Kauffmann.

Del señor Carlos D. Rivas Quiñones, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Antonio J. Fas Alzamora, el pasado 15 de enero de 2013.

De la licenciada Gina R. Méndez Miró, Chief of Staff, Oficina del Presidente, una comunicación, notificando que el Honorable Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente del Senado, estará fuera del país del 18 al 20 de abril de 2013, para participar en la reunión del mes de abril del Comité Ejecutivo del Caucus Hispano de Legisladores Estatales en la Ciudad de Philadelphia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Antes de que se den por recibidas, simplemente yo esto lo había traído anteriormente. Habíamos sometido un escrito haciendo una solicitud al Cuerpo a través de la Secretaria del Senado. Posteriormente, hice una petición formal al Cuerpo, con fecha del 9 de abril, que no había sido incluido en el Orden de los Asuntos de la sesión que le seguía, pero al día de hoy, señor Presidente, todavía no se ha incluido esa petición. Tengo que concluir que no es de mala fe, porque no es algo neurálgico, pero esa petición aún no ha formado parte de la Orden de Asuntos y quisiera hacérsela llegar a la Secretaria para ver si se incluye oficialmente nuestra petición al Cuerpo ponchada el día 9 de abril.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la petición que hace el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista fue incluida y se aprobó en el Acta del día 11, 11 de abril, compañero. En el Acta del 11 de abril fue recibida y aprobada.

SR. PRESIDENTE: Debidamente reportado, informado, Senador, con mucho gusto Secretaría coordina para estar seguro de eso.

Adelante. Próximo asunto.

Si no hay objeción, se aprueban las Solicitudes...

SR. TORRES TORRES: Y Peticiones de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ...Notificaciones y Otras Comunicaciones, si no hay objeción, se acuerda.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en la Relación de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, hay dos peticiones, una del senador Nieves Pérez y otra del senador Seilhamer Rodríguez, compañero Portavoz, ambas están identificadas en los apartados (a) y (b), voy a solicitar, señor Presidente, que se apruebe la que está contenida en el apartado (a) del compañero senador Nieves Pérez y voy a pedir también que se apruebe también la del compañero Portavoz Seilhamer Rodríguez, haciendo la salvedad de que hoy nosotros aprobamos lo que se negaba en el pasado. Y voy a ir más allá, compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, en su petición usted solicita a la Secretaria del Departamento de Hacienda, licenciada Melba Acosta Febus y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Carlos Rivas Quiñones, que en un término de diez días laborables envíen al Portavoz del Partido Nuevo Progresista copia certificada de a cuánto asciende la deuda pública y del déficit del Gobierno al 31 de enero de 2013. Se la vamos aprobar, compañero, algo que ustedes no hacían en la pasada Administración. Pero yo quiero ir más allá y voy a pedir, señor Presidente, que se incluya esa contestación de la CPA, Secretaria de Hacienda, y del licenciado Rivas, Director Ejecutivo de OGP, que se la entregue a todos los Senadores y que dicha comunicación se publique en la página cibernética del Senado del Estado Libre Asociado. Eso sí es transparencia, y eso es dejar cuentas claras. Que se apruebe la solicitud del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, si no hay objeción, se aprueban la solicitud del compañero Portavoz y se aprueba la solicitud del senador Ramón Luis Nieves.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Se ha recibido una comunicación.

SR. PRESIDENTE: ¿O sea, aprobamos la (a) y la (b)?

SR. TORRES TORRES: La (a) y la (b), sí señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, también que se apruebe la solicitud enviada por la Cámara de Representantes, mediante la cual solicita al Senado el consentimiento para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos. La comunicación aparece en el apartado (c), solicitamos la aprobación de la misma, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la solicitud de la Cámara.

Próximo asunto.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, dirigida al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, solicitando se convoque a los miembros del Senado para el próximo jueves, 25 de abril de 2013, a las 5:00 de la tarde, de conformidad con el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde presentará a la Asamblea Legislativa su mensaje sobre la situación del Estado y someterá un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el próximo año fiscal.

SR. PRESIDENTE: Se da por recibida la información por el señor Gobernador y se da por notificado; en este momento todos los Senadores, todos los Senadores están convocados al Informe y al Mensaje del Gobernador de Puerto Rico, este próximo jueves, 25 de abril, será el Mensaje del Gobernador de Puerto Rico a las cinco y treinta de la tarde. A las cinco de la tarde, a las cinco de la tarde, estamos convocados para la Cámara de Representantes, todos los Senadores. A los Portavoces, por favor, que se lo indiquen a sus Senadores.

SR. TORRES TORRES: Que se dé por recibida, señor Presidente, y la Notificación.

SR. PRESIDENTE: Se da por recibida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, buenas tardes, para hacerle una pregunta a Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ¿El próximo jueves vamos a tener sesión como de costumbre y luego, pues, a las cinco estaremos, entonces, en el Mensaje del señor Gobernador?

SR. PRESIDENTE: Tengo entendido que la petición, Senadora, muchas gracias por su pregunta. Tengo entendido que la petición del Portavoz va a ser que recesemos los trabajos hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.), una vez se recese hoy, no en este momento. Y no habrá sesión ni martes, ni miércoles. Tengo entendido que ésa va a ser la petición del Portavoz, dependiendo como termine la sesión al día de hoy. Pero ése es el plan, es para sesión el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Un breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 268

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar su solidaridad y condolencias a la señora Kimberly García Pérez y a los señores Maribel Santa Rivera y Wilfredo Robles y demás familiares, con motivo del fallecimiento del señor Wilbel Robles Santa.”

Moción Núm. 269

Por la señora González López:

“Para felicitar al señor Carlos E. Carlsson Ramos, por su compromiso inquebrantable con la juventud y la sociedad puertorriqueña.”

Moción Núm. 270

Por la señora González López:

“Para felicitar al señor Carlos E. Carlsson del Pilar, por tener el compromiso genuino de ayudar y aportar al cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 271

Por la señora González López:

“Para felicitar al señor José M. Acevedo, por su compromiso, dedicación y admirable esmero a la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 272

Por el señor Pérez Rosa:

“Para felicitar a los jóvenes que son miembros del grupo del Programa de Orientación, Trabajo Social y Conserjería de Atenas Collage de Manatí, que establecerán el Programa Anti Bullying.”

Moción Núm. 273

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la señora Emérita Reyes Santiago, en ocasión de celebrarse el Homenaje a las madres por parte de los Caballeros de Colón.”

Moción Núm. 274

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la señora Yolanda Brito Rodríguez, en ocasión de celebrarse el Homenaje a las madres por parte de los Caballeros de Colón.”

Moción Núm. 275

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la señora María De Lourdes Santiago Vázquez, en ocasión de celebrarse el Homenaje a las madres por parte de los Caballeros de Colón.”

Moción Núm. 276

Por el señor Nieves Pérez:

“Para felicitar en nombre del Senado de Puerto Rico al doctor Ángel Vega Rodríguez, por alcanzar su certificación de vida independiente del Centro de Rehabilitación y Educación – Wood de Illinois.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,

Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 240

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a **la señora** Mari Paz Catalá Fuster, por haber sido seleccionada Realtor del Año del San Juan Board of Realtor 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Mari Paz Catalá Fuster posee el grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Sistemas de Computadoras y Finanzas Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

En el 2001, obtuvo su licencia como Corredora de Bienes Raíces, formó parte de Century 21 e ingresó al Ponce Board of REALTORS. Para el año 2003, se transfirió al San Juan Board of REALTORS, debido a que comenzó a trabajar en TIRI Real Estate en Guaynabo. Allí se destacó rápidamente y obtuvo varios reconocimientos, entre ellos, "Million Dollar Club", "Top Seller" y "Top Lister" del Mes en varias ocasiones, y "Rookie of the Year" en el 2004. Durante esos años también comenzó a trabajar activamente en el San Juan Board of REALTORS.

En el año 2005, fue Co-Propietaria de Own it! Real Estate, y desde el 2009 hasta el presente funge como Presidenta de su propia compañía inmobiliaria, Catalá Fuster y Asociados. Durante ese periodo de tiempo ha trabajado activamente y ocupado altas posiciones de liderato en el San Juan Board y la Puerto Rico Association of REALTORS, entre ellas, Presidenta del San Juan Board en el 2011 y Tesorera de la Puerto Rico Association of REALTORS en el 2012.

Su gran amor por la profesión y la organización a la que pertenece le ha sido reconocido en diversas ocasiones, cuando le otorgaron el premio como REALTOR Joven Destacada del Año 2007, el reconocimiento especial de la Puerto Rico Association of REALTORS en el 2012, y REALTOR del Año del San Juan Board of REALTORS 2013.

Durante sus doce (12) años como profesional de la industria inmobiliaria y REALTOR, también ha sido parte activa de otras organizaciones como la Sororidad Eta Gamma Delta, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Asociación de Arrendadores y Bienes Inmuebles de Puerto Rico y la M-Loan.

La señora Mari Paz se ha envuelto y participado activamente en varias actividades cívicas y organizaciones filantrópicas como por ejemplo[,] Club Altrusa de Yauco, Fundación del Dr. Alberto Hernández Domínguez, Leukemia and Lymphoma Society, Hogar El Pequeño Joshua, entre otras.

Su desempeño y dedicación como corredora de bienes raíces, así como sus múltiples aportaciones a instituciones cívicas y filantrópicas en Puerto Rico, han hecho de Mari Páz Catalá Fuster una persona destacada dentro de la sociedad puertorriqueña. Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a Mari Paz Catalá Fuster, por haber sido seleccionada Realtor del Año del San Juan Board of Realtor 2013.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Mari Paz Catalá Fuster, por haber sido seleccionada Realtor del Año del San Juan Board of Realtor 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Mari Paz Catalá Fuster.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 241

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la señora Keyla Hernández Ramos, por la dedicatoria de la Trigésimo Segunda Edición del Maratón 10 K, La Candelaria del Municipio de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Keyla Hernández Ramos nace en la Ciudad de Mayagüez el 10 de mayo de 1973. Sus padres lo son el señor William Hernández Merle y la señora Miriam Ramos. Ella es la querendona de la casa, siendo la más pequeña entre sus hermanos Miriam Jannet Hernández y William Hernández Jr.

Desde pequeña, siempre se desempeñaba en la escuela como líder desde los grados primarios, participando también como maestra de ceremonia en diferentes actividades.

Cursó sus grados primarios en la Escuela Francisco Vicentí y en la Federico Asenjo. Luego pasa a la Escuela Intermedia José Gautier Benítez donde se gradúa con honores y pasa a la Escuela Superior Eugenio María de Hostos. Todas ellas, de su querido pueblo natal. De la misma forma que en la Escuela Intermedia, también se graduó con altos honores y fue la Presidenta del Consejo Nacional de Honor de la Región Oeste.

En la década del 90, comienza sus estudios en periodismo en la Universidad del Sagrado Corazón, destacándose como líder y así mismo como proctor. De la misma se gradúa Magna Cum Laude y lanza su carrera profesional en Noti-Uno.

Unos años más tarde, pasa a Wapa Radio y luego a Wapa TV donde lleva aproximadamente 15 años desempeñando diferentes trabajos. Comenzando como Jefa de Redacción, luego pasa a hacer trabajos investigativos y reportajes especiales. Se convierte en periodista y finalmente hace aproximadamente 7 años pasa a ser la mujer ancla de Noticentro al Amanecer y de Noticentro a las 11, junto a Normando Valentín y Guillermo José Torres, respectivamente.

En su carrera como periodista, el Reportaje de más renombre lo es Bienvenido Diego, el cual obtuvo galardones tanto a nivel local como internacional. Además de ser una exitosa Reportera, ella posee el denominado Clan de Keyla, grupo el cual apoya actividades benéficas en todo Puerto Rico.

Actualmente se encuentra casada con el señor Robin Rodríguez. De esta hermosa pareja, procrearon dos hermosos hijos, Kevin y Gustavo, ambos apasionados por el deporte del soccer. Actualmente reside en la urbanización Veredas del Río en el Municipio de Bayamón.

Es por eso, que el día de hoy le ofrecemos nuestras felicitaciones a la extraordinaria reportera Keyla Hernández Ramos, por su excelente desempeño como reportera en los medios de comunicación, poniendo el nombre de nuestra **Ciudad de Mayagüez** en alto. Así también como por su gran corazón para con los demás, apoyando diferentes causas benéficas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la señora Keyla Hernández Ramos, por la dedicatoria de la Trigésimo Segunda Edición del Maratón 10 K, La Candelaria del Municipio de Mayagüez.

Sección 2. Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, le será entregada a la reportera Keyla Hernández Ramos.

Sección 3. Esta **Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 174, radicado por este servidor.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita retirar la medida P. del S. 278, la cual ha sido referida en primera instancia a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, ello conforme a la Regla 15.18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.”

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 425 y la Resolución del Senado 15 de su autoría, de la Comisión que atiende el mismo no haber rendido un informe, de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.19 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 38; 59; 77; 102; 103; 109; 142 y 145.”

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales a las siguientes medidas que próximamente estarán venciendo. Las mismas son: P. del S. 176 que vence el 18 de abril de 2013, y P. del S. 25, 57, 248 cuyas fechas de vencimiento son el 22 de abril de 2013.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente expone y solicita este Alto Cuerpo se le conceda a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones una prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 88, P del S 41 y P del S 255.”

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 377 de su autoría, de la Comisión que atiende el mismo no haber rendido un informe, de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.19 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos silencio en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir silencio, por favor, en la Sala, adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las Mociones, Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, los senadores Suárez Cáceres, Rodríguez González, Vargas Morales, Dalmau Santiago, Fas Alzamora y Nieves Pérez, han presentado por escrito varias Mociones dirigidas a este Cuerpo, sobre el trámite legislativo. Solicitamos que se aprueben las referidas Mociones que aparecen identificadas en la Relación de Mociones que forman parte...

SR. PRESIDENTE: Que están escritas en la Relación de Mociones.

SR. TORRES TORRES: ...en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Del Orden de los Asuntos, si no hay objeción, se aprueban todas las Mociones presentadas por los distintos Senadores que tienen que ver con algunos proyectos en trámite, aprobado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ha sido...

SR. PRESIDENTE: Mucho ruido en el salón, en el Hemiciclo, por favor.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ha sido radicada y se ha dado lectura a la Resolución del Senado 244. Esta Resolución es de su autoría, señor Presidente, ordenando a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno a la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico, entre otros asuntos; solicitamos que dicha Resolución, señor Presidente, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 14; P. del S. 438).

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se lea.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rafael Román Meléndez, para el cargo de Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 18, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador velar por que en las tres ramas de gobierno, se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ordenar que en todos los documentos y comunicaciones oficiales, sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, así como expresiones orales, expresiones escritas y electrónicas, emitidas por los jefes de agencia, departamentos, instrumentalidades públicas, Alcaldes y otras autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas se exprese el nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado desde el 1952, estableció el nombre oficial de cuerpo político que rige la sociedad puertorriqueña desde entonces. Dice así la Constitución en su Artículo 1, Sección 1:

“Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.”

No obstante la pasada administración pública dirigida por el Gobernador Luis Fortuño, estableció como política pública utilizar en los documentos y comunicaciones oficiales del Gobierno, el nombre: Gobierno de Puerto Rico. De esta manera el nombre oficial del sistema político del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue soslayado.

La exégesis constitucional del nombre propio de Puerto Rico se remonta a la vigencia tanto de la Ley Foraker (1900) como de la Ley Jones (1917). En dichos estatutos norteamericanos se impuso el nombre oficial de Puerto Rico como Gobierno de Puerto Rico. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952, se estableció en su Artículo I, sección 1, que “[s]e constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” La Asamblea Constituyente expresó “que el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de la Constitución que por esta Convención se adopta...habrá de ser Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Por su origen constitucional, corresponde al Pueblo, no a sus funcionarios electos, decidir

cambiarlo. Ningún funcionario está en libertad de modificarlo basado en sus juicios individuales o colectivos, ajenos o no, a los criterios políticos partidistas.

Es meritorio, que siendo esto un mandato constitucional, y por todas las controversias y confusiones surgidas en el pasado, sea reforzado estatutariamente, como medida preventiva y correctiva a lo que es el estado de derecho vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- [**Queda a discreción Gobernador(a) de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en sus respectivas ramas de gobierno, utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. El Gobernador de Puerto Rico velará por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el uso indistinto de ambos nombres oficiales.**] *Será deber ministerial del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra de Constitución: “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” utilizándose como es debido en los documentos oficiales.*”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-[**Queda a discreción de**] *Se ordena* a todos los Secretarios, Jefes de Agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, *Legisladores Municipales*, funcionarios y empleados municipales, departamentos, corporaciones e instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales utilizar[, **indistintamente,**] en todos sus documentos y comunicaciones oficiales el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico [**o Gobierno de Puerto Rico**].”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Todo documento y comunicación oficial de las mencionadas en el Artículo 3 de esta Ley, que sea hecha en el idioma inglés [**podrá utilizar indistintamente los nombres de “Commonwealth of Puerto Rico” o “Government of Puerto Rico”.**] *deberá utilizar el nombre “Commonwealth of Puerto Rico”.*”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Se establece que toda comunicación oficial gubernamental, susceptible de ser legalmente sufragada con fondos públicos deberá incluir [**alguno de los nombres oficiales**] *el nombre oficial del [gobierno] Gobierno*, según lo dispone el Artículo 2 de esta Ley.”

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Cualquier funcionario o empleado público de la Rama Ejecutiva, incluyendo el empleado o funcionario municipal, que no cumpla con esta Ley, será sancionado además conforme a

lo establecido en los Artículos [3.2 (a) y 3.8] 4.3 (p) y (r) y 4.7 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, conocida como Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2011. Cualquier funcionario o empleado público de las Ramas Legislativa o Judicial que no cumpla con esta Ley será sancionado además conforme a lo que establezcan los Códigos de Ética que reglamenten sus funciones públicas como funcionarios o empleados del *Estado Libre Asociado [Gobierno]* de Puerto Rico.”

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 18, sin enmiendas.

INTRODUCCIÓN

El P. del S. 18 tiene como fin enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador del Estado Libre Asociado velar por que en las tres ramas de gobierno, se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las enmiendas propuestas por el P. del S. 18 tienen el fin de retornar al nombre que nuestra Constitución reconoce y eliminar la discreción que se le brindó tanto al Gobernador de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo y a los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, y sus respectivas ramas, para utilizar otro nombre que no sea el reconocido por nuestra Constitución hace 60 años.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Constitución de Puerto Rico, ha establecido como nombre oficial de nuestro cuerpo político el de **Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, anulando así el que constaba en el texto de leyes anteriores a la creación de nuestro organismo político constitucional. Sin embargo, la administración del gobernador Luis Fortuño estableció como política pública el uso del nombre “Gobierno de Puerto Rico”.

El Proyecto de Ley sometido sobre el reconocimiento del nombre de nuestro organismo político revierte un alto interés público, sobre todo porque se trata de un nombre recocado por nuestra Constitución.

Los cambios hechos en la pasada administración reflejan una intención político partidista que es altamente cuestionable y que debe ser tomada como una actuación que va mas allá de lo que es nuestro sistema democrático. Le corresponde al Pueblo, no a los funcionarios electos, decidir el nombre por el que será reconocido nuestro organismo político. Más aún, estando reconocido el nombre oficial del gobierno en la primera sección del Artículo I de nuestra Constitución, el mismo

merece el más alto respeto y adhesión de todas sus agencias, pues se trata de una disposición de nuestra ley suprema.

Se debe retomar el uso del nombre oficial de “**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**”, que nuestra Constitución reconoce y eliminar todo vicio de preferencia partidista que tenga apariencia de conflicto con el estatus político o que sugiera la preferencia de las administraciones pasadas en vez del respeto que merece la ley suprema del país.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, el 26 de marzo de 2013, esta Comisión solicitó a la Oficina de Presupuesto y Gerencia una certificación sobre el impacto fiscal del P. del S. 18. A la fecha de este informe no se había recibido dicha certificación. Esta Comisión entiende que este Proyecto no tiene un impacto fiscal significativo sobre el presupuesto del Estado Libre Asociado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un análisis del impacto fiscal en los municipios del P. del S. 18, y determinó que esta medida no tiene impacto alguno.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 18, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 179, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y renumerar los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposeser aquellas estructuras que se encuentren en abandono.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico fue afectada por una vaguada de gran intensidad en octubre de 1985, a consecuencia de lo cual se produjeron intensas lluvias. Este estado inclemente del tiempo propició inundaciones, desbordamientos de ríos, derrumbe de estructuras y de terrenos, y otros daños inestimables al país. Con el propósito de proveerles una vivienda permanente a las familias afectadas se le encomendó al Departamento de la Vivienda a desarrollar varios proyectos de vivienda de emergencia.

Las inundaciones ocurrieron hace veinticinco años y al día de hoy son muchas las familias que nunca recibieron sus títulos de propiedad. Toda vez que ha transcurrido tanto tiempo, muchas de las propiedades han sido vendidas, abandonadas, cedidas o de algún modo traspasadas.

Aunque la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Programa de Vivienda de Emergencia fue enmendada para reconocer los derechos de los herederos de los beneficiarios originales de obtener su título de propiedad, la Ley no atiende aquellos casos en que las residencias están ocupadas por personas que no son beneficiarios originales ni herederos de los mismos. Con esta Ley se pretende atender esta situación. Aquellas personas que hayan ocupado estas residencias por los pasados cinco años y que demuestren ser titulares de la estructura podrán comprar el solar donde ubica la misma.

También son muchas las residencias abandonadas. Mediante esta Ley se faculta al Secretario a reposer aquellas viviendas que se encuentren vacías y en estado de abandono, esto con el fin de beneficiar personas con problemas de falta de vivienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 2.-El Secretario de la Vivienda venderá por el precio de un (1.00) dólar a los beneficiarios de proyectos de vivienda de emergencia el solar y la vivienda que les fue adjudicado mediante sorteo, siempre que los beneficiarios cumplan con las siguientes condiciones:

1. Residan en el solar y la vivienda que les fue adjudicado.
2. Soliciten el título de propiedad al Secretario de la Vivienda.
3. Paguen como precio de compraventa la suma de un (1.00) dólar al Secretario de la Vivienda al momento de otorgarse la escritura.

Aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa, podrán obtener el título de propiedad del solar donde ubica su residencia, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Soliciten el título de propiedad al Secretario de la Vivienda.*
2. *Demuestren que son dueños de la estructura y que han residido en la misma por los últimos cinco (5) años.*
3. *Paguen al Departamento de la Vivienda el valor del solar. En aquellos casos en los que el Departamento de la Vivienda haya vendido los solares a un precio fijo se utilizará este precio como el precio de venta y en los que no haya un precio fijo se realizará una tasación la cual tomará en cuenta que las comunidades donde ubican las residencias son de interés social, que las estructuras en su mayoría se mantienen en su estado original y que los solicitantes son de escasos o bajos recursos.*

Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 11 la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, y se reenumeran los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 para que lea como sigue:

“Artículo 11.- Se faculta al Secretario a reposar aquellas unidades de viviendas que se encuentre en estado de abandono, o en aquellos casos en que se haya dispuesto del solar sin la autorización previa o cuyos beneficiarios hayan incumplido las condiciones restrictivas impuestas por el Programa. Será responsabilidad del Secretario promulgar reglamentación específica para este proceso de reposición de unidades de viviendas, así como para el proceso de selección de los nuevos beneficiarios. Dicho proceso de reposición, no se interpretará como una autorización para afectar derechos adquiridos por la prescripción adquisitiva (usucapión), los herederos de los beneficiarios del Programa y los de aquellos terceros adquirentes de buena fe, según dispuesto en el Código Civil vigente y el marco legal aplicable.”

Artículo [11] 12
 Artículo [12] 13.....”

Artículo 3.- El Secretario podrá ejercer sus facultades o poderes por sí o mediante delegación en un funcionario autorizado mediante orden administrativa al respecto.

Artículo 4. Las acciones judiciales o administrativas a realizarse al amparo de esta Ley estarán exentas del pago de cualquier arancel, impuesto o cargo.

Artículo 5. Las personas beneficiadas por esta Ley no podrán enajenar de forma alguna su propiedad por un periodo de cinco años sin el consentimiento escrito del Secretario de la Vivienda o su funcionario designado.

Artículo 3.- 6 El Departamento de la Vivienda deberá atemperar sus respectivos reglamentos a los fines de hacerlos conforme a las disposiciones de esta Ley, dentro de noventa (90) días de aprobada la misma.

Artículo 4.- 7 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su segundo informe en relación al P. del S. 179, **recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 179 tiene como propósito enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y reenumerar los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los

requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposeser aquellas estructuras que se encuentren en abandono.

Menciona la Exposición de Motivos de la medida que la Isla de Puerto Rico fue afectada por una vaguada de gran intensidad en octubre de 1985, a consecuencia de lo cual se produjeron intensas lluvias. Este estado inclemente del tiempo propició inundaciones, desbordamientos de ríos, derrumbe de estructuras y de terrenos, y otros daños inestimables al país. Con el propósito de proveerles una vivienda permanente a las familias afectadas se le encomendó al Departamento de la Vivienda a desarrollar varios proyectos de vivienda de emergencia.

Las inundaciones ocurrieron hace veinticinco años y al día de hoy son muchas las familias que nunca recibieron sus títulos de propiedad. Toda vez que ha transcurrido tanto tiempo, muchas de las propiedades han sido vendidas, abandonadas, cedidas o de algún modo traspasadas. Actualmente, la Ley no atiende aquellos casos en que las residencias están ocupadas por personas que no son beneficiarios originales ni herederos de los mismos. Con esta Ley se pretende atender esta situación. Aquellas personas que hayan ocupado estas residencias por los pasados cinco años y que demuestren ser titulares de la estructura podrán comprar el solar donde ubica la misma.

Mediante esta Ley se faculta al Secretario a reposeser aquellas viviendas que se encuentren vacías y en estado de abandono, esto con el fin de beneficiar personas con problemas de falta de vivienda.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y análisis del P. del S. 179, la Comisión recibió un memorial explicativo del Secretario del Departamento de la Vivienda, el licenciado Rubén Ríos Pagán.

El **Departamento de la Vivienda** explica que el 6 y 7 de octubre de 1985, la Isla recibió una gran cantidad de lluvia que provocaron inundaciones y destrozos en varios sectores del país. Los estragos destruyeron muchas viviendas y dejaron desamparadas a muchas familias. Para atender esa crisis, se creó el Programa de Vivienda de Emergencia, mediante la Ley Núm. 160-1988, según enmendada, para conceder viviendas seguras y el título de propiedad a las viviendas afectadas. Dichas familias fueron alojadas en viviendas desarrolladas por la extinta CRUV, hoy Departamento de la Vivienda. Indican que mediante la Ley 255-2000, se enmendó la Ley 160, supra, para disponer que los beneficios concedidos mediante este Programa fueran heredables en los mismos términos y condiciones impuestas a los beneficiarios originales.

Las inundaciones ocurrieron hace más de veinticinco años y al día de hoy son muchas las familias que nunca recibieron sus títulos de propiedad. Toda vez que ha transcurrido tanto tiempo, muchas de las propiedades han sido vendidas, abandonadas, cedidas o de algún modo traspasadas. Actualmente, la Ley no atiende aquellos casos en que las residencias están ocupadas por personas que no son beneficiarios originales ni herederos de los mismos. Con esta Ley se pretende atender esta situación. Aquellas personas que hayan ocupado estas residencias por los pasados cinco años y que demuestren ser titulares de la estructura podrán comprar el solar donde ubica la misma.

Toda vez que la presente medida pretende enmendar la Ley 160, supra con el fin de culminar el propósito de la misma y finalizar la gestión de hacer justicia a las familias que necesitan un hogar, el Departamento de la Vivienda endosa la medida con varias recomendaciones. Entre estas recomendaciones se encuentra “expresar que el Secretario podrá ejercer sus facultades o poderes por sí o mediante delegación en un funcionario autorizado mediante orden administrativa al respecto”.

Indican además que se debe expresar que la reposición aplicará en aquellos casos en que se haya dispuesto del solar sin la autorización previa o cuyos beneficiarios hayan incumplido las condiciones restrictivas impuestas por el Programa; o que la propiedad esté en estado de abandono. Solicitan además que las acciones judiciales o administrativas a realizarse por el Secretario estén exentas del pago de cualquier arancel, impuesto o cargo y que se establezcan nuevas restricciones de enajenación por un término razonable.

Todas las recomendaciones realizadas por el Departamento de la Vivienda han sido incorporadas con el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se solicitó la certificación correspondiente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto quienes mediante carta indicaron que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias que corresponda a la competencia de su Oficina, por lo que las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, y luego de tomar en consideración las enmiendas sugeridas, la las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 179 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge Suárez Cáceres
Presidente
Comisión de Vivienda
y Comunidades Sostenibles

(Fdo.)
Pedro Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Transportación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 440, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, añadir un nuevo párrafo (34) al apartado (a) y reenumerar el actual párrafo (34) como párrafo (35) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según emendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo

Puerto Rico”, a los fines de eximir a los miembros de la Policía de Puerto Rico del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ocasiones, las necesidades del servicio requieren que los miembros de la Policía de Puerto Rico trabajen tiempo adicional a lo dispuesto en su jornada regular de trabajo. Con frecuencia, estas horas extras no son pagadas en un término de tiempo razonable. Además, de la demora en el pago de la compensación por las horas extras trabajadas, estos oficiales vienen obligados a pagar contribuciones por los ingresos devengados por concepto de las horas extras trabajadas.

Es tiempo de motivar e incentivar la labor que realizan los hombres y mujeres que todos los días arriesgan sus vidas para que nuestro país sea más seguro. En reconocimiento a su labor y a modo de justicia salarial, esta Asamblea Legislativa estima necesario eximir de tributación el salario por concepto de horas extras trabajadas a los miembros de la Policía de Puerto Rico. Estimamos que esta iniciativa no representa un gran impacto al fisco, en comparación con el beneficio económico que se les brinda a los héroes de la línea frontal en la lucha contra el crimen.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el primer párrafo del inciso (b) Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- Jornada de Trabajo

(a) ...

(b) El Superintendente determinará mediante reglamento el procedimiento para la autorización, justificación y pago de horas extras. Toda solicitud de pago por horas extras que no cumpla con todos los requisitos dispuestos en el reglamento será nula y no procederá su pago.

[Disponiéndose, que el] *El pago de las horas extras trabajadas a partir del 1 de enero de 2010 deberá hacerse dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días. A partir del 1 de enero del 2013, el ingreso devengado por concepto de las horas extras trabajadas por un miembro de la Policía de Puerto Rico, según éste funcionario es definido en el Artículo 2 de esta Ley, no estará incluido en el ingreso bruto y estará exento de tributación.*

...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

...”

Artículo 2. – Se añade un nuevo párrafo (34) al apartado (a), y se reenumera el actual párrafo (34) como párrafo (35) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada que leerá como sigue:

“Sección 1031.02.- Exenciones del Ingreso Bruto

(a) Las siguientes partidas de ingreso estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:

(1) ...

...

“(34) *El ingreso devengado por concepto de las horas extras trabajadas por un miembro de la Policía de Puerto Rico, según éste funcionario es definido en el Artículo 2 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la*

Policía de Puerto Rico de 1996". Esta exclusión no aplica a empleados civiles de la Policía de Puerto Rico.
[(34)](35) ..."

Artículo 3. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la exención conferida aplicará a los años contributivos comenzados a partir del 1 de enero de 2013."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, previo análisis y discernimiento, recomienda a este Augusto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 440** (en adelante “**P. del S. 440**”).

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir a los miembros de la Policía de Puerto Rico del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Atendiendo su deber ministerial en el estudio minucioso de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó comentarios para el proyecto de referencia al Dpto. de Hacienda, la Policía de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante carta con fecha del 2 de abril de 2013.

Se recibieron comentarios por escrito del Dpto. de Hacienda y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los días 9 y 3 de abril del 2013, respectivamente. Se desglosa un resumen a continuación:

1. DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Compareció el Dpto. de Hacienda mediante Ponencia escrita en donde se indica que para calcular el impacto que esta medida tendría en el fisco, establecen como salario promedio bruto de cada policía la suma de treinta mil dólares (\$30,000) y un salario neto de veinticinco mil dólares (\$25,000). Así, tomando en consideración el Código de Rentas Internas y estipulando la tasa marginal para calcular el pago de horas extra en un 7%, concluyen que el costo al fisco sería de aproximadamente unos dos punto un millones de dólares (\$2.1) anuales.

Expresaron también que el costo de impacto de esta medida es uno relativamente bajo vis a vis el esfuerzo realizado por los policías en sus funciones como tal. Por todo lo anterior, no tienen objeción a la aprobación del P. del S. 440.

2. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Compareció la Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante Ponencia escrita en la cual destacan que la presente Administración tiene como prioridad mejorar las condiciones salariales de los(as) miembros de la Policía y reconocen que esta medida va encaminada a cumplir ese fin. También indican que la medida no tiene un impacto en una asignación presupuestaria de naturaleza gerencial o tecnológica, por lo que le dan completa deferencia al Dpto. de Hacienda en torno al impacto que tendría la medida en los recaudos del País y el análisis de la misma.

III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente medida pretende eximir de tributación las horas extra que se le pagan a los(as) policías. Según se desprende de nuestra investigación, el costo de esta exención es de dos punto un millones de dólares anuales (\$2.1m), provenientes de las fuentes de recaudo del Dpto. de Hacienda de Puerto Rico. Esta Agencia entiende que, de la medida tener algún impacto en los recaudos, será uno bajo en comparación con el incentivo económico y psicológico que pudiera proveerse de aprobarse una medida de esta naturaleza.

Nosotros concurrimos con la posición del Dpto. de Hacienda y entendemos que medidas similares son necesarias para premiar el esfuerzo que realiza la uniformada, particularmente en tiempos de desasosiego, a la luz de la violencia que se ha vivido en las calles de Puerto Rico.

Aun cuando no recibimos comentarios de la Policía de Puerto Rico en torno a esta medida, estamos seguros que su aprobación será recibida con regocijo, pues va a resultar en un beneficio económico que redundará a largo plazo en un alivio a los bolsillos de todos(as) los(as) policías.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que el **P. de la S. 440** tiene un impacto fiscal relativamente bajo, basándose en lo declarado por el Dpto. de Hacienda en su ponencia escrita.

V. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el Fondo General de Puerto Rico y concluyó que el **P. de la S. 440** tiene un impacto fiscal relativamente bajo sobre las fuentes de recaudo, basándose en lo así declarado por el Dpto. de Hacienda en su ponencia escrita.

VI. CONCLUSIÓN

A la luz de todo lo antes pronunciado, esta Comisión considera que esta medida persigue un fin legítimo y que no representa un impacto sustancial en los recaudos del Dpto. de Hacienda. Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación del Proyecto de la Senado 440, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda
y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 202, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar el tramo en construcción de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de “Harry Luis Pérez Rivera” (Q.E.P.D.) “In Memoriam”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas que son recordadas con cariño y admiración por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente a la que sirven. Una de esas personas, es sin duda, Harry Luis Pérez Rivera (Q.E.P.D.). Este gran puertorriqueño nació el 18 de septiembre de 1937 en el sector de la Haya del Municipio de Lajas. Su padre fue, Don Ramón Pérez, Q.E.P.D., y su madre, Doña Leonor Rivera, Q.E.P.D. Harry Luis comenzó a estudiar sus cursos primarios en la antigua Escuela Perry, ubicada en el centro del pueblo de Lajas y luego continuó sus estudios de escuela superior en la Escuela Lola Rodríguez de Tió del Municipio de San Germán. Después de graduarse de escuela superior, ingresó al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (CAAM), hoy Recinto Universitario de Mayagüez, al Departamento de Ingeniería Civil.

Para el año 1958, se trasladó a la ciudad de Filadelfia en busca de un empleo, por motivos de la situación económica de su familia. Allí conoció a la joven añasqueña Aurea Luz Feliciano Soto, con quien contrajo matrimonio el 4 de junio de 1960. De esta hermosa unión nacieron sus tres hijos: Madeline, Aurea y Harry Jr. Con el pasar de los años, su familia ha crecido con seis nietos y una biznieta. Al regresar a Puerto Rico desde Filadelfia, decidieron establecer su residencia en el pueblo que lo vio nacer, el Municipio de Lajas. Allí logró destacarse como comerciante en varias facetas. Además laboró como empleado de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT) por ocho (8) años, donde llegó a ser nombrado como Supervisor de Programas.

En el año 1976, deseoso de aportar a mejorar la calidad de vida de la gente de su distrito, ingresó a la política activa dentro del Partido Popular Democrático, donde aspiró a la candidatura a Representante por el Distrito Representativo Núm. 20 de la Cámara de Representantes, siendo Cabo Rojo, Lajas y San Germán los pueblos que componían dicho Distrito Representativo. En dicha ocasión, no logró obtener el escaño representativo. No obstante a esto y con ansias de servir a su gente desde esa posición, decide correr nuevamente y en el año 1980 ganó abrumadoramente el escaño de dicho Distrito, repitiendo dicha hazaña en las elecciones de 1984, 1988, 1992, 1996 y 2000.

Dentro del ambiente de la política puertorriqueña, ocupó diversos cargos tanto en el Partido Popular Democrático como en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Fue vicepresidente del Partido Popular Democrático en el **Municipio** de Lajas, presidió la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes para el cuatrienio 2001-2004 y en el cuatrienio 1988-1992 fue el Presidente de la Comisión de Turismo del mismo Cuerpo Legislativo. Para los cuatrienios de 1993-1996 y 1997-2000 fungió como Portavoz de la Minoría en varias Comisiones Legislativas de la Cámara de Representantes. Desde su posición como Representante del Distrito Núm. 20 ayudó a miles de familias a mejorar su calidad de vida y siempre su norte lo fue la búsqueda de que su gente progresara y fuera feliz.

Además de ser un gran servidor público y entusiasta de la política puertorriqueña, Harry Luis fue un gran seguidor y fanático del béisbol dominguero y le gustaba participar de forma activa en las actividades culturales y recreativas de los pueblos del área oeste y suroeste. Además, fue miembro de la Fraternidad Phi Zeta Chi, de la Logia Odfélica Juan Ramírez Ortiz de Lajas y Miembro de Honor del Club SERTOMA de San Germán.

Lamentablemente este insigne puertorriqueño ya no se encuentra con nosotros. Personas como Harry Luis Pérez Rivera brindan un modelo a seguir, de lo que debe ser un servidor público, entregado a su gente. Fue ejemplo de lo que es ser un buen hijo, un buen padre, un buen funcionario, un buen puertorriqueño. Por eso, esta Asamblea Legislativa como reconocimiento de la aportación a reformar la manera de servir a un pueblo que le admira y quiere y como un acto de distinción y agradecimiento, denomina la construcción del tramo de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de Harry Luis Pérez Rivera (Q.E.P.D.).

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el tramo en construcción de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de “Harry Luis Pérez Rivera” (Q.E.P.D.) “In Memoriam”.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 202, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 202, radicado por la representante Lydia Méndez Silva y suscrito por los representantes Brenda López de Arrarás y Carlos Bianchi Angleró, propone la denominación del tramo en construcción de la carretera PR-122 desde el Municipio de Lajas hasta el municipio de San Germán, con el nombre del fenecido exrepresentante Harry Luis Pérez Rivera.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida va dirigida a nombrar una vía pública, específicamente un tramo de la carretera estatal PR-122 que va desde Lajas hasta San German con el nombre de Don Harry Luis Pérez Rivera.

Pérez Rivera nació en Lajas y allí curso sus grados elementales. Posteriormente ingresó en Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico. No llegó a graduarse por haber tenido que emigrar a los Estados Unidos por razones económicas. Allá se casó y tuvo su familia. Posteriormente regresaron a Puerto Rico y fueron a vivir en su pueblo de Lajas.

Harry Luis Pérez incursionó en la política y fue electo representante por el Distrito Representativo Núm. 20, que incluía los municipios de Lajas, San Germán y Cabo Rojo, en el año 1984. Ocupó ese escaño ininterrumpidamente hasta el año 2000. Como legislador fue un destacado

representante que desde su escaño pudo ayudar a su comunidad y a muchas personas que lo necesitaban. Harry Luis Pérez fue además un entusiasta amante del deporte, participando a menudo en los juegos de beisbol de su pueblo.

El fallecido exrepresentante Pérez Rivera fue un excelente padre, esposo y un gran servidor público. Es un deber de esta Asamblea Legislativa reconocer ciudadanos que como Harry Luis Pérez se dedicaron a trabajar arduamente por nuestra sociedad. En reconocimiento a su carrera y a su vida, la Asamblea Legislativa desea honrar su memoria nombrando este tramo en construcción de la carretera PR-122 con su nombre.

Esta Comisión refirió el P. de la C. 202 para evaluación de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que en carta del 10 de abril de 2013, expresó su no oposición al Proyecto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Esta medida no tiene impacto fiscal alguno en los presupuestos de las agencias, corporaciones públicas, ni las instrumentalidades públicas, más allá de la señalización requerida. Es por eso que el proyecto no fue referido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para su análisis.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto y considerando además la recomendación positiva de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, la Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de esta medida.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Ángel R. Rosa

Presidente

Comisión de Gobierno,

Eficiencia Gubernamental

e Innovación Económica”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 899, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adoptar la nueva “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de

gobernanza máximo en las decisiones institucionales de la Asociación, eliminar los nueve (9) miembros a la Junta de Directores nombrados mediante la Ley 144-2011; para aclarar la naturaleza privada de la Asociación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Asociación) es una entidad privada cuyos orígenes se remontan a la aprobación de la Ley Núm. 52 de 11 de julio de 1921, según enmendada. Su más reciente ley habilitadora, la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, dispuso que el propósito de la Asociación es estimular el ahorro entre las empleadas, los empleados, las socias y los socios acogidos pensionados, establecer planes de seguro, efectuar préstamos, proveerle a este grupo de personas hogares e instalaciones hospitalarias para el tratamiento médico de ellas y sus familiares, entre otros.

A través de los años, la Asociación demostró ser un arquetipo de administración, gerencia y servicio eficaz, basado en un modelo socioeconómico efectivo. Su extraordinario funcionamiento estaba cimentado en un sistema representativo en el que la Asamblea de Delegados, cuerpo electo por los socios y las socias de la Asociación, gobernaba todos los asuntos relacionados con ésta. Asimismo, la Junta de Directores, electa por y entre los delegados electos, administraba la Asociación. No obstante, recientemente se aprobaron varias leyes que eliminaron este sistema representativo, para sustituirlo por uno que permite la intromisión político partidista y el control ideológico. Desafortunadamente, se adoptó un sistema que ignora las estructuras democráticas validadas y establecidas dentro de la Asociación.

En noviembre de 2009, se aprobó la Ley 136-2009, mediante la cual se prohibió cualquier tipo de relación o alianza entre la Asociación y otras organizaciones de empleados públicos, incluidas las uniones obreras, las asociaciones profesionales, entre otras. Posteriormente, se aprobó la Ley 144-2011 la cual, entre otras cosas, alteró el alcance y los poderes de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores y aumentó los miembros de la Junta de Directores. Este estatuto limitó los poderes de gobernanza de la Asamblea de Delegados y la subordinó a la Junta de Directores que, debido a las disposiciones de dicha Ley, perdió toda representatividad de los socios y las socias de la Asociación. El referido estatuto aumentó en nueve (9) miembros la composición de la Junta de Directores y estableció un nuevo esquema de nombramientos de sus directores: el Gobernador nombraría a tres (3) miembros, el Presidente del Senado nombraría a tres (3) miembros y el Presidente de la Cámara de Representantes, a su vez, nombraría tres (3) miembros. Por tanto, el gobierno de turno intervino directa e indebidamente en la administración de la Asociación al alterar la composición de la Junta de Directores, convirtiéndola en un ente no representativo de los poderes y las facultades antes ejercidos por la Asamblea de Delegados.

Más adelante, se aprobó la Ley 188-2012 la cual, entre otras cosas, despojó a la Asamblea de Delegados, y por consiguiente a los socios y a las socias, de su facultad para organizar y supervisar el proceso de elección de delegados; poderes que fueron transferidos al Director Ejecutivo y a la Legislatura. Además, estableció que los nueve (9) miembros de la Junta de Directores se convirtieran en delegados con voz y voto en la Asamblea de Delegados, sin pasar por el escrutinio de los socios y las socias de la Asociación.

Reiteramos que la Asociación es una entidad privada que, en la actualidad, le sirve bien a 200,000 empleadas, empleados, ex empleadas y ex empleados públicos. Por tanto, ésta no debe estar a la merced de los vaivenes del poder ni a las influencias ideológicas indebidas. Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario ratificar la naturaleza privada de la Asociación, establecer las regulaciones propias de una institución privada, garantizar que las socias y los socios

retomen el control del gobierno y de la administración de los asuntos operacionales y financieros, a través la Asamblea de Delegados, cuerpo electo por el voto directo de las personas a quienes le sirve la Asociación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – TÍTULO

Esta Ley se conocerá como la “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”.

Artículo 2. - DEFINICIONES

Dondequiera que se usen o mencionen en esta Ley los siguientes términos, tendrán el significado que a continuación se indica, excepto cuando del contexto claramente se deduzca otro significado:

- (a) Agencias clasificadoras de crédito - significará aquellas entidades reconocidas, de uso extenso dentro de los Estados Unidos de América, al efecto de establecer la calidad de crédito respecto a los valores a ser emitidos en el mercado.
- (b) Asamblea de Delegados - significará el cuerpo que gobierna a la Asociación, el cual tendrá el poder de gobernanza máxima en las decisiones institucionales de ésta.
- (c) Asociación - significará la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) Candidato a Delegado- significará la socia o el socio candidato a delegado elegido para representar a las socias y a los socios que componen la matrícula de la Asociación en la elección de delegados a la Asamblea de Delegados.
- (e) ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo - significará el Comité de la Asamblea que tendrá a su cargo las funciones administrativas de la Asociación que le delegue esta Ley o la Asamblea de Delegados, a la que estará subordinado. Sus miembros serán nombrados conforme lo dispuesto en esta Ley y tendrán que ser electos por los sectores que representan.
- (f) Delegado - significará la socia electa o el socio electo por el voto directo de las demás socias y los demás socios en su respectiva entidad gubernamental, municipal y sectores acogidos y pensionados depositantes, para formar parte de la Asamblea de Delegados en representación de las empleadas y los empleados que en esa entidad componen la matrícula de la Asociación. No podrán ser delegados las empleadas, los empleados, las exempleadas y los exempleados de la Asociación por ésta no ser una entidad gubernamental.
- (g) Delegado Suplente - significará la empleada o el empleado de la entidad gubernamental que sigue en totalidad de votos al delegado en propiedad en la entidad gubernamental, municipal y sectores acogidos y pensionados depositantes, y a quien sustituirá en las reuniones de la Asamblea cuando éste no pueda asistir o por lo que reste de su término, en caso de que la persona nombrada en un puesto deje de pertenecer a la entidad que representaba por muerte, incapacidad, destitución o renuncia como delegado.
- (h) Director Ejecutivo – significará el oficial ejecutivo que estará a cargo de las operaciones de la Asociación.
- (i) Empleado - significará toda persona nombrada en un puesto de carrera, en periodo probatorio o regular, de confianza, cargo público electivo o por designación, que reciba un sueldo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de sus

instrumentalidades y que pertenezca a la matrícula de la Asociación. A las maestras y a los maestros de escuelas públicas, los miembros de la Policía de Puerto Rico y las funcionarias, los funcionarios, y el personal docente de la Universidad de Puerto Rico, se les considerará empleados desde el comienzo de sus respectivos períodos de empleo probatorio.

- (j) Enfermedades Catastróficas - significará enfermedad cuyo efecto previsible, certificado por un médico, es la pérdida de la vida para la cual la ciencia médica ha evidenciado que hay tratamiento que remedia o alivia dicha condición, o que pueda alargar la vida del paciente. También incluye aquellas enfermedades o condiciones que no sean catastróficas, según el significado descrito, pero que hayan ocasionado un impedimento de carácter permanente que podría ser seriamente agravado de no intervenir la ciencia médica mediante un tratamiento que haya evidenciado que remedia o impide que se agrave dicha condición. Se dispone que, si se trata de la misma socia o del mismo socio, el impedimento no lo incapacite para trabajar.
- (k) Entidad gubernamental - significará todo departamento, agencia, instrumentalidad, autoridad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente o que se creare en el futuro. Se considerarán, además, como entidad gubernamental el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal de Primera Instancia, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Senado, la Cámara de Representantes, la Oficina de Servicios Legislativos, la Superintendencia del Capitolio, la Oficina del Contralor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Comisión de Derechos Civiles, la Universidad de Puerto Rico y los gobiernos municipales. A los efectos de esta Ley, todos los municipios se considerarán en conjunto como una sola entidad gubernamental.
- (l) Escalas más altas de crédito - significará las primeras cuatro (4) categorías en la clasificación de valores en cuanto a calidad crediticia.
- (m) Fondo de Ahorro y Préstamos - significará el fondo que se crea mediante la disposición contenida en la presente Ley.
- (n) Futuros - significará contratos negociables en mercados establecidos que especifican una fecha futura de entrega o recibo de una cantidad definida de un producto tangible o intangible de carácter específico.
- (o) Instrumento del Mercado de Dinero - significará valores de corto plazo, de un año o menos, tales como papel comercial, certificados de depósitos, depósitos a términos y aceptaciones bancarias, entre otros.
- (p) Miembro del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo - significará el delegado electo por el voto directo de los delegados de su respectivo sector para formar parte del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo.
- (q) Núcleo familiar – significará la persona que convive con la socia o el socio bajo el mismo techo, hijos, nietos, o cualquier persona que la socia o el socio reclame como dependiente en la planilla de contribución sobre ingresos.
- (r) Opciones - significará los derechos a comprar o vender una cantidad fija de un instrumento financiero específico a un precio definido por un límite de tiempo.
- (s) Otras Inversiones - significará la inversión de capital de riesgo en empresas nacientes, o en desarrollo, de alto crecimiento o riesgo, donde existe un alto potencial de crecimiento.

- (t) Recursos Líquidos Disponibles para Inversión - significará la diferencia entre el importe de las partidas tituladas "Total de participación de los socios" y "Préstamos y cuentas por cobrar, neto", según reportado bajo la columna titulada "Total Fondos de Ahorros y Préstamos" del "Estado de Activos y Pasivos de los Fondos de Ahorros y Préstamos de la Asociación", incluido en el Informe de los Contadores Independientes de la Asociación al 30 de junio del año fiscal anterior a aquel en que se hace una inversión.
- (u) Socio- significará las personas integrantes de la matrícula de la Asociación, según ésta se define en el Artículo 4 de esta Ley.
- (v) Valores para Entrega - significará contratos negociables en mercados interbancarios o de corretaje que especifican una fecha futura de entrega o recibo de una cantidad definida de un producto tangible o intangible de carácter específico.

Artículo 3. - PROPÓSITOS

Se dispone la transferencia de todos los bienes, facultades, derechos, y obligaciones, de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, a la nueva "Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y se confieren las facultades y los poderes necesarios a la Asamblea de Delegados, de esta última, para reglamentar, tomar acuerdos, y adoptar, las resoluciones indispensables para lograr los fines de la Asociación.

Los propósitos de la Asociación son: estimular el ahorro entre los empleados y los socios acogidos pensionados; establecer planes de seguros, incluyendo un seguro por muerte, efectuar préstamos, proveer a los empleados y a los socios acogidos pensionados hogares e instalaciones hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares y propender, por todos los medios y recursos a su alcance, el mejoramiento y progreso individual y colectivo de sus socios en el orden económico, moral y físico y cualquier otra actividad que la Asamblea de Delegados, previo estudio, considere factible y provechosa a las finalidades que se persiguen.

La Asociación conservará su personalidad jurídica y capacidad para demandar y ser demandada.

Su oficina principal radicará en la ciudad capital de San Juan, pero podrá establecer oficinas y sucursales en otros municipios de Puerto Rico.

Artículo 4. - MATRÍCULA

La matrícula de la Asociación comprenderá las categorías que se indican a continuación:

- (1) Socios asegurados - Esta categoría comprenderá a los empleados que, además de contribuir al Fondo de Ahorro y Préstamos, sean admitidos por la Asociación al seguro por muerte y por años de servicio asegurados.
- (2) Socios no asegurables - Esta categoría comprenderá a los empleados que contribuyan al Fondo de Ahorro y Préstamos y que no hayan sido admitidos al seguro por muerte y por años de servicio asegurados.
- (3) Socios depositantes - Esta categoría comprenderá a los empleados que contribuyan al Fondo de Ahorro y Préstamos y que no hayan solicitado ser admitidos al seguro por muerte y por años de servicio asegurados.
- (4) Socios exempleados acogidos al seguro por muerte - Esta categoría comprenderá a los empleados asegurados que, al separarse definitivamente del servicio de cualquier entidad gubernamental, queden -a petición propia- acogidos al seguro por muerte.

- (5) Socios acogidos pensionados depositantes - Esta categoría comprenderá a todos los pensionados acogidos al seguro por muerte que contribuyan al Fondo de Ahorro y Préstamos.
- (6) Socios pensionados depositantes - Esta categoría comprenderá todos los pensionados que contribuyan al Fondo de Ahorro y Préstamos, pero no acogidos al seguro por muerte.
- (7) Socios acogidos pensionados - Esta categoría comprenderá a todo empleado acogido al seguro por muerte y que esté recibiendo una pensión de cualesquiera de los sistemas de retiro de empleados públicos: Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, Sistema de Retiro de los Maestros para Puerto Rico, Sistema de Retiro de los Empleados de la Universidad de Puerto Rico y de cualquier otro sistema de retiro de empleados públicos existente o que en el futuro se creare, pero no contribuyen al Fondo de Ahorro y Préstamos. Esta categoría no incluye a los pensionados de la Asociación.

Los empleados y ex empleados jubilados de la Asociación no formarán parte de su matrícula ni estarán representados en la Asamblea de Delegados, pero sí podrán disfrutar de los servicios y beneficios de la Asociación, según aplique.

Artículo 5. – PODERES Y FACULTADES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación tendrá todos los poderes que sean convenientes y necesarios para el logro de sus propósitos, incluyendo, pero sin que esto se entienda como una limitación, los siguientes:

- (a) Conceder préstamos personales a los socios que aportan al Fondo de Ahorro y Préstamo, al tipo de interés que apruebe la Asamblea de Delegados, el cual no excederá del siete por ciento (7%) anual, con la garantía, los márgenes y los términos de amortización que se establezcan por reglamento. Se faculta, además, a la Asociación a conceder préstamos hipotecarios de conformidad con las normas y los requisitos del mercado secundario de hipotecas de Estados Unidos de América y Puerto Rico, y las leyes federales y locales aplicables, siempre procurando las mejores alternativas posibles de financiamiento para sus socios. Se faculta a la Asociación y a los sistemas de retiro auspiciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para descontar de los ahorros y aportaciones de aquellos empleados que se separen permanentemente del servicio por cualquier causa toda suma que tengan pendiente de pago en la Asociación, y además, a todos los sistemas de retiro de empleados públicos a descontar de las pensiones las amortizaciones mensuales para abonar a los préstamos concedidos. En los casos en que el empleado tenga deuda con la Asociación y con algún sistema de retiro, los ahorros y aportaciones que el empleado tenga en cada organismo responderán en primer lugar a las obligaciones que hubiere contraído con el respectivo organismo y que estuvieren al descubierto. En caso de que los ahorros y aportaciones excedieran el monto de dichas obligaciones, el balance se utilizará para amortizar las obligaciones que el empleado tuviera contraídas con la Asociación o el sistema de retiro, según sea el caso.
- (b) Establecer un fondo de garantía de préstamos personales mediante la imposición y el cobro de un recargo en los préstamos, que se fijará anualmente. De este fondo, se hará la reserva que anualmente se estime razonable y se dispondrá de cualquier

- remanente, para ser utilizado en asuntos consistentes con los fines y propósitos de la Asociación.
- (c) Promover por todos los medios y recursos a su alcance el mejoramiento y progreso individual y colectivo de su matrícula en todos los órdenes.
 - (d) Confeccionar y aprobar el presupuesto anual de la Asociación. El presupuesto operacional de la Asociación no excederá el veintidós por ciento (22%) del ingreso total obtenido durante el año fiscal anterior.
 - (e) Aprobar los estados financieros anuales y separar, para fondos de reserva, aquellas cantidades que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento y la estabilidad económica de la institución.
 - (f) Aprobar, enmendar o derogar los reglamentos de la Asociación.
 - (g) Nombrar y delegar en el Director Ejecutivo de la Asociación, aquellas funciones que estime pertinentes y para garantizar el funcionamiento eficiente y la estabilidad económica de la institución de acuerdo a los propósitos de esta Ley. El Director Ejecutivo, quien será el oficial ejecutivo de la Asociación, será nombrado por el Consejo Comité Ejecutivo y ratificado por la Asamblea de Delegados. ~~En caso de no ser ratificado, la Directiva de la Asamblea nombrará inmediatamente a un Director Ejecutivo Interino por mayoría simple de sus miembros hasta que el Consejo Ejecutivo someta un candidato para ser ratificado por la Asamblea. El Director Ejecutivo determinará el diseño y la estructura organizacional, designará el personal necesario y fijará el sueldo y las obligaciones de dicho personal.~~
 - (h) Adoptar y modificar un sello del cual se tomará conocimiento judicial.
 - (i) Llevar a cabo transacciones para adquirir y poseer bienes en cualquier forma legal, incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente: por compra, opción de compra, compra a plazos, pública subasta, arrendamiento, manda, legado, cesión, permuta, donación, retener, conservar, usar y servirse de, o utilizar cualesquiera bienes muebles e inmuebles, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, valores y otros bienes muebles o cualquier interés en éstos, que considere necesarios o convenientes para realizar los propósitos de la Asociación, cuando estas transacciones estén plenamente justificadas y redunden en beneficio de los intereses de la Asociación.
 - (j) Invertir y reinvertir sus recursos líquidos disponibles para inversión en exceso del efectivo que pudiera necesitarse para las operaciones corrientes. Esta facultad se ejercerá mediante la política de inversión que apruebe la Asamblea de Delegados, la cual se ajustará a las disposiciones de esta Ley.
 - (k) Levantar fondos sobre sus préstamos o valores hipotecarios o sobre cualesquiera otros valores de la Asociación o negociar éstos de otro modo, incluyendo la facultad de venderlos o pignorarlos, cuando fuere conveniente, con el propósito de ampliar, mejorar y extender los servicios que presta a sus socios o la condición financiera de la Asociación. Podrá crear, previa aprobación de la Asamblea de Delegados, corporaciones sin fines de lucro al amparo de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la "Ley General de Corporaciones", cuando el servicio que se pretenda ofrecer no pueda integrarse en la estructura de la Asociación o cuando resulte conveniente segregar el servicio que interese efectuar. Se dispone que para crear dichas corporaciones se ejercerán todos los mecanismos dispuestos en esta Ley con el propósito de que los fondos de la Asociación estén garantizados. Los miembros de las Juntas Directivas de estas corporaciones deberán ser miembros de la

Asamblea de Delegados de la Asociación. Los intereses devengados por los préstamos o los valores en hipotecas o cualesquiera otros valores de la Asociación, presentes y futuros, transferidos a terceras personas para levantar fondos, según aquí se dispone, estarán exentos del pago de contribuciones sobre ingresos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (l) Enajenar, vender, gravar, permutar, traspasar, dar opciones de venta, vender a plazos, dar en arrendamiento o de cualquier otro modo, disponer de sus bienes en el curso de sus operaciones ordinarias. Además, tendrá la facultad de donar, cuando se trate de la propiedad de la Asociación que se haya dado de baja o de la cual se quiera disponer por considerarse obsoleta o excedente.
- (m) Tomar dinero a préstamo y garantizar el pago de éstos y sus intereses, en la forma que más convenga a la Asociación. Para ello, podrá hipotecar, pignorar, dar en prenda y gravar en cualquier otra forma las propiedades de la Asociación.
- (n) Aceptar donaciones o aportaciones de individuos e instituciones y de los gobiernos municipal y estatal y del Gobierno de los Estados Unidos de América, para usarlas o parearlas con fondos de la Asociación en el desarrollo de proyectos o instalaciones en beneficio de sus socios y del público en general.
- (o) Desarrollar actividades, programas o proyectos especiales para beneficio de su matrícula, los cuales pueden estar accesibles al público en general, cuando contribuyan a lograr su viabilidad económica y así lo apruebe la Asamblea de Delegados.
- (p) Invertir los recursos provenientes de los Fondos de Seguros de la Asociación, en la forma que se autoriza en el inciso (j) precedente, para la inversión de los recursos líquidos disponibles para inversión, que no esté en conflicto con las disposiciones aplicables a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico".
- (q) Tomar prestado de cualquier institución financiera, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, o mediante colocaciones directas de deuda, garantizando dicha deuda con los activos de la Asociación. Los intereses devengados por dichas obligaciones estarán exentos del pago de contribuciones sobre ingresos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (r) Establecer fideicomisos de todas clases con amplios poderes y facultades para ofrecer a los asociados, entre otros, instrumentos de inversión con rendimientos variables o "indexados", con fondos mutuos y planes de pensiones suplementarios.
- (s) Establecer acuerdos de colaboración con otras entidades y organismos que promuevan el beneficio social y económico de los empleados públicos.

Artículo 6. - ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

A. Asamblea de Delegados

La Asamblea de Delegados será representativa de los distintos sectores que componen la matrícula de la Asociación. Sólo podrán ser miembros de la Asamblea de Delegados; el Consejo ~~Comité~~ Ejecutivo, los Comités y las Corporaciones Subsidiarias los delegados electos por la matrícula, según las normas y los procesos que se indican a continuación:

- (1) Proporción de Delegados
 - (a) Los empleados de cada entidad gubernamental que pertenezcan a la matrícula de la Asociación elegirán un (1) delegado en propiedad y un delegado suplente por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000)

empleados cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamos. Ninguna entidad gubernamental podrá elegir más de quince (15) delegados en propiedad.

- (b) Los gobiernos municipales, en conjunto, elegirán un (1) delegado en propiedad y un delegado suplente por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) empleados municipales cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamo hasta un máximo de quince (15) delegados.
 - (c) Los socios exempleados acogidos al seguro por muerte, los socios acogidos pensionados depositantes, los socios pensionados depositantes y los socios acogidos pensionados al seguro, formarán un (1) solo sector que se conocerá como: “socios acogidos y pensionados depositantes”. Este sector elegirá un (1) delegado en propiedad y un delegado suplente por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) de su composición hasta un máximo de quince (15) delegados en propiedad.
 - (d) Sólo podrá pertenecer a la Asamblea de Delegados la persona que haya sido electa en su respectiva entidad gubernamental como delegado en propiedad o suplente.
- (2) Proceso de elección de la Asamblea de Delegados

Cada cuatro (4) años, a partir de 2015, en el mes de abril, se elegirán los delegados conforme a la composición y los términos que se dispone en esta Ley y el Procedimiento de Elecciones que a esos fines apruebe la Asamblea de Delegados, el cual incluirá, entre otros asuntos, el proceso de elecciones, un calendario de elección, la creación y composición de los Comités que tendrán a su cargo el proceso de elección, la divulgación del proceso de elecciones, votaciones, escrutinio y todos los eventos y actividades relacionadas.

El proceso de elección iniciará con la notificación del Presidente de la Asamblea de Delegados a la autoridad nominadora de cada entidad gubernamental, gobiernos municipales, y al sector de socios acogidos y pensionados depositantes, en la cual certificará el total de socios y la cantidad de delegados que corresponde elegirse. Esa notificación se enviará mediante correo certificado con acuse de recibo.

En cada entidad gubernamental se creará un Comité Organizador, un Comité de Votación y Escrutinio, y un Comité de Impugnaciones.

El Comité Organizador estará compuesto por tres (3) empleados socios que designe la autoridad nominadora de la entidad gubernamental y éste se constituirá no más tarde de sesenta (60) días antes de la elección. No podrá ser parte de este Comité la autoridad nominadora de la entidad gubernamental, ni los candidatos.

El Comité de Votación y Escrutinio estará compuesto por tres (3) empleados socios de la entidad gubernamental o de los socios acogidos y pensionados depositantes. Cada candidato tendrá derecho a un (1) observador en cada mesa de escrutinio. Éste se constituirá no más tarde de sesenta (60) días antes de la elección. No podrá ser parte de este Comité la autoridad nominadora de la entidad gubernamental, alcaldes, ni los candidatos.

El Comité de Impugnaciones estará compuesto por tres (3) empleados que designe la autoridad nominadora de la entidad gubernamental que sean socios, y éste se constituirá no más tarde de sesenta (60) días antes de la elección. No podrá ser parte de este Comité la autoridad nominadora de la entidad gubernamental ni los

candidatos. El Comité de Impugnaciones deberá resolver todas las impugnaciones durante los próximos cinco (5) días contados desde que se presente la impugnación. Las impugnaciones directamente relacionadas con el proceso de votación deberán resolverse antes de que se inicie la votación. El Comité de Impugnaciones sólo tendrá jurisdicción para atender las impugnaciones presentadas por los candidatos a delegados. Las decisiones de este Comité serán revisables por el Panel Independiente de Arbitraje. En el caso de los socios acogidos y pensionados depositantes, el Comité de Impugnaciones estará compuesto por tres (3) socios acogidos y pensionados depositantes que no sean candidatos.

Los miembros del Comité de Impugnaciones no podrán pertenecer al Comité Organizador, ni al Comité de Votación y Escrutinio.

A continuación, se describe el proceso de elección de la Asamblea de Delegados en los siguientes sectores: entidades gubernamentales, gobiernos municipales y socios acogidos y pensionados depositantes.

(a) Sector de entidades gubernamentales

Se considerará como una sola entidad gubernamental aquella que, conforme a la legislación aplicable y a los planes de reorganización gubernamental vigentes a la fecha de la elección, esté compuesta por varias entidades gubernamentales o que formen parte de dicho organismo, conocidas como "agencias sombrillas". Estas entidades principales con agencias, oficinas u organismos adscritos, harán una elección general como una sola entidad gubernamental principal. Los candidatos a delegados de dichas agencias, oficinas u organismos adscritos, competirán entre sí en una (1) sola papeleta representativa de la entidad gubernamental principal.

La autoridad nominadora de cada entidad gubernamental principal, según aquí definida, convocará la elección y será responsable de la organización de las elecciones aquí dispuestas y nombrará un Comité Organizador, Comité de Votación y Escrutinio y un Comité de Impugnaciones para la realización del proceso electoral, según se dispone en esta Ley.

(b) Sector de gobiernos municipales

Los gobiernos municipales celebrarán elecciones conforme a lo siguiente:

- (i) El Alcalde convocará, dentro de su municipio, a una elección para elegir entre sus empleados al candidato, quien será el representante de dicho gobierno municipal en la elección de delegados correspondiente a los gobiernos municipales, y nombrarán un Comité Organizador, Comité de Votación y Escrutinio, y Comité de Impugnaciones, para la realización del proceso electoral según se dispone en esta Ley. El Alcalde notificará por escrito al Presidente de la Asamblea de Delegados de la Asociación, el nombre del candidato o los nombres de los candidatos seleccionados durante los diez (10) días contados a partir de celebrada la elección.
- (ii) El Presidente de la Asamblea de Delegados de la Asociación, una vez reciba las notificaciones de la elección del setenta y cinco por ciento (75%) de los candidatos a delegados electos

por los gobiernos municipales, convocará a estos candidatos a delegados, mediante correo certificado con acuse de recibo en un término de diez (10) días, y elegirán delegados como un (1) solo sector en la misma forma y proporción que las entidades gubernamentales. En esta elección, no se podrá elegir más de un (1) delegado por municipio.

(c) Sector de socios acogidos y pensionados depositantes

Este sector será convocado por el Presidente de la Asamblea de Delegados quien nombrará un Comité Organizador, Comité de Votación y Escrutinio, y un Comité de Impugnaciones, para la realización del proceso eleccionario según se dispone en esta Ley y en el Reglamento de Elecciones. Según establecido en la matrícula, este sector no incluye a los pensionados de la Asociación ni a los exempleados de la Asociación.

(d) Normas de aplicación general

- (i) Cualquier socio podrá participar como candidato a delegado en su respectivo sector, excepto cuando el socio sea designado como miembro del Comité Organizador o Comité de Impugnaciones. El derecho a presentarse como candidato prevalece a cualquier designación a un Comité.
- (ii) En cada elección, se tomarán las medidas necesarias para dar a cada socio la oportunidad de votar por escrito, secreta y libremente por el candidato o los candidatos de su predilección.
- (iii) Los empleados regulares y de confianza votarán en la entidad gubernamental o municipio donde cotizan al Fondo de Ahorro y Préstamo, independientemente que estén prestando servicio en otra entidad o municipio. Del mismo modo, un servidor público solamente podrá ser delegado en representación de la entidad gubernamental o municipio en donde cotiza al Fondo de Ahorro y Préstamos. En el caso de que un delegado sea destacado en otra entidad o municipio distinto al cual representa, conservará su cargo como delegado donde fue electo.

(3) Notificación de delegados electos

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se celebre la elección en cada agencia gubernamental y gobiernos municipales, la Autoridad Nominadora notificará al Presidente de la Asamblea de Delegados los nombres de los candidatos electos. Dentro de igual término, los delegados electos por el sector de los socios acogidos y pensionados depositantes serán notificados a la Secretaría de la Asamblea de Delegados. La referida notificación deberá incluir los nombres, con su dirección y número de teléfono, de los participantes en la elección y el total de votos obtenidos por cada candidato. Será electo delegado en propiedad aquel que haya obtenido el mayor número de votos hasta la cantidad total de delegados que corresponda al sector. El candidato que siga en número de votos será notificado como delegado suplente.

En aquellas entidades gubernamentales que eligen cuatro (4) o más delegados, con agencias, oficinas u organismos adscritos, se notificará el resultado general de la

elección que considerará todos los votos obtenidos por los candidatos. Para proveer una representación a las agencias, oficinas u organismos adscritos, se notificará a los delegados en propiedad conforme a lo siguiente: se notificará como elegido -en primera instancia- al candidato de cada agencia, oficina u organismo adscrito que obtuvo más votos en la elección general. Los delegados restantes a los que tenga derecho la entidad gubernamental principal serán certificados como elegidos a base del número total de votos obtenidos según la elección general. Cuando la aplicación de esta disposición tenga el efecto de que los socios de la entidad gubernamental principal no tengan representación en la Asamblea, se añadirá un delegado en representación de los socios de dicha entidad gubernamental principal. Los candidatos restantes en número de votos serán los delegados suplentes.

El Presidente de la Asamblea de Delegados es responsable de asegurar que la elección de un candidato que ha sido notificado como electo por una entidad gubernamental cumplió con esta Ley y el Procedimiento de Elecciones antes de convocarlo como miembro de la Asamblea de Delegados. Si la notificación de un candidato electo por una entidad gubernamental incumple con esta Ley y el Procedimiento de Elecciones, devolverá ésta para la acción correspondiente.

Dentro de los diez (10) días siguientes a que el Presidente de la Asamblea de Delegados reciba notificación de que se han elegido a los delegados de no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del total de delegados, convocará por escrito a esos delegados a la sesión inaugural de la nueva Asamblea de Delegados, e indicará el día, la hora y el sitio adecuado.

El hecho de que algún sector no celebre elecciones no afectará el estatus legal de la Asamblea de Delegados, si la mayoría de dichos sectores celebran y eligen delegados.

En el caso de que no haya competencia en algún proceso de elección y quede electo el único candidato nominado, el Comité Organizador debe certificar que se publicó el anuncio para la presentación de candidaturas y sólo se presentó un candidato. Dicha certificación deberá incluir copia del documento anunciando el término para la presentación de las candidaturas.

Cuando la elección de un candidato sea impugnada, éste deberá ser convocado a la sesión inaugural y a las demás sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Delegados y fungirá como tal con todos sus derechos y obligaciones, hasta que dicha impugnación sea resuelta de forma final y firme. Si dicha determinación es adversa al candidato impugnado, éste cesará inmediatamente en sus funciones como miembro de la Asamblea de Delegados y de cualquier cargo que ocupe en el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo o en cualquiera de las Corporaciones Subsidiarias.

Los gastos relacionados con la elección de delegados de cada sector se harán con cargo al presupuesto operacional de cada entidad gubernamental pero, realizada la elección, los gastos relacionados con la Asamblea de Delegados se harán con cargos a los fondos de la Asociación.

(4) No retribución

Los miembros de la Directiva de la Asamblea de Delegados, los del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, el Comité de Ética, las Corporaciones Subsidiarias y cualquier otro comité que se cree por la Asamblea, no recibirán retribución por el desempeño de sus

funciones. Se dispone que se le reembolsarán los gastos en que incurra de acuerdo al reglamento que a esos fines apruebe la Asamblea de Delegados.

(5) Término de incumbencia del delegado

Ningún empleado podrá ser elegido como miembro de la Asamblea de Delegados por más de dos (2) términos consecutivos de cuatro (4) años cada uno, independientemente de la entidad gubernamental o sector que representaron como delegado. Un término será aquel equivalente a más del cincuenta por ciento (50%) o fracción en exceso del tiempo que transcurre desde la fecha de la elección hasta la celebración de las próximas elecciones. La parte de un término que sirva un delegado suplente como sustituto de un delegado en propiedad no se considerará como un término, siempre y cuando la sustitución ocurra pasada la mitad del término que el delegado en propiedad ocupaba.

Sin embargo, si un delegado es elegido como miembro del Comité Ejecutivo bajo el inciso (6) del Artículo 7, tendrá un término de seis (6) años y no podrán ser electos para un término adicional consecutivo. De no coincidir con la elección de una nueva Asamblea de Delegados la expiración del término de dichos miembros del Comité Ejecutivo, sus posiciones quedarán vacantes y los miembros del Comité Ejecutivo escogerán de entre los demás delegados sus sucesores con el mismo término de seis (6) años.

El delegado elegido y notificado por la autoridad nominadora será convocado como uno de los miembros de la Asamblea de Delegados y ejercerá los deberes y privilegios que ésta reviste y servirá hasta la expiración del término para el que fue electo, sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Las entidades gubernamentales y los municipios estarán obligados a autorizar la participación y asistencia del empleado que ocupe un cargo de delegado a la Asamblea de Delegados o cuando éste resulte electo a algún Comité de la Asamblea, ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo o Junta de cualquier Corporación Subsidiaria, sin que se afecte su salario ni beneficios marginales.

Cuando un delegado en propiedad deje de pertenecer al sector que representaba por alguna de las causas mencionadas en esta Ley, o se ausente a determinada reunión, el delegado suplente le sustituirá por el resto del término para el cual fuera designado el delegado en propiedad.

(6) Causas de separación del delegado

Las causas de separación de los delegados de los sectores de las entidades gubernamentales, los gobiernos municipales y los socios acogidos y pensionados depositantes, pueden ser automáticas o por justa causa.

Un delegado electo será separado de su cargo automáticamente por las siguientes razones: cesar por cualquier razón como empleado del sector cuyos empleados representa ante la Asamblea de Delegados; renuncia; haber sido declarado culpable por un tribunal competente de cualquier delito grave; o por haber sido declarado incapaz para regir sus bienes o persona.

La Asamblea de Delegados podrá separar a un delegado electo cuando medie una o más de las siguientes causales: utilizar las facultades propias del cargo de delegado en beneficio propio, de su núcleo familiar o de algún familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad; defraudar o ayudar a defraudar a la Asociación; o por revelar información confidencial sobre los negocios o asuntos

internos de la Asociación para favorecer a otras personas naturales o jurídicas. Al delegado contra quien se presente una querrela de separación se le deberá garantizar un debido proceso de ley. El Comité de Ética será el que, en primera instancia, evaluará los méritos de cualquier querrela de separación como miembro de la Asamblea de Delegados. Una recomendación para la separación deberá ser presentada ante la Asamblea de Delegados convocada en asamblea extraordinaria y para ser aprobada tendrá que contar con el voto secreto de dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes en la asamblea. El Comité de Ética redactará un Reglamento para establecer el procedimiento para la presentación y trámite de las querellas. El Reglamento será aprobado por la Asamblea de Delegados.

(7) Separación por la Asamblea de Delegados de los miembros del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo y el Comité de Ética

La Asamblea de Delegados podrá separar a un miembro del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo o del Comité de Ética, cuando la mayoría simple de los delegados de su sector o la mayoría simple de los delegados, según corresponda, le retiren la confianza.

B. Procedimiento de arbitraje

Se crea un procedimiento de arbitraje referido al Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y se designará al Panel Independiente de Arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de los delegados y de los puestos de la Asamblea de Delegados.

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos nombrará a un Panel Independiente de Arbitraje compuesto de tres (3) árbitros que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación, no más tarde de treinta (30) días laborables antes de la fecha de las elecciones. El Panel designado entenderá en cualquier impugnación de un candidato. A estos efectos, cualquier candidato podrá presentar una reclamación escrita ante el Panel dentro de los próximos cinco (5) días laborables de celebrada la elección. El Panel se reunirá para considerar la impugnación a más tardar quince (15) días después de recibirla y notificará al reclamante de su decisión dentro de un término razonable, que nunca excederá de treinta (30) días desde la presentación. El candidato podrá presentar una solicitud de reconsideración ante el Panel dentro del término de cinco (5) días laborables de recibida la notificación. El Panel reconsiderará la solicitud y notificará al reclamante dentro de un término razonable a partir de la fecha de presentación de la reconsideración, que no excederá de diez (10) días. El laudo del Panel será autoejecutable y su determinación deberá observarse independientemente que la parte afectada solicite revisión judicial.

Cualquier parte adversamente afectada por una resolución final u orden del Panel podrá acudir en revisión judicial de dicha resolución u orden al Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no más tarde de un término jurisdiccional de treinta (30) días después de la notificación de la decisión del árbitro.

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, no más tarde de cinco (5) días laborables después de la presentación de cualquier impugnación relacionada con los cargos de la Asamblea de Delegados, deberá designar un Panel Independiente de Arbitraje compuesto de tres (3) árbitros que

coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación, y éste seguirá el mismo procedimiento establecido en el caso de las impugnaciones en el proceso de elección de los delegados.

Artículo 7. - CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

La Asamblea de Delegados elegirá en la sesión inaugural, de entre sus miembros y por votación secreta, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Macero, quienes constituirán la Directiva de este cuerpo.

En la sesión inaugural se elegirán, además de la Directiva, los ~~diecisiete (17)~~ diecinueve (19) delegados que integrarán el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo de la Asamblea de Delegados, según se detalla a continuación:

- (1) Un (1) miembro de la Rama Legislativa por y de entre los delegados de dicha rama.
- (2) Un (1) miembro de la Rama Judicial por y de entre los delegados de dicha rama.
- (3) Doce (12) miembros de la Rama Ejecutiva por y de entre los delegados de dicha rama, conforme a lo siguiente:
 - (i) Ocho (8) miembros por y de entre los delegados de entidades gubernamentales con cuatro (4) o más delegados ante la Asamblea.
 - (ii) Dos (2) por y de entre los delegados de entidades gubernamentales con dos (2) o tres (3) delegados ante la Asamblea.
 - (iii) Dos (2) por y de entre los delegados de entidades gubernamentales con (1) delegado ante la Asamblea.
- (4) Dos (2) miembros del sector de socios acogidos y pensionados depositantes por y de entre los delegados de dicho sector.
- (5) Un (1) miembro de los delegados correspondientes a los municipios.
- (6) Dos (2) miembros por y de entre la totalidad de los delegados de la Asamblea.

Los delegados electos al ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo serán convocados para su primera reunión por el Presidente de la Asamblea de Delegados no más tarde de cinco (5) días de celebrada la sesión inaugural en la cual elegirán a un Presidente, Vicepresidente y Secretario. La reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea de Delegados, quien de por sí o mediante un representante, será miembro exofficio con voz en el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo y de todos los Comités de la Asamblea. El ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo aprobará un Reglamento para su funcionamiento interno, ~~el cual deberá ser ratificado por la Asamblea de Delegados.~~

Los siete (7) miembros del Comité de Ética y de las Juntas Directivas de las Corporaciones Subsidiarias de la Asociación, serán elegidos en una sesión extraordinaria de la Asamblea de Delegados convocada a esos efectos. La fecha de la sesión extraordinaria deberá establecerse en la sesión inaugural de la Asamblea de Delegados y se efectuará no más tarde de noventa (90) días después de dicha sesión.

La Asamblea de Delegados tendrá un Comité de Ética formado por siete (7) miembros elegidos por mayoría de votos en asamblea extraordinaria mediante el voto secreto de sus miembros. El Comité velará por la conducta de los miembros de la Asamblea de Delegados y la corrección de sus actos.

Artículo 8. - GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

La Asamblea de Delegados gobernará todos los asuntos operacionales, financieros, administrativos y de cualquier otra naturaleza de la Asociación.

Los poderes y las facultades enumerados en los incisos c, e, f, h, q y r del Artículo 5 de esta Ley, requerirán la aprobación de la mayoría de los miembros de la Asamblea de Delegados. Los restantes poderes y facultades serán ejercidos por el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, bajo la supervisión y fiscalización de la Asamblea de Delegados, salvo que otra cosa disponga este último cuerpo.

Además de las facultades que, en representación de la Asociación puede ejercer la Asamblea de Delegados, esta última podrá realizar lo siguiente:

- (1) Aprobar aquellas reglas y reglamentos para su funcionamiento interno, de sus comités y los de la Asociación.
- (2) Designar comités o comisiones para su funcionamiento interno.
- (3) Celebrar las reuniones ordinarias o extraordinarias necesarias para la toma de decisiones, ~~según se disponga por reglamento.~~ Las reuniones extraordinarias serán convocadas con no menos de tres (3) días de antelación a la fecha de su celebración.

Artículo 9. - CORPORACIONES SUBSIDIARIAS DE LA ASOCIACIÓN

Todo miembro de las Juntas Directivas de las Corporaciones Subsidiarias deberá ser elegido por la Asamblea de Delegados de entre sus miembros. Ningún miembro del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo o del Comité de Ética podrá ser miembro de las Juntas Directivas de las Corporaciones Subsidiarias.

Estos directores se elegirán inicialmente en la forma siguiente:

- (1) una tercera parte por el término de cuatro (4) años.
- (2) una tercera parte por el término de tres (3) años.
- (3) una tercera parte por el término de dos (2) años.

Los miembros subsiguientes de la Junta de Directores de las Corporaciones Subsidiarias se elegirán a partir de los dos (2) años de las elecciones por un término de cuatro (4) años y, de surgir una vacante, la persona que sea elegida a llenar la vacante lo hará por el término que reste.

Artículo 10. - POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS DISPONIBLES

La Asamblea de Delegados, mediante su ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, administrará los activos de la Asociación e invertirá las reservas en exceso de sus necesidades operacionales. Cualesquiera inversiones efectuadas bajo las disposiciones de este inciso se llevarán a cabo con la previsión, cuidado y bajo los criterios que los hombres prudentes, razonables y de experiencia ejercen en el manejo de sus propios asuntos, con propósitos de inversión y no especulativos, considerando el balance que debe existir entre expectativas de rendimiento y riesgo. A los fines de realizar las inversiones autorizadas en esta Ley, la Asociación contratará los servicios profesionales especializados que sean necesarios, incluyendo los de consultores y administradores de fondos. Conforme se disponga mediante reglamentación, se podrá invertir en lo siguiente:

- A. Valores de rendimiento fijo.
 - (1) Bonos, pagarés y obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América, sus agencias e instrumentalidades.
 - (2) Instrumentos del mercado de dinero, de un (1) año o menos, que deberán ser reconocidos y tener la clasificación más alta para este tipo de instrumento de corto plazo de cualquiera de las agencias clasificadoras de crédito.
 - (3) Bonos, pagarés o títulos de deudas, sean éstos exentos o tributables, que representan obligaciones directas o que estén garantizadas por la buena fe y el crédito de entidades gubernamentales creadas al amparo

de las leyes del Gobierno de los Estados Unidos de América, cualquiera de sus Estados, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades, empresas o corporaciones públicas y cualquier otra entidad gubernamental, sean estos valores exentos o tributables.

- (4) Bonos, pagarés y obligaciones corporativas.
- (5) Instrumentos financieros constituidos directa o indirectamente sobre obligaciones financieras, tales como préstamos hipotecarios colateralizados por tales préstamos, así como préstamos de automóvil y contratos de arrendamiento, entre otros.
- (6) Las inversiones autorizadas en los párrafos (3), (4) y (5) deberán estar clasificadas por al menos una de las agencias clasificadoras de crédito; en cualquiera de ~~las~~ sus cuatro escalas más altas de crédito.

B. Normas para inversiones

- (1) A los fines de realizar las inversiones autorizadas en este inciso, se contratarán los servicios profesionales especializados que sean necesarios, incluyendo los de consultores y administradores de fondos de la Asociación. La Asamblea de Delegados adoptará un reglamento para la administración de las inversiones autorizadas en este inciso, el cual deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:
 - (a) Los criterios, requisitos y condiciones para la selección, contratación y evaluación de las ejecutorias de los administradores de fondos y bancos custodios que deberán contratarse para realizar las inversiones autorizadas por este inciso.
 - (b) La Asociación podrá hacer préstamos o inversiones en bonos, pagarés, obligaciones, títulos de deudas o instrumentos de inversión de agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades siempre que dos (2) de las agencias reconocidas clasificadoras de crédito las incluyan dentro de las cuatro (4) clasificaciones más altas en las gradaciones de inversión (“Investment Grade”) y que las garantías no sean menores que las generalmente aceptables en bonos de inversiones.
- (2) Se observarán las siguientes restricciones y autorizaciones misceláneas al invertir los recursos:
 - (a) Las inversiones en países extranjeros no excederán del diez por ciento (10%) del total de los recursos líquidos disponibles para inversión. Dichas inversiones, tanto de rendimiento fijo como en acciones, podrán estar denominadas en moneda de los Estados Unidos de América o extranjeras.
 - (b) No se invertirá en valores de ningún gobierno o empresa localizada en países con los que el Gobierno del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico o el de Estados Unidos de América no haga negocios.

- (3) Se autoriza a la Asociación a comprar, vender o cambiar acciones comunes o acciones preferidas de cualquier corporación creada bajo las leyes estatales y federales de los Estados Unidos de América, de Puerto Rico, o por países extranjeros, sujeto a los siguientes criterios:
- (a) Las acciones a ser adquiridas deben ser cotizadas abiertamente en uno o más mercados financieros, o sistemas de cotización electrónica de carácter nacional o internacional.
 - (b) No se podrán adquirir valores mediante colocaciones privadas.
 - (c) La Asociación no podrá invertir en esta clase de valores más del ~~treinta~~ cuarenta por ciento (~~30%~~ 40%) del total de sus recursos líquidos disponibles para inversión.
 - (d) No se podrá invertir en empresas cuya valorización de mercado sea menor de cien millones de dólares (\$100,000,000) en moneda de los Estados Unidos de América.
 - (e) La Asociación no podrá tener más del cinco por ciento (5%) de las acciones autorizadas y en circulación de una empresa. Tampoco podrá tener acciones en empresa alguna en la que posean interés sustancial los miembros de la Asamblea de Delegados, el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, el Director Ejecutivo o personal de Alta Gerencia.
 - (f) La Asociación no podrá tener más del quince por ciento (15%) de sus recursos líquidos disponibles para inversión en un solo sector económico.

(4) Propiedades Inmuebles

La Asociación podrá invertir hasta un máximo del ~~quince~~ diez por ciento (~~15%~~ 10%) de sus recursos líquidos disponibles para inversión en inversiones directas o indirectas en propiedades inmuebles que generen ingresos o en fondos que inviertan en bienes raíces (conocidos como “Real Estate Investment Trust”, en inglés). ~~Se dispone que este~~ Este límite no será aplicable a los bienes inmuebles utilizados por la Asociación para la prestación de sus servicios a sus asociados y para ubicar sus oficinas. En dicha inversión, tiene que haber una expectativa razonable de rendimiento igual o superior a otros tipos de inversiones. Se dispone que no se podrá invertir en terrenos que no estén desarrollados, a menos que se trate de terrenos a ser utilizados en un desarrollo a realizarse al amparo de esta disposición, el cual tenga demostrada viabilidad y esté debidamente aprobado por las agencias gubernamentales pertinentes.

(5) Otras inversiones

La Asociación podrá invertir en fondos de capital de riesgo, en empresas nacientes, en desarrollo, de alto crecimiento o de alto riesgo ~~y que no necesariamente se coticen abiertamente en uno o más mercados financieros o sistemas de cotización electrónicos de carácter nacional o internacional y sus equivalentes, sin sujeción a lo dispuesto en el inciso (3).~~

En ambos casos, la Asociación podrá controlar no más de un cinco por ciento (5%) del valor de las acciones autorizadas de las compañías o los fondos, sujeto a que las cantidades dedicadas a este tipo de inversión no excedan, en conjunto, de un ~~cinco~~ siete por ciento (5% 7%) del total de los recursos líquidos disponibles para inversión. En dicha inversión tiene que haber una expectativa razonable de rendimiento igual o superior a otros tipos de inversiones. La Asociación dará prioridad a la inversión en Puerto Rico.

(6) Instrumentos Financieros

La Asamblea de Delegados podrá autorizar al ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, mediante reglamento, a hacer uso de instrumentos financieros, tales como: participaciones en fondos mutuos, opciones, futuros, valores para entrega futura y transacciones relacionadas al intercambio de moneda extranjera con el único propósito de reducir el riesgo ("hedging" en inglés). Disponiéndose, sin embargo, que la cantidad de recursos disponibles para estas transacciones de reducción de riesgo no debe ser mayor de cinco (5%) del total de sus recursos líquidos disponibles para inversión. Si el riesgo de una transacción es tal que requiere exceder este límite para reducir de manera responsable el riesgo de la transacción, la Asociación no podrá autorizar la transacción.

Artículo 11. - FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMOS

La aportación al Fondo de Ahorro y Préstamos continuará siendo obligatoria para todos los empleados de entidades gubernamentales existentes o que se crearen en lo sucesivo, salvo las siguientes excepciones:

- A. Los maestros participantes del Sistema de Retiro para Maestros de acuerdo con las disposiciones de la Ley 91-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado".
- B. Los funcionarios y empleados del Gobierno Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que desempeñen sus funciones en los Estados Unidos de América continentales y los que desempeñen sus funciones en cualquier país extranjero.
- C. Los empleados nombrados para servicio en los comedores escolares del Departamento de Educación, según lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 3 de la Ley Núm. 328 de 15 de abril de 1946, según enmendada.
- D. Los Secretarios de Gobierno, jefes de agencias o instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, ayudantes del Gobernador y miembros de comisiones y juntas, nombrados por el Gobernador, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, el Procurador del Ciudadano, el Superintendente del Capitolio, el Director de la Oficina de Servicios Legislativos y los Alcaldes. Dichos funcionarios notificarán al Director Ejecutivo su intención de no ingresar o darse de baja de la Asociación a partir de la aprobación de esta Ley. Se dispone que, en cualquier momento, podrán

ingresar o reingresar individualmente a la Asociación, mediante solicitud por escrito, hecha a tales efectos al Director Ejecutivo.

- E. Los empleados de corporaciones públicas que, con anterioridad al 24 de junio de 1965 no estaban sujetos al descuento obligatorio y los empleados de cualquier corporación pública que se haya creado a partir de esa fecha, o que se creare en el futuro, y los empleados de los municipios de Puerto Rico, podrán ingresar individualmente a la Asociación ajustándose a las disposiciones que adopte la Asamblea de Delegados mediante reglamento.

Los directores o jefes de las entidades gubernamentales y los directores de los sistemas de retiro de los empleados públicos, para aquellos socios acogidos pensionados que lo autoricen, descontarán mensualmente el tres por ciento (3%) o el por ciento veinte al momento de su ingreso a la Asociación, del total del sueldo o pensión a todos los empleados o socios acogidos pensionados para los efectos de ahorro. El ingreso por este concepto será separado y remitido a la Asociación por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico y constituirá el Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación. Cualquier empleado o socio acogido pensionado que así lo desee podrá autorizar que se le haga un descuento mayor del tres por ciento (3%). Dicho descuento así aumentado podrá ser rebajado a solicitud del empleado o socio acogido pensionado, transcurrido un (1) año de haberse solicitado tal aumento, a un tipo no menor del tres por ciento (3%).

Cualquier empleado o socio acogido pensionado que cotizare en exceso del tres por ciento (3%) de su salario, sueldo o pensión y en algún momento después necesitare retirar el exceso que ha cotizado por encima de dicho tres por ciento (3%), podrá retirar el referido exceso siempre y cuando no esté gravado con un préstamo.

El Director Ejecutivo de la Asociación descontará el tres por ciento (3%) del sueldo mensual a todos los empleados de la Asociación para cotizar al Fondo de Ahorro y Préstamos. Cualquier empleado que así lo desee podrá autorizar que se le haga un descuento mayor del tres por ciento (3%). Esta participación en el Fondo de Ahorro y Préstamos beneficia a los empleados de la Asociación pero no los convierte en parte de la matrícula.

Artículo 12. - OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE NOTIFICAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SEPARACIÓN DE LOS SOCIOS

Toda entidad gubernamental que por ley tenga la obligación de certificar las nóminas, dará cuenta al Director Ejecutivo cada vez que ocurra un nombramiento, defunción, renuncia, separación o suspensión de un funcionario o empleado bajo su jurisdicción; y asimismo deberá hacer constar en la nómina correspondiente que los empleados en uso de licencia no han expresado intención de renunciar al finalizar tal licencia, debiendo hacérseles, en tal caso, el descuento correspondiente al período de dicha licencia respecto de cualquier deuda u obligación que tengan con la Asociación. En caso de que la intención del empleado fuere renunciar a su cargo, o empleo, o en caso de separación, será obligación de los funcionarios a cargo de la certificación de nóminas ordenar que se descuenta la cantidad total, o la que fuere necesaria, para solventar cualquier deuda pendiente con la Asociación.

Artículo 13. - AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Los plazos de amortización de los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley deberán deducirse del sueldo mensual del empleado o de la pensión de los socios acogidos pensionados, previa notificación de la Asociación a los funcionarios a cargo de la certificación de nómina en las distintas entidades gubernamentales y sistemas de retiro de empleados públicos. Se dispone que la Asociación podrá descontar de la cuenta del socio cualquier cantidad adeudada por concepto de cualesquiera otros servicios financieros, cuando el socio incumpla los términos y

condiciones del servicio. La Asamblea de Delegados aprobará reglamentación que garantice a los socios la notificación de la deuda y el tiempo para responder y objetarla.

Artículo 14. - RENUNCIA MALICIOSA

El funcionario o empleado que renunciare a su empleo maliciosamente con la intención de defraudar a la Asociación, sin haber liquidado sus deudas con ella, incurrirá en el delito de falsedad ideológica y será procesado con arreglo a las disposiciones del Código Penal vigente.

Artículo 15. - VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES

El ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo podrá, en cualquier tiempo antes de su vencimiento, declarar vencida cualquier obligación, si hay motivos suficientes para creer que el prestatario va a renunciar o a ser destituido de su empleo y, en este caso, el importe de la deuda, o la cantidad a que alcance, será descontada del sueldo del deudor por el jefe de la entidad gubernamental correspondiente.

Artículo 16. - RETENCIÓN PARA EL PAGO DE DEUDAS

Todo crédito, depósito o sobrante por cualquier concepto en el Gobierno Estatal, o una dependencia o instrumentalidad de éste, a favor de un asociado que, una vez cesado en su puesto, estuviere en deuda con la Asociación, que no esté gravado en el sistema de retiro correspondiente, será retenido por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico o el funcionario competente y transferido a los fondos de la Asociación para solventar parcial o totalmente la deuda pendiente con ésta.

Artículo 17. - BENEFICIOS NETOS Y DIVIDENDOS ANUALES

Los beneficios netos que se obtengan por la Asociación, después de deducidos los gastos de administración, las reservas autorizadas y cualquier cantidad que la Asamblea de Delegados decida utilizar para cualquier empresa o transacción en beneficio de los socios, deberán ser acreditados como dividendos anualmente a los socios que cotizan al Fondo de Ahorro y Préstamos, en proporción a sus respectivos ahorros al cierre de las operaciones del año fiscal correspondiente. Estos dividendos serán abonados a la cuenta de ahorros de cada socio y le serán pagados junto con sus ahorros al cesar en su empleo por cualquier motivo y en caso de muerte a sus herederos legales.

Cuando un empleado cese definitivamente en su empleo antes del cierre de las operaciones del año fiscal que corresponda, tendrá derecho a que se le envíe el pago correspondiente a la acreditación proporcional de los dividendos a base de sus ahorros y dividendos acumulados hasta la fecha de su separación del empleo. De tener deuda el empleado con la Asociación, el pago le será acreditado a su deuda.

Artículo 18. - INFORME DE ESTADO DE CUENTAS

La Asociación deberá notificar a cada socio un informe anual de su estado de cuentas mediante correo ordinario, por medios electrónicos, o a través de la entidad gubernamental para la cual trabaja.

Artículo 19. - DEPÓSITO DE FONDOS

Los fondos de la Asociación serán depositados en una o más instituciones financieras de Puerto Rico, y se preferirán aquéllas que, en igualdad de condiciones, ofrezcan mayor tipo de interés.

Artículo 20. - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN

Al finalizar cada año fiscal, la Asociación preparará y publicará sus estados financieros debidamente intervenidos por un contador público autorizado o una firma de contadores públicos autorizados con licencia para ejercer la profesión en Puerto Rico. La intervención deberá ser realizada conforme a los principios generalmente aceptados en la auditoría gubernamental y privada. Estos también deberán ser publicados en el internet para conocimiento de sus asociados.

Artículo 21. - PRESUPUESTO

En caso de que uno de sus socios solicite copia de un resumen del presupuesto, se le proveerá copia de éste. El socio que solicite dicha copia, pagará el costo de ésta.

Artículo 22. - PUESTO TEMPORERO

Cuando un empleado de carrera o funcionario de cualquier entidad gubernamental, acogido a los beneficios de la Asociación, acepte o sea nombrado, con carácter temporero, para un puesto del Gobierno Estatal, de menor, igual o mayor categoría al que desempeñe, siempre será considerado como miembro de la Asociación para todos los efectos.

Artículo 23. - DESCUENTO DE CUOTAS A PENSIONADOS

Los distintos sistemas de retiro de los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa autorización del socio acogido pensionado, deberán descontar de la pensión que dicho empleado retirado reciba la prima correspondiente al seguro por muerte que el pensionado tuviere con la Asociación, así como las aportaciones que haya autorizado para el Fondo de Ahorro y Préstamos y los plazos de amortización de los préstamos concedidos establecidos por la Asociación y para la cancelación de deudas pendientes de pago que tengan los demás empleados retirados en la Asociación.

Artículo 24. - PROHIBICIÓN PARA DISPONER DE DESCUENTOS

Excepto lo dispuesto en la Artículo 11 de esta Ley, los empleados que cotizan para el Fondo de Ahorro y Préstamos no podrán disponer de las cantidades descontadas en virtud de lo dispuesto en esta Ley, excepto en caso de que cesaren definitivamente en sus cargos o empleos, o cuando los fondos sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad catastrófica que ponga en peligro la vida del asociado o de alguno de los componentes de su núcleo familiar, siempre y cuando éstos no estén comprometidos garantizando deudas con la Asociación. Se dispone que el empleado que cese en su empleo para acogerse a una pensión de cualesquiera de los Sistemas de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá continuar cotizando sin interrupción al Fondo de Ahorros y Préstamos, si así lo autoriza previo a su jubilación, en cuyo caso no podrá disponer de los ahorros y dividendos acumulados a la fecha en que fue efectiva su renuncia en la agencia para la cual prestaba servicio. Los ahorros de todo empleado o socio acogido pensionado fallecido serán pagados por la Asociación a sus herederos legales. La tramitación de estos expedientes hasta su terminación definitiva y la expedición de certificaciones de éstos, se hará libre del pago de toda clase de derechos.

La Asamblea de Delegados establecerá mediante reglamento las normas necesarias para determinar la elegibilidad de los socios para acogerse a esta excepción y los procedimientos para tramitar las solicitudes, tomando en cuenta la premura con las que deben atenderse.

Aquellos socios que soliciten esta excepción y se encuentren en licencia sin sueldo, o tuvieran que acogerse a una licencia para someterse a tratamiento, serán dados de baja de la matrícula de la Asociación, pero aquellos que puedan continuar trabajando mientras se acogen al tratamiento o que solicitan el beneficio por tener enfermo a un integrante de su núcleo familiar, no serán dados de baja de la matrícula, sino que comenzarán una nueva cuenta de ahorros sin interrupción.

Artículo 25. - CUENTAS NO RECLAMADAS

Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de la Asociación que no hayan sido reclamados durante los siete (7) años previos, después de haber sido notificados por anuncio público en un periódico de circulación general, pasarán a una reserva de capital social de la Asociación y/o a su partida de Capital de Riesgo, a opción de la Asociación. La creación de tal reserva, de capital social, así como la determinación, separación y utilización de tales bienes líquidos se dispondrá

mediante reglamento aprobado por la Asamblea de Delegados. Dicha reserva no estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados". Se deberá crear una cuenta por separado para registrar la contabilidad de los fondos que ingresen a esta reserva anualmente.

Artículo 26. - FONDO DE SEGURO

Se decreta la continuidad del beneficio de seguro por muerte y se crea el seguro por años de servicio asegurados en lugar del seguro por inutilidad física.

Se crea un fondo en términos del sistema de contabilidad de la Asociación separado para este seguro por años de servicio asegurados.

Los socios que estén asegurados al momento de entrar en vigor esta Ley continuarán acogidos a los beneficios del seguro en la forma en que así lo estén, sustituyendo el beneficio de inutilidad física por el de años de servicios asegurados.

Artículo 27. - ACREDITACIÓN PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO

El seguro por muerte se acreditará por medio de certificado del Registro Demográfico o por cualquier otro medio prescrito por ley. El beneficio del seguro por años de servicio asegurado será a base de los años que ha estado el socio asegurado en la categoría correspondiente.

Artículo 28. - ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO

Un asegurado será elegible para recibir los beneficios del seguro por años de servicio asegurados siempre que:

- (a) Haya cotizado al seguro por un mínimo de diez (10) años a partir de la fecha en que se acogió a éste.
- (b) Reciba o cualifique para recibir una pensión por incapacidad o por años de servicio rendidos bajo el sistema de retiro al cual esté acogido.

Artículo 29. - DETERMINACIÓN PARA EL PAGO DE BENEFICIOS

Los beneficios por muerte y por años de servicio asegurados se pagarán en la forma que determine la Asamblea de Delegados, mediante reglamento.

Artículo 30. - DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los asegurados deberán completar el formulario de Designación de Beneficiarios que proveerá la Asociación, y harán constar los nombres de las personas beneficiarias del seguro, en caso de muerte del asegurado.

En caso del fallecimiento de un asegurado que no haya completado la designación de beneficiarios, la Asociación tramitará el expediente de declaratoria de herederos sin cargo alguno, a la mayor brevedad posible. Estos expedientes se tramitarán por los tribunales con toda la urgencia, sin necesidad de incluirlos en un calendario especial. Toda la tramitación de estos expedientes, hasta su terminación y la expedición de certificaciones de éstos, se hará libre de derecho de clase alguna.

Artículo 31. - CATEGORÍAS DEL SEGURO

El seguro se dividirá en categorías, conforme lo determine la Asamblea de Delegados, mediante reglamento. El monto de la prima mensual para las categorías lo fijará anualmente el Consejo Comité Ejecutivo, de acuerdo a estudios actuariales anuales y será ratificada por la Asamblea de Delegados. De estas primas, se separarán los por cientos que se determine periódicamente para el Fondo del Seguro por Muerte y para el Fondo de Seguro por Años de Servicio Asegurados, respectivamente. Se dispone que las categorías de primera y segunda de \$7.00 y \$3.50 mensuales del Seguro por Muerte y Años de Servicio Asegurados se mantendrán a opción del socio, para aquellos empleados que ingresaron a dicho seguro con anterioridad a la vigencia de este artículo.

Artículo 32. - NOTIFICACIÓN DEL DESCUENTO DE LAS PRIMAS DEL SEGURO

El Director Ejecutivo notificará a los directores de entidades gubernamentales y a los directores de los diferentes sistemas de retiro de empleados públicos las primas mensuales a descontarse de los salarios del personal de sus respectivas entidades gubernamentales o pensiones.

Artículo 33. - DERECHO A BENEFICIO DURANTE LICENCIA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Todo socio que se encuentre disfrutando de licencia sin sueldo, o que esté suspendido de empleo y sueldo temporalmente, conservará sus derechos a los beneficios del seguro por muerte y por años de servicio asegurados siempre que, al reintegrarse a su puesto, le continúen haciendo los descuentos de las primas correspondientes.

Las primas atrasadas que refleje la cuenta del socio se cobrarán directamente a éste o serán descontadas en futuras concesiones de préstamos con la Asociación o de cualquier beneficio o reintegro a que éste tenga derecho. Si el socio fallece mientras está en licencia sin sueldo quedará cubierto y las primas adeudadas serán descontadas de los beneficios del Seguro por Muerte. La Asamblea de Delegados adoptará un reglamento para el cobro de estas primas atrasadas.

Esta disposición será aplicable, igualmente, a todo socio que se acoja al beneficio dispuesto en esta Ley para los socios que sufran una enfermedad catastrófica, siempre que al solicitar dicho beneficio el socio se encuentre en licencia sin sueldo o se proponga acogerse a una licencia para someterse a un tratamiento que le impedirá trabajar.

Artículo 34. - CONTINUACIÓN DESPUÉS DE RENUNCIA O SEPARACIÓN DE EMPLEO

Los empleados acogidos a los beneficios de esta Ley que renunciaren o fueren separados de su empleo podrán continuar acogidos a los beneficios del seguro por muerte, pero su derecho a continuar acogidos caducará si, durante el término improrrogable de sesenta (60) días siguiente a la fecha de su cese en el servicio público, no notifican por escrito a la Asociación que continuarán acogidos al seguro por muerte y pagarán las primas que correspondan. A los fines de esta Ley, se considerará que un socio ha cesado en el servicio público en la fecha en que la autoridad nominadora le acepte su renuncia. Si la fecha de efectividad resulta ser posterior a la fecha de aceptación, se considerará como fecha del cese aquélla en que la renuncia sea efectiva.

Cuando el socio fuere separado del servicio público y no apelare la actuación de la autoridad nominadora, la fecha de cese será aquélla en que la actuación de la autoridad nominadora advenga final y firme por no ser ya susceptible de revisión administrativa o judicial. Si el socio acudiere a los tribunales o ante algún organismo administrativo en solicitud de revisión y la actuación de la autoridad nominadora fuese confirmada, entonces se considerará el cese desde la fecha en que fuere confirmada la actuación de la autoridad nominadora. En los casos en que el socio solicite licencia sin sueldo para después dejar el servicio público, se considerará como fecha de cese aquélla en que se le aceptó la renuncia, o la fecha en que advenga firme la actuación de la autoridad nominadora ordenando su separación del servicio, o la fecha en que termine su licencia sin sueldo si ésta le fuere concedida, de las tres fechas la que resulte ser posterior. Los socios que sometan la notificación en tiempo pagarán una prima mensual igual a la que pagan los socios en servicio activo por el seguro por muerte en sus respectivas categorías. Los que dejaren de pagar dichas primas durante seis (6) meses consecutivos, perderán todos sus derechos al seguro, aunque hayan cumplido en tiempo hábil con el requisito de notificar que continuarán acogidos a éste.

Artículo 35. - DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE PRIMAS DE SEGURO

Los ingresos por concepto de las primas mensuales se distribuirán conforme al arreglo siguiente:

- (a) Diez por ciento (10%) para crear un fondo de reserva que se utilizará para responder de reclamaciones anteriores a la aprobación de esta Ley y que aún no se han pagado y para futuras contingencias o reclamaciones, excepto cuando la solvencia del fondo no lo permita. Esta reserva no será menor del cincuenta por ciento (50%) del ingreso total durante el año inmediatamente anterior.
- (b) Quince por ciento (15%) o menos para gastos de operación del plan de seguros.
- (c) El remanente se aplicará para proveer el seguro por muerte por aquellas cantidades que anualmente fije la Asamblea de Delegados previa determinación actuarial. Estas cantidades se fijarán para cada una de las clases siguientes, según su propia experiencia:
 - (1) Muerte de socios primera categoría.
 - (2) Muerte de socios segunda categoría.
- (d) El seguro por muerte para los exempleados acogidos en sus categorías primera y segunda será de igual valor que el de los socios activos. De las primas que paguen los exempleados acogidos, no se usará cantidad alguna para el seguro por años de servicio y deberán ingresarse dichas primas en su totalidad al fondo de seguro por muerte para socios activos y exempleados acogidos.

Artículo 36. - AUTORIZACIÓN PARA PRÉSTAMOS ENTRE FONDOS

La Asamblea de Delegados, mediante propuesta del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, queda facultada para conceder anticipos con cargo al monto del beneficio a pagarse del Fondo de Ahorro y Préstamos cuando el Fondo del Seguro no tenga recursos. El Fondo del Seguro pagará al Fondo de Ahorro y Préstamos los intereses sobre estos anticipos al tipo de interés que el ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo acuerde, pero en ningún caso se cobrará un interés mayor que el legal.

Artículo 37. - INGRESO AL SEGURO

Las siguientes personas podrán solicitar ingreso al seguro por muerte y años de servicios asegurados:

- (a) Aquéllas que, después de haber recibido los beneficios del seguro por años de servicio asegurados, reingresan al servicio público.
- (b) Aquéllas que, con posterioridad a la vigencia de esta Ley, abandonen el servicio público sin haberse acogido a los beneficios del seguro por años de servicio asegurados por razón de no haber cotizado un número de años suficientes para acogerse a sus beneficios.

Los años de servicio asegurados anteriormente prestados por el asegurado serán considerados para computar el total de años que ha cotizado al seguro una vez resuelva retirarse del servicio público nuevamente.

Un asegurado que se retire del servicio público y cobre los beneficios del seguro por años de servicio asegurados podrá continuar acogido al seguro por muerte, siempre que remita las primas correspondientes a la Asociación.

Artículo 38. - FACULTAD PARA CREAR PLANES OPCIONALES DE SEGUROS

La Asociación podrá crear planes opcionales de seguros mediante los cuales los socios puedan conseguir seguros al costo más bajo posible. Las condiciones para estos seguros las determinará el Consejo Comité Ejecutivo, ratificadas por la Asamblea de Delegados, y se tomará como base el resultado de los estudios actuariales que al efecto deberán realizarse.

La Asociación podrá establecer Planes de Retiro Individual (IRA), de cualquier tipo, sujeto a los requisitos y disposiciones establecidos en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" y a los reglamentos adoptados en virtud de ésta.

Artículo 39. - FACULTAD PARA SUSCRIBIR REASEGUROS

La Asociación tendrá facultad para suscribir reaseguros que garanticen la estabilidad económica de sus distintos seguros.

Artículo 40. - EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES LIBRE DE COSTO

Los encargados del registro civil o demográfico, así como cualesquiera otros funcionarios del Gobierno Estatal o Municipal, expedirán gratis las certificaciones que fueren necesarias para el trámite de toda clase de operaciones y procedimientos relacionados con la Asociación.

Artículo 41. - EXENCIÓN DE DERECHOS Y ARANCELES

Los Registradores de la Propiedad de Puerto Rico facilitarán al Director Ejecutivo, sin costo alguno y en el plazo de tiempo más corto posible, todos los informes y certificaciones que dicho director solicite acerca de las propiedades que posean las personas propuestas como fiadores de los préstamos que se soliciten en la Asociación.

La inscripción y cancelación en el Registro de la Propiedad de toda clase de instrumentos públicos y las demás operaciones en el Registro de la Propiedad realizadas por la Asociación, estarán exentas del pago de todo derecho de cualquier naturaleza según las disposiciones de la Ley Núm. 30 de 13 de junio de 1958, según enmendada.

Artículo 42. - EXENCIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES

Los negocios y las propiedades de la Asociación, así como las que pueda adquirir en el futuro, están exentas de toda clase de impuestos, derechos y contribuciones.

Artículo 43. - EXENCIÓN DE DERECHOS DE EXAMEN

La Asociación está exenta de los derechos de examen de las entidades fiscalizadoras.

Artículo 44. - EXENCIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se exime a la Asociación del cumplimiento con los requisitos de inscripción impuestos por la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley Uniforme de Valores".

Artículo 45. - EXENCIÓN DE IMPUESTOS, EMBARGO O EJECUCIÓN

Toda cantidad que, por cualquier concepto, pertenezca o haya de entregarse a cualquiera de los empleados con derecho a los beneficios de esta Ley, o a sus beneficiarios o herederos legales, en su caso, se declara por la presente totalmente exenta de impuestos, embargo, o ejecución; excepto que cuando el empleado estuviere en deuda con la Asociación por concepto de préstamo, garantía u otra obligación, deberá aplicarse tal cantidad al pago parcial o total de tal deuda.

Artículo 46. - NATURALEZA DE ESTA LEY EN RELACIÓN A LA ASOCIACIÓN Y SUS SOCIOS

Se reconoce el carácter privado de la Asociación, por obtener sus fondos del dinero propiedad de sus socios y por su rol como custodio de dichos fondos, aun cuando está organizada por disposición de Ley. Por tanto, esta Ley constituye un contrato entre la Asociación, los socios y el

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para que la Asociación consienta a que se modifiquen de manera alguna los términos del contrato establecido mediante esta Ley, se requerirá el voto afirmativo de tres quintas (3/5) partes de los delegados.

Artículo ~~46~~ 47. - JURISDICCIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

La Asociación está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina del Comisionado de Seguros, en lo referente a los negocios de seguros que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión del Comisionado, según lo establecido en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico".

Artículo 47 48. - JURISDICCIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Asociación está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, en lo referente a los negocios que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión de la Oficina del Comisionado, según lo establecido en la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

Artículo 48 49. - JURISDICCIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La Asociación está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina de Ética Gubernamental, en lo referente a sus transacciones y negocios y al comportamiento de sus oficiales ejecutivos y miembros del Consejo Ejecutivo, que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión del Director de la Oficina de Ética Gubernamental, según lo establecido en la Ley 1-2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011". Se entenderá como "oficial ejecutivo" a todo funcionario de la Asociación que dirija cualquier oficina, dependencia, división o subsidiaria; y todo aquel que, como parte de sus funciones regulares o incidentales, reciba o tenga la facultad de negociar contratos o acuerdos a nombre de la Asociación. El Consejo Ejecutivo y los miembros de las Juntas de Directores de las Corporaciones Subsidiarias, los directivos y funcionarios de la Asamblea de Delegados y los Oficiales Ejecutivos de la Asociación, tendrán las mismas obligaciones y derechos que los empleados y funcionarios gubernamentales sujetos a las disposiciones y jurisdicción de dicha oficina.

Artículo 49 50. - JURISDICCIÓN DE LA OFICINA DEL CONTRALOR

Los bienes, cuentas, desembolsos, fondos e ingresos de la Asociación estarán sujetos a la fiscalización y a las auditorías que realice la Oficina del Contralor de Puerto Rico ~~conforme a la Sección 22 del Artículo III, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.~~

Artículo ~~50~~ 51. - PROHIBICIONES

- (a) Ningún miembro de la Asamblea de Delegados ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad podrán ocupar un puesto en la Asociación o en sus Corporaciones Subsidiarias hasta después de dos (2) años de haber cesado en dicho puesto.
- (b) Ninguna Autoridad Nominadora, que tenga a su cargo la autorización de ausencia de un empleado gubernamental o municipal, impedirá la comparecencia de un delegado debidamente convocado a una reunión de la Asamblea de Delegados, ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo, Comité o Junta de Corporaciones Subsidiarias.

Artículo ~~51~~ 52. - PROHIBICIONES SOBRE EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO INSTITUCIONAL

Ningún funcionario, empleado, miembro del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo o miembro de la Asamblea de Delegados de la Asociación, podrá ostentar tarjeta de crédito institucional a su nombre para ningún propósito, excepto para el uso del servicio en el cotejo de casos en la Corte Federal.

Artículo ~~52~~ 53. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Asociación será la sucesora y continuadora de la persona jurídica denominada Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley 133-1966, según enmendada. Como tal, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asumirá completa responsabilidad por todas las obligaciones emanantes de todos los contratos y convenios colectivos firmados por la persona jurídica de la cual es sucesora y continuadora. Toda obligación expedida a favor de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, se considerará propiedad de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así también, tendrá derecho de propiedad sobre todos los fondos y bienes inmuebles, muebles, mixtos, corpóreos e incorpóreos, de cualquier clase que sean y en cualquier sitio radicados, poseídos, explotados o controlados por la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico. Los Registradores de la Propiedad de Puerto Rico considerarán concluyentemente que toda propiedad inmueble o derecho real inscrito a favor de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, será propiedad de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin que sea necesario presentar documento alguno en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico para acreditar ese hecho. Cualquier referencia a la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico hecha en cualquier ley o resolución, se entenderá, en lo compatible con las disposiciones de esta ley, aplicable a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Disponiéndose, que para asegurar que se cumple el propósito de esta Ley de que todos los organismos y oficiales directivos de la Asociación responden a la voluntad de los socios, según expresada en el proceso de elección de los delegados, se establecen las disposiciones transitorias siguientes:

- (a) Los miembros de la Asamblea de Delegados 2011-2015 electos por sus respectivos sectores continuarán ostentando dichos puestos hasta que se celebren las próximas elecciones en el 2015. Asimismo, los catorce (14) miembros de la Junta de Directores de la extinta Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico eliminada en virtud de la presente Ley, y que fueron electos por sus respectivos sectores en la Asamblea de Delegados 2011-2015, pasarán a ser parte del ~~Consejo~~ Comité Ejecutivo que se crea en esta Ley. Los restantes ~~tres (3)~~ cinco(5) cargos en dicho ~~Consejo~~ Comité estarán vacantes hasta que se elijan sus ocupantes por los sectores de exempleados acogidos, por la totalidad de la Asamblea y municipios, según se dispone a continuación. En el caso de los municipios, se atenderá conforme a lo establecido en el inciso (d) siguiente.
- (b) Los dos (2) miembros del Comité Ejecutivo que deben ser electos por la totalidad de la Asamblea de Delegados, según lo dispone el inciso (6) del Artículo 7, se elegirán en una sesión extraordinaria, tan pronto juramenten y sean parte de la Asamblea, los delegados de los municipios y del sector de ex empleados acogidos.

- (c) En cuanto al sector de los exempleados acogidos, se atenderá según se disponga por sentencia final y firme en el caso ante la consideración de los tribunales.
- (d) Con la aprobación de esta Ley, se dejan sin efecto los nombramientos de los nueve (9) directores nombrados por el Gobernador y los presidentes de los cuerpos legislativos en virtud de la Ley 144-2011.
- (e) Dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de esta Ley, el Presidente de la Asamblea de Delegados convocará a los candidatos electos por los municipios para que elijan los delegados de este sector. Una vez electos los delegados, éstos seleccionarán a su representante en el Consejo Comité Ejecutivo.
- (f) Una vez electo el representante electos los representantes de los municipios, del sector de ex empleados acogidos y de la totalidad de la Asamblea al Consejo Comité Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días siguientes, el Presidente de la Asamblea de Delegados convocará a los miembros de ese Consejo Comité para que elijan a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.
- (g) El Director Ejecutivo nombrado por la Junta de Directores eliminada en virtud de esta Ley, cesará en sus funciones inmediatamente con la aprobación de ésta. La Directiva de la Asamblea de Delegados asumirá ~~la dirección~~ las funciones administrativas de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta que la Asamblea elija el Director Interino. y dentro Dentro de los cinco (5) días a partir de la vigencia de esta Ley, convocará una reunión extraordinaria para nombrar, por mayoría de votos, al Director Ejecutivo Interino de la Asociación. Dicho nombramiento será efectivo hasta que el Consejo Comité Ejecutivo someta a consideración, y la Asamblea de Delegados ratifique, el nombramiento del Director Ejecutivo en propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5, inciso (g) de esta Ley. El Director Ejecutivo Interino, al finalizar su interinato, rendirá un informe a la Asamblea de Delegados sobre las operaciones y finanzas de la Asociación.
- (h) A la fecha de aprobación de esta Ley, se dejan sin efecto los nombramientos extendidos a la Asamblea de Delegados, en virtud de la Ley 188-2012, a personas que no fueron electas por la matrícula de sus respectivas entidades.
- (i) Dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Ley, la Asamblea de Delegados deberá enmendar y aprobar los reglamentos de la Asociación para atemperarlos con lo dispuesto en esta Ley y aprobar un Reglamento de Referimiento para Referidos al Panel Independiente de Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para los casos de impugnaciones en el proceso de elección de delegados, en los cargos de la Asamblea de Delegados.
- (j) En aquellos casos donde surjan vacantes con anterioridad al mes de abril de 2015 y sea necesaria la celebración de una elección, ésta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo ~~53~~ 54. - CLÁUSULA DEROGATORIA

Por la presente, se deroga la Ley Núm. 133 de 28 junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico”. Cualquier ley o parte de ésta que esté en vigor y sea contraria a lo dispuesto en esta Ley queda expresamente derogada.

Artículo 54 55. - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo ~~55~~ 56. - VIGENCIA

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 899, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN**RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO****Propósito del Proyecto de la Cámara 899**

El Proyecto de la Cámara 899, equivalente al Proyecto del Senado 438, establece una nueva Ley para la organización de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Proyecto devuelve a los empleados el control de la Asociación, a través de su Asamblea de Delegados. También reafirma la naturaleza privada de la Asociación. A esos fines, se eliminan los miembros que representan al Gobernador y los Presidente de los Cuerpos Legislativos ante la Junta de Directores.

ALCANCE DEL INFORME**Metodología**

La Comisión obtuvo información sobre el Proyecto del Senado 438, equivalente al Proyecto de la Cámara 899, de los componentes de la Asociación, de personas relacionadas con la Asociación y del Departamento de Justicia, mediante vistas públicas y memoriales escritos.

Proceso de Comentarios Públicos

El viernes, 22 de marzo de 2013 se celebró una vista pública para discutir el P. del S. 438, equivalente al P de la C 899. Los comentarios emitidos en

relación al P. del S. 438 son relevantes a su equivalente en Cámara, ya que las enmiendas sometidas en Cámara no alteran el sentido fundamental del Proyecto. Participaron de la vista: los Senadores Ángel R. Rosa, Eduardo Bhatia Gautier, Ramón Ruiz Nieves, Margarita Nolasco Santiago y Migdalia Padilla Alvelo. Además de recibir las ponencias escritas de los deponentes en Vista Pública, la Comisión recibió memoriales escritos de otras personas y entidades.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, mediante un memorial, indicó que la Asociación históricamente contó con un sistema efectivo y representativo de gobernanza mediante la Asamblea de Delegados. Sin embargo, a partir del año 2009 se aprobaron varias leyes que afectaron el aspecto representativo de los organismos directivos.

La Ley 136 de 2009 limitó las facultades conferidas a la Asamblea de Delegados y a la Junta de Directores de la Asociación. Además, prohibió cualquier tipo de relación entre la Asociación y otros organismos de empleados públicos, incluidas las uniones obreras y las asociaciones profesionales.

La Ley 144 de 2011 alteró el alcance, poderes y representatividad de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores. Aumentó el número de miembros de la Junta de diecisiete (17) a veintiséis (26), y estableció un nuevo esquema de nombramiento de miembros de la Junta. Mediante este esquema el Gobernador, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes podían nombrar tres (3) miembros a la Junta de Directores cada uno. Ello tuvo el efecto de intervenir directa e indebidamente en la administración de la Asociación.

La Ley 188 de 2012 transfirió al Director Ejecutivo de la Asociación la facultad de organizar y supervisar el proceso de elección, que antes residía en la Asamblea de Delegados. También convirtió en delegados con voz y voto en la Asamblea a los nueve (9) miembros nombrados por el Gobernador y los Presidentes de los cuerpos legislativos.

El Departamento de Justicia aseguró que el P. del S. 438 y de igual forma el P. de la C. 899 devuelve a la Asamblea de Delegados los poderes necesarios para lograr los fines de la Asociación. El proyecto retorna la representatividad a los socios, en la administración de la Asociación.

El Departamento de Justicia recomendó la aprobación del P. del S. 438 junto con 2 recomendaciones de técnica legislativa. Primero, el texto del Artículo 52(b) debe indicar con mayor especificidad los casos a los que la disposición hace referencia. Segundo, el Artículo 52(g) debe aclarar que lo dispuesto de

refiere a los funcionarios designados a la Junta de Directores por el Gobernador y los Presidentes de los cuerpos legislativos.

Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico

El memorial de la Junta de Directores fue presentada por la señora Carmen I. Salgado Rodríguez, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico.

La señora Salgado Rodríguez indicó que las enmiendas realizadas a la ley habilitadora de la Asociación (Ley 136-2009, Ley 144-2011 y Ley 188-2012) impusieron limitaciones presupuestarias que obligan a administrar de forma eficiente, al imponer prudencia en el gasto. Según su criterio, estas leyes incluyeron medidas para garantizar y mejorar la salud fiscal de la Asociación como, por ejemplo, eliminar el uso de tarjetas de crédito por los delegados, directores u oficiales de la asociación; limitar el presupuesto operacional a no más de cuarenta y cinco millones de dólares (\$45,000,000) al año; y prohibir que se utilicen las instalaciones y fondos de la Asociación para financiar actividades de entidades externas.

El proyecto propone eliminar el tope de salario del Director Ejecutivo, que actualmente es de ciento quince mil dólares (\$115,000). La señora Salgado Rodríguez argumenta que el sueldo del Director Ejecutivo no debe quedar a discreción del Consejo Ejecutivo.

Según la señora Salgado, el resultado de las enmiendas recientes ha sido un incremento en los ahorros de los socios mediante la acreditación de mayores dividendos a sus cuentas. En el año económico 2011-2012 se logró acreditar a la cuenta de cada socio un dividendo equivalente a un cuatro punto veintiuno (4.21%) por ciento de sus ahorros.

El Proyecto propone eliminar las multas y penalidades que establece la Sección 48 de la ley actual. La señora Salgado Rodríguez recalca que si los miembros de la Asamblea de Delegados y de la Junta de Directores de la Asociación tienen el propósito de administrar de forma prudente y juiciosa, no deben temer que se mantenga esta Sección.

La medida propone un cambio trascendental en la Junta de Directores, porque devuelve a la Asamblea de Delegados todos los poderes y determinaciones operacionales, financieras, administrativas, y de cualquier otra naturaleza. Según la señora Salgado Rodríguez, este cambio va en detrimento a la administración ágil y sana que requiere una institución financiera. Con los cambios que introduce el Proyecto, la última palabra recaerá en la Asamblea de Delegados, quien en cualquier momento podrá revertir o vetar las determinaciones que tome el Consejo Ejecutivo.

La señora Salgado Rodríguez indica que la Junta de Directores de la Asociación no recomienda la aprobación de este proyecto. Según su criterio, la aprobación del proyecto según redactado significaría modificar negativamente la estructura organizacional y operacional de la Asociación de Empleados.

Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La ponencia de la Asamblea fue presentada por la señora Mirthia Cruz Cabrera, Vicepresidente de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Asamblea).

La Asamblea de Delegados indicó que el P. del S. 438, al igual que el P. de la C. 899, es un acto de justicia a la Asociación, que sufrió una intromisión indebida por parte del gobierno en su dirección y gobernanza.

Según la Asamblea, los cambios legislativos aprobados durante los pasados 4 años tuvieron los siguientes efectos:

Ley 136-2009 – Criminalizó la libertad de expresión de la Asociación, sus socios, delegados y oficiales al prohibir relación y alianzas de la Asociación con otras organizaciones de empleados públicos, incluidos los sindicatos.

Ley 144-2011 – Invalidó la voluntad de los socios expresada en el proceso de elección de delegados al aumentar la Junta de Directores de diecisiete (17) a veintiséis (26), con nueve (9) directores nombrados por el Gobierno de turno, por un término mayor al que tendrían los directores debidamente electos por sus pares. La intervención gubernamental fue de tal magnitud que actualmente los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta de Directores los ocupan personas nombradas por el gobierno.

Ley 188-2012 – Despojó a la Asamblea de Delegados de su facultad para organizar y supervisar el proceso de elección de delegados. Estas facultades fueron transferidas al Director Ejecutivo y a la legislatura. Además, se eliminó el Panel Independiente de Arbitraje (PIA) donde hasta entonces se dilucidaban controversias del proceso de elección de delegados. La facultad de dilucidar controversias del proceso de elección fue transferida al Tribunal de Primera Instancia. Esto tiene el efecto de desalentar la presentación y tramitación de quejas relacionados al proceso de elección, por el costo y la dilación procesal que conlleva llevar un proceso judicial.

La Asamblea indicó que uno de los aspectos más importantes del P. del S. 438 (y por consiguiente del P. de la C. 899) es la eliminación de los nueve (9) miembros nombrados a la Junta de Directores. La inclusión de estos directores a la Junta respondió a motivaciones ajenas a la Asociación y sus socios dueños.

La Asamblea destaca que el proyecto crea una nueva estructura de gobernanza y administración, la cual acertadamente reside en la Asamblea de Delegados. El proyecto aclara que la Asamblea de Delegados es el cuerpo que gobierna la Asociación y es también su único cuerpo rector. Esta nueva estructura supera muchos problemas, ya que en el pasado había dos cuerpos rectores, uno que gobernaba y otro que administraba. Por ende, en ocasiones se percibía que alguno de los cuerpos incidía sobre las funciones y prerrogativas del otro y viceversa.

La ponencia de la Asamblea aportó una serie de recomendaciones para mejorar el proyecto que fueron objeto de consideración profunda de la Comisión. Varias de las recomendaciones de la Asamblea se incorporaron a la medida.

Pablo Crespo Claudio, Ex-Director Ejecutivo de la Asociación de Empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El Sr. Crespo recomienda que se cambie el nombre del Consejo Ejecutivo a Comité Ejecutivo y que se aclare su definición, de forma que no se interprete que el Comité es un ente independiente de la Asamblea de Delegados.

Las operaciones de la Asociación se pueden llevar a cabo satisfactoriamente con un presupuesto operacional de 22% de los ingresos totales. Por lo cual, el señor Crespo recomendó que se enmendara el Artículo 5(d) del P. del S. 438 a los fines de cambiar el por ciento que se destinará a presupuesto operacional. Este cambio fue realizado por la Cámara de Representantes en el texto de aprobación final del P. de la C. 899, que está ante nuestra consideración. La Comisión concurre con dicho cambio.

Según Crespo, es importante garantizar la transparencia absoluta en la publicación de todos los aspectos financieros y los contratos de la Asociación. Además, es necesario lograr, sin que esté sujeto a interpretaciones, que el gobierno de la Asociación reside única y exclusivamente en la Asamblea de Delegados, electa por los asociados.

También recomendó que se disponga que la Asamblea de Delegados sea responsable de rendir cuentas divulgando entre los asociados un informe semestral de las labores realizadas. Además, recomienda que se publiquen a través de la Internet los informes y las transcripciones oficiales de cada Asamblea que se celebre.

El señor Pablo Crespo Claudio recomendó la aprobación del P. del S. 438 (equivalente al P. de la C. 899).

Arnaldo Ortiz Ortiz, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico

El Sr. Arnaldo Ortiz es el actual Director Ejecutivo de la Asociación. Según él, la aplicación del proyecto tendrá un efecto destructivo para la Asociación de Empleados y regresaría al arcaico sistema de AEELA. Para el señor Ortiz, el diseño legislativo vigente funciona, es efectivo y, entre otras cosas, logra el balance ideológico en la Asociación.

Ortiz aseguró que con las enmiendas del año 2009, se logró evitar que los fondos de la Asociación fueran mal utilizados por la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores. Se impidió que se utilizaran los recursos de la Asociación para fines ajenos a la misma.

En opinión de Ortiz, el Artículo 5 del proyecto propone eliminar los programas de beneficios a los socios como: el programa de becas, el Centro Vacacional Playa Santa y la actividad de la Semana del Servidor Público. Sin embargo, a preguntas de la Comisión durante la vista pública no pudo identificar la parte del proyecto que establece dicha eliminación y reconoció que se trataba de su propia interpretación. Se mostró satisfecho con el lenguaje de las enmiendas preparadas por la Comisión que protegen la continuidad de los derechos de propiedad de la Asociación.

Criticó que no se identifiquen los cambios que se proponen en cuanto al proceso de elección. Actualmente hay funciones compartidas con el Director Ejecutivo que se justifican para facilitar el trámite administrativo de las comunicaciones. La administración es la única que tiene los datos para completar el proceso de notificación de los delegados para convocar la sesión inaugural.

Durante la audiencia el señor Ortiz fue insistente en cuanto a la necesidad de “balance ideológico” en la Asociación. A preguntas de la Comisión, definió balance ideológico como mayor presencia de miembros identificados con el Partido Nuevo Progresista en la Junta.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA**Trasfondo**

La Asociación de Empleados, desde su creación, fue conceptualizada como una institución privada. El hecho de que la Asociación fue creada mediante legislación no cambia la naturaleza privada de la entidad. Sobre este particular, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado:

“A pesar de que la Asociación es un organismo creado por ley, altamente reglamentado y con una finalidad pública establecida por el Gobierno de Puerto Rico, este Tribunal ha resuelto que ésta no puede considerarse como una agencia, departamento,

instrumentalidad o corporación pública del Gobierno. *Asoc. de Empleados del E.L.A. v. Vázquez*, 130 D.P.R. 407, 429 (1992). Asimismo, hemos reconocido que la Asociación no recibe ayuda económica del Gobierno de Puerto Rico y funciona de forma similar a una cooperativa de ahorro y crédito. Específicamente, la A.E.E.L.A. se nutre del salario mensual de los empleados públicos, ya que a éstos se les descuenta no menos del 3 por ciento de su salario mensual a través del Fondo de Ahorro y Préstamo”. *Aquino v. A.E.E.L.A.*, 182 D.P.R. 1, 32 (2011).

Aún con su naturaleza privada, la Asociación ha sufrido intromisiones gubernamentales que han afectado la estructura interna de la institución y su capacidad de continuar sus operaciones y objetivos sin interrupciones e interferencias externas. Los cambios realizados a la ley habilitadora de la Asociación en los pasados cuatro (4) años, tuvieron el efecto de cambiar la estructura interna de la institución.

Esencialmente, se disminuyó de manera notable el alcance de los poderes y prerrogativas de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores. Se aumentó el número de miembros de la Junta de Directores de diecisiete (17) a veintiséis (26), con un esquema que permitía al Gobernador y a los Presidentes de los cuerpos legislativos nombrar nueve (9) miembros de la Junta. Se le privó a la Asamblea de Delegados la facultad de organizar y supervisar el proceso de elección de delegados transfiriéndola al Director Ejecutivo. Se eliminó el procedimiento de arbitraje para impugnaciones relacionadas al proceso de elección de delegados. En su lugar requirió que cualquier impugnación fuera realizada mediante un procedimiento judicial, lo que tuvo un efecto inhibitorio por el costo y complejidad de tramitar un proceso judicial. Le dio voz y voto en la Asamblea de Delegados a los nueve (9) miembros de la Junta de Directores nombrados por el Gobernador y los Presidentes de los cuerpos legislativos, a pesar de estos no haber sido elegidos por los socios.

Estos cambios, en conjunto, tuvieron el efecto adverso de mermar la confianza de los socios en la capacidad de las estructuras de la Asociación de tomar las mejores decisiones en beneficio de sus socios, sin luchas internas de poderes y con transparencia en los procesos. La representatividad de los socios dentro de la Junta de Directores se redujo significativamente con la inserción dentro de ese cuerpo de nueve (9) miembros que no fueron elegidos por los socios y que en última instancia responden al poder político que los nominó. Estos poderes políticos no son dueños de la Asociación, mientras que administran los fondos de los socios.

Este clima de desconfianza y conflicto amenaza la estabilidad organizacional de la Asociación, institución que por más de noventa (90) años ha servido

con excelencia a los empleados públicos brindándole beneficios y un programa de ahorros que suplementa el retiro de los empleados públicos. Por ende, es necesario reestructurar la Asociación, de manera que se restablezca en la misma la independencia y autonomía institucional necesaria para que continúe sirviendo los empleados públicos con éxito.

Facultades de la Asamblea de Delegados

El P. de la C. 899 delega en la Asamblea de Delegados la facultad de gobernar la Asociación, y de forma específica establece que este cuerpo será el ente rector de la Asociación. Gran parte de los poderes de la Asociación dependen de la aprobación de la Asamblea de Delegados. Este requisito es un paso importante para garantizar la transparencia en los procesos y operaciones de la Asociación. Así, los delegados, los representantes elegidos por voto directo de los socios, participan en forma directa en la toma de decisiones y la supervisión de funciones institucionales.

Mediante el poder y facultades que el proyecto delega en la Asamblea de Delegados, este cuerpo tendría, entre otras cosas, que aprobar los estados financieros anuales; los fondos de reserva; ratificar el Director Ejecutivo nombrado por el Comité Ejecutivo; adoptar y modificar un sello; y tomar prestado de cualquier institución financiera o mediante colaciones de deuda pública.

El proyecto especifica, además, que los demás poderes de la Asociación serán ejercidos por el Comité Ejecutivo, bajo la supervisión y fiscalización de la Asamblea de Delegados. Se establece una línea clara de autoridad dentro de la institución sin dejar margen para interpretaciones que provoquen luchas internas de control y/o poder entre los distintos organismos de la Asociación.

Facultades del Comité Ejecutivo

Aunque el poder de gobernar la Asociación recae en la Asamblea de Delegados, el proyecto asigna al Comité Ejecutivo funciones específicas de administración de los asuntos de la Asociación. Todos estos poderes se ejercerán bajo la supervisión y fiscalización de la Asamblea de Delegados. El Proyecto establece una división clara de poderes y responsabilidades entre la Asamblea de Delegados y el Comité Ejecutivo para evitar los conflictos que se experimentaron en los pasados años.

El Comité Ejecutivo tiene la facultad de nombrar al Director Ejecutivo, quien es el oficial ejecutivo más alto de la Asociación. Este nombramiento deberá ser ratificado por la Asamblea de Delegados. El Comité Ejecutivo administrará los activos de la Asociación e invertirá las reservas en exceso de sus necesidades operacionales, pero lo hará como agente de la Asamblea de Delegados. El Comité Ejecutivo consistirá de diecinueve (19) delegados

designados por la Asamblea de Delegados. El presidente de la Asamblea de Delegados será miembro Ex-Oficio del Comité Ejecutivo.

Proceso de Elección de Delegados, miembros del Comité Ejecutivo y otros funcionarios

Cada cuatro años, a partir del año 2015, se elegirán los delegados conforme a la composición y los términos que se establecen en el P. de la C. 899. El proceso será coordinado y supervisado por la Asamblea de Delegados. El proceso de elección iniciará con la notificación del Presidente de la Asamblea de Delegados a la autoridad nominadora de cada entidad gubernamental, gobierno municipal y al sector de socios acogidos y pensionados depositantes.

Además, se restablece el procedimiento de arbitraje conocido como el Panel Independiente de Arbitraje (PIA), adscrito al Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El proyecto dispone que el Secretario del Trabajo nombrará el Panel compuesto por tres (3) árbitros. Cualquier candidato podrá presentar una reclamación escrita al PIA dentro de cinco (5) días laborables de celebrada la elección. La parte afectada por la resolución final del Panel Independiente de Arbitraje podrá solicitar revisión judicial al Tribunal de Apelaciones.

Estas propuestas atienden los conflictos causados por la Ley 188-2012, que le quitó a la Asamblea de Delegados la facultad de organizar y supervisión de la elección de delegados.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

La Comisión incorporó una gran parte de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyen en el entirillado y se discuten en este informe.

Enmiendas de Forma

Se realizaron cambios de forma al proyecto para facilitar la comprensión del texto de proyecto. Toda referencia en el texto del Proyecto a Consejo Ejecutivo fue cambiada a Comité Ejecutivo, para reafirmar la autoridad máxima de la Asamblea.

Elección de Delegados

El esquema para elegir los delegados que representarán a los distintos sectores que componen la Asociación propone que cada sector pueda elegir un delegado en propiedad y un delegado suplente. Sin embargo, el texto original

del proyecto omite indicar que el sector de “socios acogidos y pensionados depositantes” podrá elegir un delegado alterno al igual que se le permite a los demás sectores que componen la Asociación. Para corregir esta omisión y darle equidad al sector de “socios acogidos y pensionados depositantes” se enmendó el Artículo 6(A)(1)(c) para aclarar que este sector podrá también elegir un delegado suplente.

Composición del Comité Ejecutivo

El Artículo 7 del Proyecto establece la composición del Comité Ejecutivo en cuanto a número de miembros y la representación que deberán tener en el mismo las distintas ramas de gobierno y/o sectores. Específicamente se hace una distribución del número de miembros que podrá tener cada rama y/o sector:

- La Rama Judicial tendrá un (1) miembro.
- La Rama Legislativa tendrá un (1) miembro.
- La Rama Ejecutiva tendrá doce (12) miembros.
- El Sector de socios acogidos y pensionados depositantes tendrá dos (2) miembros.
- Los municipios tendrán un (1) miembro.

Como cada rama de gobierno y/o sector tiene un número determinado de espacios dentro del Comité Ejecutivo, podría darse el escenario en el que delegados con talentos y experiencias necesarias para la operación de la Asociación no encuentren espacio dentro del Comité Ejecutivo debido a que el número de miembros asignado a la rama de gobierno y/o sector a la que pertenecen ya se haya agotado. Para atender esta situación se enmendó el Artículo 7 a los efectos de aumentar de diecisiete (17) a diecinueve (19) el número de miembros del Comité Ejecutivo. Estos últimos dos miembros serán escogidos por y de entre la totalidad de los delegados de la Asamblea. De esta forma la Asamblea podrá reclutar el mejor talento disponible para servir en el Comité Ejecutivo sin estar limitado por la distribución de número de miembros que se hace para cada rama de gobierno y/o sector.

Política de inversión de recursos líquidos disponibles

Algunos de los parámetros que regulan la política de inversión de recursos líquidos disponibles de la Asociación fueron ligeramente modificados con lenguaje de enmiendas para en algunos casos ampliar el alcance de las inversiones y en otros reducirlo. En el caso de las inversiones en acciones comunes o acciones preferidas en corporaciones, el alcance fue ampliado para permitir que ese tipo de inversión pueda ser de hasta un cuarenta (40%) por ciento de los recursos líquidos disponibles para inversión. En el caso de las inversiones en propiedades inmuebles, el alcance fue reducido para que la inversión de recursos líquidos disponibles no sea mayor del diez (10%) por

ciento del total. Además, se aclaró que a los fines de realizar las inversiones autorizadas, la Asociación podrá contratar los servicios profesionales que sean necesarios, incluyendo los de consultores y administradores de fondos. Finalmente se le dio prioridad a la inversión en Puerto Rico, ya que el capital de inversión de aproximadamente 2,600 millones de dólares de AEELA tiene el potencial de crear empleos de invertirse en Puerto Rico.

Definir la Naturaleza de la ley en relación a la Asociación y sus socios

Ya que el propósito principal del Proyecto es devolver el control de la Asociación a sus socios, fue necesario incluir una disposición en el mismo a los fines de no permitir que en el futuro el gobierno, luego de un cambio de administración, intente intervenir en las estructuras de la entidad. Después de todo, la Asociación es una entidad privada que opera en beneficio de sus socios. Con este objetivo en mente, se añadió un nuevo Artículo 46 que reafirma la naturaleza de la nueva Ley como un contrato entre la Asociación, los socios y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como contrato entre el gobierno y AEELA, solo puede modificarse de dos maneras. Una manera, la más apropiada, es que AEELA consienta al cambio realizado por legislación. Para que la Asociación pueda consentir a modificar los términos de la Ley se requerirá el voto afirmativo de tres quintas partes de los delegados. Otra manera sería que la legislación cumpla con el escrutinio constitucional a la luz de las cláusulas constitucionales estatales y federales que prohíben el menoscabo de obligaciones contractuales. Para modificar las disposiciones de este Proyecto sin el consentimiento de la Asociación, el cambio debe ser “tanto razonable como necesario para lograr un fin público importante”, *United States Trust Company of New York v. New Jersey*, 431 U.S. 1, 25. Este estándar le impone a cualquier cambio a esta legislación un escrutinio más estricto que el escrutinio racional usual.

Disposiciones transitorias

Las disposiciones transitorias del proyecto quedaron ubicadas en el Artículo 53, luego de la reenumeración. En este artículo se añadieron disposiciones para atender de forma más efectiva la transición entre la entidad jurídica existente, Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, y la nueva entidad jurídica que se crearía una vez este proyecto se convierta en ley. Entre estas enmiendas, se dispuso que la Directiva de la Asamblea de Delegados asumirá las funciones de la Asociación hasta que la Asamblea elija un Director Interino. Además, se aclaró que la Asociación que se crea mediante la nueva ley será la sucesora de la persona jurídica denominada como Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico. Con esta disposición se aclara que la Asociación asumirá responsabilidad por todas las obligaciones existentes, tendrá continuidad en cuanto al derecho de propiedad de la Asociación y le

serán de aplicación todas las leyes que regulan o impactan a la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 103-2006, se solicitó una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en relación a su impacto presupuestario. Dicha Oficina indicó el 20 de marzo de 2013 mediante memorial escrito que la medida no tiene impacto presupuestario.

Impacto Municipal

En cumplimiento con la Regla 32.5 del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida en cuanto a su impacto al fisco municipal y determinó que no hay impacto sobre las finanzas municipales. El P de la C. 899 cumple con las disposiciones de la Ley 81-1991.

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 899.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 244, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión de la Policía de Puerto Rico es la protección de la vida y la propiedad de todos y todas los puertorriqueños y puertorriqueñas. Conforme a la Ley Número 53-1996, según

enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico” las responsabilidades de la Policía de Puerto Rico y el Superintendente son las siguientes:

- (1) Proteger la vida y propiedades, impedir el crimen y el desorden,
- (2) prevenir, descubrir y perseguir el delito,
- (3) cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales,
- (4) observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano,
- (5) observar en todo momento una conducta ejemplar.
- (6) tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas,
- (7) tratar cortésmente al público y prestar la debida ayuda a las personas que la requieran,
- (8) prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito,
- (9) obedecer las órdenes legalmente emitidas por sus superiores,
- (10) ser puntual en sus compromisos oficiales y diligentes en el cumplimiento de su deber, actuando siempre en forma ecuánime, serena y justa,
- (11) orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.

Según medios de prensa del país, existe un malestar en la Uniformada por la falta del pago de las horas extra y el exceso en horas por licencia de enfermedad que ha conllevado a un patrón de ausencias masivas en distintas regiones policíacas de la Isla. En una nota de la periodista Melisa Ortega Marrero del rotativo nacional *Primera Hora*, con fecha del 17 de abril de 2013, el Hon. Héctor Pesquera admitió que novecientos sesenta y ocho (968) policías se ausentaron de sus puestos de trabajo para el primer turno del pasado 17 de abril del corriente. Este patrón de ausencias lamentablemente ha continuado según ha sido reseñado en la prensa del país.

Las ausencias de los agentes del orden público definitivamente tienen un impacto sobre la efectividad de las gestiones de seguridad y protección que el pueblo espera recibir de la Policía de Puerto Rico.

A tenor con el deber ministerial de este Senado de proteger y salvaguardar los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, se hace indispensable realizar una abarcadora investigación en torno sobre todo lo relacionado a la administración y funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, incluyendo específicamente el aparente patrón de ausencias manifestado recientemente por miembros de la Uniformada, según ha sido reseñado por la prensa del país. El Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar esta investigación con premura para verificar y asegurar que se pongan en vigor las medidas correctivas que aseguren que la Policía de Puerto Rico cumpla cabalmente con sus deberes y responsabilidades y que se provea la adecuada protección de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del

presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días, contado este término a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Comenzamos con la consideración de los asuntos en el día de hoy, adelante señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de señor Rafael Román Meléndez, para el cargo de Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en lo pertinente, que en el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. A tenor con esta disposición, la Asamblea Legislativa ha aprobado legislación dirigida a la creación de departamentos y agencias, en las cuales ha incluido entre los requisitos previos de las personas que sean seleccionadas para dirigir las por el Ejecutivo, que las mismas sean consideradas con consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

A tal fin, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sujeción a la disposición constitucional antes relacionada y la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”¹, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos adscrita a la Presidencia del Senado, la investigación en primera instancia de los designados y designadas a posiciones gubernamentales que requieran el aval Senatorial. Posterior al informe que esta Oficina realiza, refiere a los designados a las Comisiones permanentes con jurisdicción sobre los

¹ Adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, cual se encuentra vigente.

funcionarios nominados, para que estas a su vez entiendan en Audiencias Públicas sobre la idoneidad de éstas a los cargos para los cuales fueron designados.

Así las cosas el 23 de enero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el oportuno consejo y consentimiento de este Augusto Cuerpo Senatorial, la designación del Sr. Rafael Román Meléndez como Secretario del Departamento de Educación² del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Educación Formación y Desarrollo del Individuo convocó para el martes 16 de abril de 2013, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, una Audiencia Pública a los fines de considerar la designación del nominado. Durante esta audiencia, compareció el designado Secretario del DE, Sr. Román Meléndez y su familia. Además, comparecieron ante vuestra Comisión, veintiséis (24) personas, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento, bien de forma oral y/o escrita.

Ese mismo día también compareció el Secretario de Estado de Puerto Rico, Hon. David E. Bernier Rivera, varios alcaldes e integrantes del Gabinete.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, pertinentes a la nominación ante vos.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Rafael Román Meléndez cursó su grado de bachiller en Artes en Educación concentración en Historia, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Luego, realizó estudios conducentes a un grado de Maestría en Artes con Concentración en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Terminó una Maestría en Educación con Concentración en Administración y Supervisión Educativa a Nivel Secundario de la Universidad Metropolitana, Recinto de Cupey, con la distinción de "*summa cum laude*". Es estudiante doctoral del Programa de Acercamiento a las Disciplinas para Desarrollar el Liderazgo Instruccional en la Escuela de Educación de la Universidad Metropolitana, Recinto de Cupey.

Su experiencia laboral incluye, entre otras, que durante los años 2000-2004, se desempeñó como Maestro de Estudios Sociales e Historia para octavo grado de la Escuela Intermedia Pachín Marín de Hato Rey. De 2004 a 2005, fue Ayudante Especial de la Oficina de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Educación de la Región Educativa de San Juan; y Director Escolar Interino en la Escuela Elemental Jaime Rosario Báez, Distrito Escolar San Juan I.

De 2005 a 2006 fue Maestro de Estudios Sociales e Historia del séptimo grado en la Escuela Intermedia Pachín Marín de Hato Rey. De 2006 a 2008 fue Director del Proyecto CASA (Centro de Apoyo Sustentable al Alumno) de la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante del DE. Del 2008 a 2009 se desempeñó como Superintendente Auxiliar Estatal IV en el Distrito Escolar de Trujillo Alto, Región Educativa de San Juan, así como Director Interino de la Escuela Elemental Manuel Cepero del Distrito Escolar de Trujillo Alto. Del 2009 hasta el momento de su designación, fue Director escolar II en la Escuela Especializada Pre técnica Federico Asenjo del Distrito Escolar San Juan II, Región Educativa de San Juan.

El nominado posee otras experiencias en el campo educativo. De 2001 a 2002 fue Maestro de Estudios Sociales e Historia en el Programa de educación para Adultos de la Escuela Ernesto Ramos

² En adelante DE por sus siglas.

Antonini en Santurce. En el 2002 fue Maestro Recurso de Tecnologías Emergentes en la División de Innovaciones y Tecnología Educativa del DE, Región Educativa de San Juan. De 2002 a 2004 fue Coordinador Regional por servicios profesionales en la División de Innovaciones y Tecnología Educativa del DE, Región Educativa I de San Juan. En 2004 fue Técnico de Currículo por servicios profesionales en el Programa de Inmigrantes del DE. De 2005 a 2006 fue Coordinador del Centro de Servicios Educativos Suplementarios de la Corporación de Servicios Educativos de Yabucoa (COSEY).

El Sr. Román Meléndez posee licencias y certificaciones de Superintendente de Escuelas (Lic. #998518), de Director Escolar a Nivel Secundario (Lic. #991223) y de Maestro de Estudios Sociales e Historia Nivel Secundario (Lic. #991222).

Finalmente, entre sus experiencias de liderato podemos destacar, que fue Presidente de la Asociación Cristiana Universitaria de la UPR, Recinto de Cayey (1996-98); Miembro del Comité Evaluador del Programa de Estudios de Honor del Colegio Universitario de Cayey (1998); Copresidente de la Unión de Organizaciones Estudiantiles del Colegio Universitario de Cayey (1997-99); Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Intermedia Pachín Marín (2002-03); Miembro Asociado de la Junta de Subastas de la Región Educativa de San Juan (2004); Miembro y Delegado de la Junta Local de Río Piedras de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (2005-06); Miembro del Comité Regulador de Servicios Educativos Suplementarios (SES) de la Subsecretaría para Asuntos Académicos del DE (2010); Miembro del Comité Asesor de Expertos en Currículo ‘Ciudad Educativa Dr. Roque Díaz Tizol’ (2011) y Presidente de la Organización de Directores y Administradores Escolares de Puerto Rico, desde 2012.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Secretario designado Sr. Rafael Román Meléndez, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 26 de febrero de 2013. Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Educación. Además, intima el referido informe psicológico que el nominado refleja ser una persona sociable, comunicativa, respetuoso y sincero. Además, se mostró relajado, pensativo, asertivo y parece ser una persona comprometida con su trabajo e identificado con su rol como educador.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan las siguientes características y habilidades del Sr. Román Meléndez: buenas destrezas gerenciales (establecimiento de prioridades, manejo de riesgos, perspectiva de sistema, delegación de autoridad, comunicación organizacional y relaciones interpersonales); balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano; persona enérgica, dinámica y abierto al cambio, con capacidad de liderato; trabajador, responsable y comprometido con su trabajo, con valores y principios morales arraigados; perspicaz y sensato en el manejo de situaciones difíciles, con capacidad para anticipar consecuencias; buenas destrezas interpersonales y orientación hacia el trabajo en equipo; ajuste emocional adecuado al momento de ser evaluado; estilo de trabajo organizado y eficiente, con buen manejo de tiempo; buenas destrezas de expresión escrita; y expresa una visión clara en sus metas y prioridades en el Departamento.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de este Augusto Cuerpo legislativo, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un exhaustivo y minucioso

análisis de los documentos sometidos por el nominado sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Rafael Román Meléndez cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal, del cual no surgió información adversa al nominado.

Por último, todas las referencias y entrevistas realizadas fueron favorables a la nominación y posterior confirmación al cargo al que se designó al nominado ante vuestra consideración.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

Como fue anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública para considerar la designación del nominado al cargo de Secretario del DE. Dicha audiencia se efectuó el día 16 de abril de 2013 y comparecieron, como ya hemos mencionado anteriormente, distintas personalidades y/u organizaciones relacionadas a la educación en Puerto Rico; padres y madres, maestros y maestras, directores y estudiantes, bien bajo ponencias escritas y/u orales. A continuación, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de las ponencias vertidas ante la Comisión, a saber:

A. TESTIMONIOS ORALES

Dra. Carmen L. Arcelay Santiago,

Presidenta del Consejo Escolar del Instituto Tecnológico de Puerto Rico

La Dra. Arcelay presentó un listado de funciones y criterios para la selección del Secretario de Educación. Indicó que el Secretario nominado los había recibido en su oficina, que escuchó sus planteamientos y se comprometió a darle seguimiento a los mismos, por lo que por ser así, **estaban de acuerdo con su confirmación.**

Sr. Ramón L. Collazo, Director Ejecutivo en el Departamento de Educación

Mencionó que estaba en la **vista para endosar al Secretario**, pues era éste el esperado por nuestro sistema educativo, quien trae esperanza y certeza de un sistema reformado. Destacó el compromiso genuino y valiente del Sr. Román al lograr la educación de excelencia, eficaz y realista. Hizo mención a la labor realizada por el designado en la Escuela Asenjo mientras fue su director, reduciendo la deserción escolar y uniendo a la comunidad.

Héctor Rivera Maldonado, Presidente de la Asociación de Padres de Niños Dotados y Director del Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados

El Sr. Rivera mencionó que el nominado era una persona comprometida con la educación desde el primer día que fue nombrado, que es una persona que entiende que la comunidad se quiere integrar, y reconoce que el éxito de un estudiante no depende solo del maestro, sino que hay que contar con la familia. Asegura que le Sr. Román no solo conoce el proceso en el DE si no que lo ha vivido desde su infancia. Finalizó diciendo que el Sr. Román es el cambio, es diferente, es el que se atreve a abrir las puertas a un nuevo camino a la educación y que **son ellos los primeros en apoyar sus intenciones de dirigir el futuro de sus hijos.**

Fabián J. Pérez Álvarez, estudiante dotado de 8 años en Guayama y residente en Patillas

Fabián Pérez comentó que el Sr. Román, por ser de Patillas, era un orgullo para su pueblo. Aseguró que el Sr. Román apoya el Instituto para Niños Dotados, que sabe sus necesidades y que lo que más busca es servir con humildad. Para él, el nominado es un ejemplo y un líder de inquebrantables valores y que **lo apoyan porque desde su nominación los atendió y los escucho**. Según Fabián, el Secretario es un ser humilde, sencillo y sensible a sus necesidades.

Leonardo Rosario Cruz, estudiante dotado en Caguas y residente de Cayey

Leonardo Rosario Cruz es estudiante de la Escuela Especializada en Ciencias Matemáticas y Tecnología CIMATEC en Caguas, y pertenece a la Asociación de Padres de Niños Dotados de Puerto Rico y al Instituto de Investigación y Desarrollo de Estudiantes Dotados en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Reseñó el titular “Lucha por la Genialidad” en la primera plana del periódico El Nuevo Día el 27 de enero de 2013. En dicha entrevista el designado Secretario de Educación estableció que no tenía conocimiento de los estudiantes dotados en Puerto Rico, sin embargo, tres días después el Profesor Román Meléndez sostuvo una reunión fructífera con el Presidente del Instituto para la Investigación y Desarrollo de Estudiantes Dotados de Puerto Rico para ayudar a los estudiantes dotados del sistema público de enseñanza. Es decir, el designado Secretario reconoció con honestidad su desconocimiento sobre el tema de los(as) estudiantes dotados(as) y se dedicó a reunirse con las organizaciones y a educarse.

Para el estudiante dotado Leonardo Rosario Cruz, el Secretario actuó con honradez y liderazgo. Además, señaló que Román es un líder con vasta experiencia en diversos puestos en el sistema de educación y que **lo cree capaz de administrar el Departamento y lograr los cambios necesarios**.

Sra. Karen Mills Costoso, Madre de estudiante de Educación Especial y
Ex Miembro del Consejo Escolar Escuela Pre técnica Federico Asenjo

La Sra. Mills Costoso matriculó a su hija en la Escuela Pre técnica Federico Asenjo en el año 2009. El Profesor Rafael Román Meléndez era el Director Escolar, y gracias a sus gestiones y diligencia, los estudiantes servidos por el Programa de Educación Especial tuvieron servicios ininterrumpidos que ayudaron en el proceso de superación de dichos estudiantes. Expresó que el designado Secretario es un hombre comprometido, sensible y cuya prioridad siempre han sido los estudiantes.

Destacó su sensibilidad ante las situaciones diarias de la Escuela Pre técnica, su inteligencia para la solución de los problemas, la amabilidad en su trato a los padres, estudiantes, empleados y maestros, el compromiso incondicional hacia la comunidad escolar, y su verticalidad ante las normas y procedimientos del sistema.

Resaltó que la escuela perdía un Director de excelencia, pero simultáneamente el **Departamento de Educación y el pueblo de Puerto Rico ganaban mucho con su nombramiento como Secretario**.

Víctor A. Villamil Herrans, maestro Introducción a la Tecnología en la
Escuela Especializada de la Comunidad Pre técnica Federico Asenjo

El Sr. Villamil **se pronunció a favor del nombramiento del Sr. Román**, pues llenó de esperanzas la comunidad escolar, es fruto del sistema de instrucción pública y se ha desempeñado de manera excelente en el DE. El nominado, continuó Villamil, es una persona sensible al dolor y a la

necesidad de las familias y los estudiantes, es íntegro y vertical. Siempre está abierto al dialogo y sabe manejar los asuntos de manera democrática, inclusiva y participativa, así como tomar decisiones difíciles

Sr. Elín Cintrón González, ex presidente de Organización de Directores
y Administradores Escolares

El Sr. Cintrón comentó que era urgente nombrar a alguien que conociera el DE y que el Sr. Román, como miembro de la Organización, aportó grandes ideas para mejorar el sistema. Además mencionó que el nominado tiene la experiencia y las cualidades académicas para servir y atender las necesidades del DE por lo **que respalda que sea confirmado.**

Aida Díaz de Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico

A pesar de que no pudo asistir, la Sra. Díaz sometió su ponencia en la cual reconoce que le profesor Román posee las competencias necesarias para enfrentarse a los retos del DE, además de sus credenciales académicas, lo cual le otorga un buen perfil como nominado. Asegura que la carrera profesional del nominado le acredita el conocimiento más certero de las condiciones laborales que desean mejorar y que están en la mejor disposición de trabajar en conjunto con el Profesor Román, pues no tienen nada negativo que señalar de éste. La asociación concluyó dando testimonio de que el **nominado tiene las cualificaciones para ocupar el cargo.**

Sra. Carmen Warren,

Presidenta del Comité Timón de Padres y Madres de Educación Especial

La Sra. Warren compareció a informar que se habían reunido con el nominado Secretario a discutir sus preocupaciones y que como resultado de ello decidieron **expresar su apoyo a su confirmación.** Al Comité Timón le ha impresionado la humildad y compromiso para dar la participación a los portavoces de la clase demandante en el pleito de clase Rosa Lydia Vélez v. Rafael Román, Civil Núm. K PE1980-1738(505).

B. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 16 de abril de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

José Oquendo Cruz, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo P.E.C.E.S., Inc.

P.E.C.E.S., organización de base comunitaria de la Región Este de Puerto Rico, tiene como misión fomentar el desarrollo social, económico y educativo. El Presidente de dicha organización expresó que celebraron con júbilo, alegría y esperanza el nombramiento del Profesor Rafael Román Meléndez como Secretario de Educación por ser un excepcional ser humano y profesional, con un alto sentido de inclusión y con una gran apertura a escuchar ideas y alternativas.

Resaltaron que el nominado Secretario es un profesional dedicado, íntegro y sensible que tiene una extraordinaria experiencia que emerge de su proceso y transcurrir en diversas funciones dentro del sistema de educación pública de Puerto Rico. La organización, que trabajó en colaboración con el Profesor Román en el Proyecto CASA, expresa que él tiene un gran compromiso y afán en encontrar soluciones reales, y conoce las necesidades del estudiantado. Destacan que el Román tiene peritaje en el área de la educación y es empático a las necesidades del equipo de trabajo del Departamento de Educación. Por tal razón **endosaron cabalmente dicho nombramiento.**

Mirta Colón Pellecier, Presidenta Asociación de Residentes Gladiolas Renace

La Presidenta de la Asociación de Residentes Gladiolas Renace expresó su endoso a la designación del Profesor Rafael Román Meléndez para Secretario del Departamento de Educación por el conocimiento y experiencia que tiene del Departamento por haber estado vinculado directamente al mismo. Expresó que Román los ha tomado en consideración para implementar algunos de sus proyectos y que esto es cónsono su plan de implementar en el sistema de educación la participación del sector comunitario.

La Sra. Colón añadió que **Román Meléndez posee las cualidades y es la persona idónea para ocupar la posición de Secretario del Departamento de Educación.**

Profesor Emilio Nieves Torres, Presidente de UNETE

UNETE, es una organización constituida de maestros que promueven la mejoría en las condiciones de trabajo de los educadores en función de un servicio educativo de excelencia para los estudiantes. El Sr. Nieves Torres expresó que, dado a la gran politización que existe en el Departamento de Educación, el nombramiento del Secretario de Educación debería iniciarse fuera del ámbito político. Por tal razón, entendía que la audiencia pública no le permitía participar en la evaluación rigurosa del candidato, sino hacer unos comentarios y recomendaciones.

El Sr. Nieves Torres destacó que **la designación de un director escolar como Secretario de Educación tiene el elemento positivo de que es una persona que conoce** con su experiencia diaria la dinámica que se genera en una comunidad escolar con todos sus componentes. Añade que esto ha permitido que en el diálogo sostenido por el Secretario con las diversas organizaciones se haya desarrollado una comunicación más efectiva.

Nieves indicó que en el diálogo sostenido con el designado Secretario, éste estuvo receptivo a la necesidad de establecer diversas medidas. Además, señaló que el reciente diálogo de las organizaciones magisteriales con el designado **Secretario de Educación es una medida en la dirección correcta**, siempre que se caracterice por la honestidad y atiende con seriedad las preocupaciones y propuestas de los maestros para reencaminar al Departamento de Educación y realizar una reforma educativa pertinente.

Brenda Liz Santos Hernández MS, Directora Ejecutiva de CREARTE, Inc.

CREARTE es una entidad sin fines de lucro que tiene vasta experiencia ofreciendo alternativas educativas a la niñez a través de las artes y la recreación, utilizando medios educativos no tradicionales, y que ha servido a más de 5,000 familias. La entidad, por su posición centrada en la objetividad y en el servicio comunitario, no respalda candidatos políticos de ningún tipo. Por tal razón, su exposición gira en torno a las cualidades que a su juicio debe caracterizar al (la) Secretario(a) de Educación que sea nominado.

La entidad presentó cinco cualidades que, según su criterio, deben complementar el perfil de un buen administrador educativo capaz de impulsar servicios educativos que promuevan el cumplimiento de los estándares académicos y logren minimizar la posibilidad de que los(as) estudiantes lleguen a ser desertores escolares. Dichas cualidades son:

- Que conozca la realidad escolar desde la ejecución del magisterio
- Que conozca la realidad de las poblaciones con factores de riesgo
- Que crea en la transformación del sistema
- Que crea en la necesidad de transformar la gesta educativa

- Que asuma como aliado y colaboradores los proyectos y programas de servicios comunitarios

La Sra. Santos Hernández expresó que, si el nominado Secretario de Educación tiene las cualidades y se compromete con la gesta, **contará con el apoyo de CREARTE.**

José Jaime Rivera, Ph.D., Presidente Universidad del Sagrado Corazón

El Presidente de la Universidad del Sagrado Corazón **respaldó la designación del educador Rafael Román Meléndez, como Secretario del Departamento de Educación**, por sus cualidades personales, académicas e intelectuales que le permitirán cumplir con las responsabilidades del puesto. Expresó que es un educador experimentado, perseverante y comprometido con la transparencia y la transformación del Departamento de Educación, y que posee peritaje en los campos docente y administrativo que le permitirán un acercamiento crítico y transformador del sistema escolar. Resaltó la experiencia de Román Meléndez en los diversos niveles del sistema.

En las reuniones sostenidas con el designado Secretario, el Presidente constató su compromiso con el establecimiento de alianzas de colaboración con los sectores universitarios y comunitarios, con la participación de los padres, la transformación de los programas dirigidos a estudiantes de educación especial, el uso eficiente de los recursos asignados al Departamento y con los reclamos para desarrollar un Plan Decenal para el sistema.

José Luis Díaz Cotto, Director Ejecutivo Centros Sor Isolina Ferré, Inc.

El Dr. José Luis Díaz Cotto, quien es ingeniero, educador y principal oficial ejecutivo de los Centros Sor Isolina Ferré en Puerto Rico, **endosó el nombramiento de Rafael Román Meléndez como Secretario de Educación.** Indicó que tuvo la oportunidad de colaborar con el designado Secretario en el proyecto CASA del Departamento de Educación durante el cuatrienio 2004-2008. A su vez, expresó que Román Meléndez tiene un excelente sentido de servicio, pasión por la educación y entrega ayudando a los jóvenes menos afortunados.

Díaz señaló que es testigo de la dedicación, experiencia, entusiasmo y energía que capacita al profesor Román para ocupar el puesto de Secretario de Educación, y que su experiencia a distintos niveles en el sistema de enseñanza público demuestra su sentido de excelencia y flexibilidad necesaria para ocupar tan importante posición. Además, indicó que Román Meléndez ha demostrado que tiene la capacidad de transformar el sistema escolar en uno más efectivo con la implantación de ideas innovadoras, que a su vez pueden ayudar a evitar la deserción escolar.

María Elena Lara Fontánez, Presidenta de la Federación de Maestros de Puerto Rico

La Presidenta de la Federación de Maestros de Puerto Rico, María Elena Lara Fontánez, expresó que la Federación ha mantenido una posición de total independencia de los funcionarios gerenciales del Departamento de Educación, incluyendo al Secretario actual, y que el apoyo a un candidato a Secretario sería un conflicto de intereses que podría afectar la defensa de los unionados. Por tal razón, expusieron criterios que entienden esenciales para dirigir el Departamento, aquilatar las fortalezas de la educación pública y enfrentar los problemas políticos y educativos que afectan el proceso de enseñanza. Algunos de los criterios mencionados son:

1. Apertura y disposición al diálogo y a la negociación
2. Compromiso con la autonomía escolar y el reconocimiento de las necesidades y el fortalecimiento del currículo
3. Respeto a los derechos de los docentes
4. Compromiso con la defensa de la educación pública

5. Que provenga de la escuela pública
6. Que conozca la complejidad de los problemas fundamentales

La Presidenta de la Federación de Maestros de Puerto Rico expresó que el **Secretario ha mostrado una innegable apertura al diálogo con la Federación.**

Viviana Torres Mestey, Directora Ejecutiva Enfocarte, Inc.

Enfocarte, Inc. es una corporación sin fines de lucro dedicada a la producción de eventos educativos, artísticos y culturales a nivel local e internacional y su meta es hacer del proceso educativo uno innovador y efectivo integrando las disciplinas artísticas como herramienta eficaz en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Comparten la visión del Secretario Designado de descentralizar el sistema educativo público y atender la burocratización excesiva.

La Directora expresó que el Profesor Román Meléndez tiene la experiencia vivida y la capacidad para lograr cambios innovadores. Destacó que una pieza importante para el cambio de rumbo que Román se apresta a tomar en el Departamento de Educación es la producción de materiales educativos de calidad hechos en Puerto Rico por expertos de cada materia. Además, señaló que el designado Secretario ha desarrollado proyectos que tienen como fin la sensibilización del sistema.

Por la confianza que tienen en el talento y experiencia demostrada por el Profesor Román Meléndez **apoyaron el nombramiento de éste como Secretario del Departamento de Educación.**

Sra. Lucy M. Cruz Rivera, Presidenta G-8

(grupo de las 8 comunidades aledañas al Caño Martín Peña)

En su ponencia, la Sra. Cruz menciona que el Secretario designado, Rafael Román Meléndez, se ha reunido con el liderato del G-8 para conocer sus iniciativas y proyectos, comprometiéndose a trabajar como aliado brindando apoyo al plan de las comunidades, por lo que **endosan el nombramiento del Sr. Román como Secretario de Educación y le desean éxito en su gestión.**

Sr. Domingo Madera Ruíz, Presidente Ejecutivo de Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc.

En su ponencia el Sr. Madera comenta que en conversaciones que han tenido con el nominado, él ha estado en la mejor disposición de mejorar el sistema de educación y que por ello, y con la expectativa de que esos cambios ocurran **ellos están en la disposición de recomendar la confirmación del Sr. Román** para dirigir los destinos de esta importante agencia.

Patricia Gutierrez, Presidenta, Editorial Plaza Mayor, Inc.

La Sra. Gutierrez sometió ponencia en la que indica que el **Secretario designado reúne todas las condiciones para desempeñarse con éxito en su función** y que le asiste la mejor buena fe. Sin embargo, la presidenta de la Editorial Plaza Mayor se ha sentido privada de que se adjudique lo que en competencia le corresponde a su editorial ya que se encuentra en un pleito legal contra el DE que fue adjudicado por el Tribunal Supremo, quien falló en contra de la Editorial Plaza Mayor que ésta preside, pues su editorial demandó a la pasada administración por el proceso de adjudicación de la subasta de libros de español de escuela superior. Sin embargo, la Sra. Gutierrez deseaba reunirse con el Secretario para tratar de resolver esto por la vía administrativa y que de esta manera, se corrigiera la irregularidad de la adjudicación en la pasada administración. Culmina su ponencia indicando que espera que el Sr. Román sea el próximo Secretario de Educación.

Los siguientes testimonios manifestaron algún tipo de reserva con la confirmación del nombramiento:

Víctor A. Rodríguez Deynes,

Director Escolar Escuela Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini

El Sr. Rodríguez Deynes en su ponencia hace un recuento sobre deficiencias en la planta física, la seguridad escolar y asuntos de recursos humanos y académicos en la Escuela Patrimonio Nacional Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini. Expresó que dicha Escuela está “agonizante, anquilosada y en coma operacional” hace alrededor de diez años.

Por tal razón, no avala el nombramiento del Profesor Rafael Román Vélez porque entiende que ha habido inacción en los tres meses que lleva como Secretario de Educación.

Prof. Jorge L. Soto Díaz, Presidente Organización Nacional de
Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.

El Prof. Soto Díaz indica en su ponencia que aumentar la cantidad de recursos para añadir ocho centro de servicios para el programa de educación especial para proveer recursos adicionales en los niveles intermedios y superior (lo cual es parte de las propuestas del Secretario), aumentaría la plantilla burocrática que no abona al resultado que se espera. Es por ello que presentan su oposición.

Todas las personas antes relacionadas, quienes comparecieron *pro se* y en representación de distintas organizaciones e instituciones, fue de forma libre y voluntaria. Esta Honorable Comisión recibió 24 testimonios, entre escritos y orales, y la inmensa mayoría de ellos, **22** en total, **fueron a favor de que el nominado sea confirmado** en propiedad al cargo de Secretario del DE.

VI. COMPARENCIA DEL SR. RAFAEL ROMÁN MELÉNDEZ ANTE LA COMISIÓN

El Secretario designado en su comparecía ante vuestra Comisión en la Audiencia Pública, hizo un relato en el cual nos compartió los problemas de mayor impacto que sufre el DE y su visión de cómo lograr que el DE sufra una transformación positiva y necesaria.

El nominado comenzó mencionando que esta encomienda representa la más importante misión en pro de las aspiraciones de un pueblo, para la gesta de su futuro: la educación puertorriqueña. Para el Sr. Román Meléndez la educación es su vida, su pasión y su vocación, pues toda su trayectoria personal y profesional ha sido vinculada a la educación pública del país. El nominado también comentó que *“es inherente a este cargo la responsabilidad de ser el custodio de los sueños de nuestros estudiantes, ser facilitador de sus ilusiones y cómplice de sus metas”*. Al aceptar la nominación al cargo, asegura lo hace con plena conciencia del trabajo arduo que requiere dirigir el DE, ya que transformarlo en una obligación que no podemos eludir para lograr convertir a nuestros estudiantes en la prioridad del Departamento.

El Secretario designado apuesta a utilizar la educación como instrumento para la transformación económica y social de Puerto Rico. Asegura que cuentan con el compromiso de académicos, líderes comunitarios, organizaciones sin fines de lucro y grupos magisteriales quienes se han dado a la tarea de someterle muchísimas ideas a través de diálogos, conversaciones informales y reuniones.

En los primeros meses de su gestión ha estado enfocado en evaluar necesidades, establecer prioridades y planificar con urgencia la atención de los reclamos del país. Entre estas gestiones ha incluido: trabajar con el reclutamiento de maestros, completar el proceso de revisión de planes de carrera magisterial, comenzar a identificar, analizar y hacer públicas las estadísticas de retención

escolar, decisiones de cambios de política pública, atención especial al “bullying” incluyendo la creación de Comités de Convivencia Escolar, atender el asunto de los derechos de los estudiantes de educación especial con una visión de apertura, redirigir los recursos fiscales de la Agencia al mejoramiento del aprovechamiento académico y la divulgación en menos de cien días de una Agenda Académica de país.

Dicha Agenda cuenta con 4 principios fundamentales:

- Alcanzando el éxito educativo estableciendo alianzas por la educación
- Coalición para la transformación de la educación con la integración eficiente de los estudiantes, madres, padres, maestros, maestras, directores escolares, comunidad, agencias gubernamentales, sector privado y entidades sin fines de lucro
- Escuela para todos con la ampliación de ofertas educativas
- Integrando las competencias y estimulando la creatividad con la revisión y/o creación de políticas educativas con nuevos proyectos de integración en la tecnología

El nominado se mostró a favor de la elaboración de un Plan Decenal con metas a corto, mediano y largo plazo. Abundó sobre su respaldo mediante un estudio profundo en el que el Senado constituya una nueva ley Orgánica del DE, atemperada con las necesidades actuales. Sobre la política pública en relación a la educación especial articuló que no admitirá excusas y que trabajará duro por el bienestar de los niños y sus familias. Finalmente indicó que ha entrelazado esfuerzos con REDES del Departamento de la Familia y desarrolló alianzas significativas con el Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Justicia, Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Agricultura.

El Sr. Román Meléndez enfatizó que aceptó el reto de dirigir este complicado departamento por la necesidad que existe de trabajar juntos para que la prioridad sean nuestros(as) estudiantes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su *Informe Positivo* mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Rafael Román Meléndez para ejercer el cargo de Secretario del Departamento de Educación, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido, en San Juan de Puerto Rico a 18 de abril de 2013.

(Fdo.)

Mari Tere González López

Presidenta

Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Informe relacionado con la confirmación del nombramiento del señor Rafael Román Meléndez como Secretario de Educación quede pendiente para un Calendario posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, queda pendiente para un Calendario posterior.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 18, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador velar por que en las tres ramas de gobierno, se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ordenar que en todos los documentos y comunicaciones oficiales, sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, así como expresiones orales, expresiones escritas y electrónicas, emitidas por los jefes de agencia, departamentos, instrumentalidades públicas, Alcaldes y otras autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas se exprese el nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rosa Rodríguez:

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente, buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores y miembros presentes en Sala y en las gradas. Este Proyecto del Senado 18 es un proyecto básicamente para revertir la práctica gubernamental de gobiernos contrarios al nombre del cuerpo político de Puerto Rico de por razones político partidistas cambiar el nombre del Gobierno en los documentos públicos cada vez que están en el poder. Es un proyecto de la autoría del senador Dalmau y del senador Suárez Cáceres. Nos parece que el nombre de nuestro cuerpo político está dictado expresamente en la Constitución de Puerto Rico, su Sección 1, Artículo 1, siendo la Constitución la ley máxima en Puerto Rico. Nos parece también que cambiar el nombre al arbitrio de las Administraciones de turno es no solamente una acción inspirada en elementos políticos, sino es también usurparle al pueblo la potestad que tiene el propio pueblo de determinar el nombre del organismo político puertorriqueño. Y que para cambiarlo habría que ir al mismo documento donde está expresado.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno ha sometido un Informe Positivo para que se corrija esta práctica y que en adelante en los documentos públicos figure el nombre oficial del Gobierno de Puerto Rico, que es Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese es mi informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Presentado el proyecto y la recomendación favorable a favor del Proyecto del Senado 18, si algún Senador se va a expresar, éste es el momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente. Hoy se pretende dejar sin efecto lo que se aprobó mediante la Ley Núm. 16 de 2009, que dejaba a la discreción de los funcionarios el utilizar indistintamente el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución, ya fuera Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado.

Por tanto, la expresión contenida en la medida en que manifiesta que fue soslayada a ese mandato constitucional, pues, es equivocado. Es erróneo, porque precisamente se dejó la discreción del uso a los funcionarios públicos, indistintamente si fuera Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre

Asociado. Y creo que en el día de hoy podemos ver el contraste. La pasada Administración sí reconocía y respetaba la libertad de conciencia de todos los servidores públicos.

Hoy, bajo el argumento que se debe respetar y que le corresponda al Pueblo de Puerto Rico, no a los funcionarios electos decidir el nombre por el que será reconocido nuestro organismo político. Yo quiero compartir con el compañero que el pueblo es a quien, y coincido, a quien debemos respetar y precisamente el 6 de noviembre el cincuenta y tres punto noventa y siete por ciento (53.97%) de los electores votaron en contra de la condición política territorial actual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y si vamos a escuchar al pueblo, pues, precisamente, ahí hay una expresión contundente de rechazo al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y más allá de eso, señor Presidente, yo invito a que vayan y examinen el Diario de Sesiones del jueves, 5 de febrero de 2009 y revisen las manifestaciones y las declaraciones de los compañeros en aquel entonces, de la Delegación de la Minoría del Partido Popular Democrático, de Tony Fas Alzamora y del senador Eder Ortiz Ortiz, entre otros, que pasó luego a ocupar una función principal política dentro del Partido Popular. Y el senador Ortiz Ortiz le decía a la Asamblea Legislativa que debiera enfocarse en problemas mayores que el estar cambiando la nomenclatura. Y precisamente, yo creo que hoy más que nunca el pueblo reclama que se atiendan los problemas enormes que sufre cada uno de los puertorriqueños y puertorriqueñas que residen en esta bendita Isla.

Así que, ustedes tienen los votos, señor Presidente, creo que no se gana nada y que todo lo contrario, atenta contra una expresión clara y contundente del pueblo puertorriqueño el pasado 6 de noviembre que rechazó, precisamente, lo que es el Estado Libre Asociado.

Y termino, señor Presidente, preocupado porque habla de que ni tan siquiera podamos hacer manifestaciones o expresiones los funcionarios públicos y funcionarios electos. Y mi pregunta es, si una vez aprobado este proyecto de ley, en los proyectos que yo habré de radicar, proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resoluciones del Senado, si utilizo Gobierno de Puerto Rico, como lo voy a utilizar, estaré sujeto a sanciones, coartando así mi libertad, y le adelanto que así lo haré.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al senador Seilhamer.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco. Brevemente, vamos a prender el micrófono a la Senadora. Dele al botón. Ahí está, ahora.

Adelante, senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, es que yo miro este Proyecto del Senado Núm. 18 y no es otra cosa...

SR. PRESIDENTE: Tengo que pedir, tengo que pedir silencio, vamos a escuchar a la Senadora, adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No es otra cosa que una ley de mordaza, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Una ley de?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Una ley de mordaza.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, de mordaza.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Vamos a volver aquí a los tiempos de Hernández Colón cuando se produjo aquella ley de mordaza famosa e inclusive yo los voy a referir al libro de la esposa de García Passalacqua que escribió sobre la ley de la mordaza. Ella se llama Ivonne Acosta, escribió la Ley de la Mordaza. Y esto no es otra cosa que una mordaza. Porque imagínense ustedes a lo ridículo que se ha llegado con este proyecto, que dice, que así como expresión, después que dice de donde todo hay que ponerle el Estado Libre Asociado, para ordenar que todos los documentos y comunicaciones oficiales, sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, así como expresiones

orales, expresiones escritas y electrónicas emitidas por los jefes de agencias, departamentos, instrumentalidades, alcaldes y otras autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas se exprese el nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines.

Señor Presidente, esto definitivamente lo que trata de limitar es el derecho de expresión. ¿Cómo yo voy a escribir Estado Libre Asociado, si yo no creo en eso? Yo digo Gobierno de Puerto Rico. Y si esto obliga, yo no sé cómo es que ustedes van a hacer, porque están refiriéndolos aquí a la violación que se pueda hacer esta ley. Cómo van hacer, porque tendrían que estar todo el tiempo persiguiéndonos para ver lo que decimos o lo que escribimos. Es que yo no tengo ni idea cómo se les ocurrió escribir una cosa como ésta en este proyecto. Y le voy a decir una cosa, señor Presidente, estamos, tenemos que hacer desobediencia civil, tenemos que hacerlo, porque definitivamente cuando yo me exprese voy a decir Gobierno de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, a la Senadora. Debidamente corregido.

Senador Martín Vargas, ¿usted está pidiendo un turno?

SR. MARTIN VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Martín Vargas para cerrar este debate. Digo, a menos que algún otro Senador quiera. Hay varios, así que, creo que va a ser más extenso. Senador Martín Vargas, tengo que pedirle con el debido respeto, tengo que pedirle a todos, la queja que más me han traído las últimas cinco semanas Senadores, independientes, es que hay demasiado ruido en el Hemiciclo. Yo he sido sumamente flexible en la entrada de asesores al Hemiciclo y quiero seguir siéndolo, pero me tienen que ayudar, los asesores de todos los partidos me tienen que ayudar a poder ser flexible y que estén aquí con todos sus Senadores. Lo correcto sería que no hubiera comunicación o que no hubiera mucha conversación, que vayan al Salón de Mujeres Ilustres, pero yo sé que se da la conversación, manténgala lo más bajo posible y ayuden y cooperen para que los Senadores se escuchen.

Adelante, senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Escuchamos a la Minoría Parlamentaria en la tarde de hoy hablar de lo que juraron defender el pasado 2 de enero ante este Senado, que es defender la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y utilizar de que esto es un proyecto de mordaza, mordaza fue la pasada Asamblea Legislativa que le apagaba los micrófonos a la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático. Mordaza era contra los universitarios del país, que no pensaban igual que ellos y los atropellaron en las escalinatas del Capitolio de Puerto Rico, en el cual tienen todo el derecho de venir a manifestarse, porque es un derecho constitucional que tienen como puertorriqueños y como seres humanos. Mordaza ha sido la trayectoria política de ese partido político y a los que no han pensado igual que ellos los han perseguido, hasta fabricándole casos, fabricándole casos a través del aparato judicial del pueblo puertorriqueño. Por eso, el hoy decir que no van a respetar a lo que juraron defender, pues, están violando la Constitución del Estado Libre Asociado. Ese es un requisito para estar hoy aquí. No tan sólo ser electo por el pueblo puertorriqueño.

A mí me da mucha pena con la Minoría, porque asaltaron la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada. Eso es una mordaza contra los jóvenes del ayer en el cuatrienio pasado, eso sí atenta contra los derechos constitucionales. Cuando a la Procuradora de Envejecientes, con agentes armados, fueron a entregarle y que una simple carta para amenazar su trabajo y su integridad como mujer puertorriqueña. Atentar contra los derechos fue lo que hicieron contra la Asociación de Empleados Públicos de Puerto Rico. Oye, que hasta el nombre le cambiaron a AEELA. Esa es la verdad y ése es el ejercicio por el cual el país tuvo que pasar del atropello de los que eran Mayoría

que hoy son Minoría. A los que atropellaban y perseguían a los que no pensaban igual que ellos. Y hoy se atreven decir en este Parlamento que no van a respetar a lo cual juraron respetar el pasado 2 de enero. Juramos respetar la Constitución de los Estados Unidos y juramos respetar la Constitución del Estado Libre Asociado, desde el 52 al presente. Mientras el estatus de Puerto Rico no cambie, una cosa es si a mí me gusta o a mí no me gusta, pero mientras la relación actual de nuestro estatus no cambie continúa siendo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le guste a los que son estadistas o no le guste, porque pa' eso juraron a este cargo, para ser responsable y respetar la voluntad del pueblo puertorriqueño.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita, María de Lourdes Santiago, perdón. Que le prendan el micrófono. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Si en la tarde de hoy iniciamos el catálogo de las arbitrariedades políticas que se han cometido en el país nos podemos amanecer. Pero como independentista es mi obligación hacer un señalamiento sobre la precisión histórica de algunas expresiones que se han utilizado, en particular sobre lo que constituye una mordaza. Porque es que yo no sé de un solo estadolibrista y yo no sé de un solo estadista que haya sido arrestado, procesado o encarcelado por defender aquello en lo que cree. Han sido arrestados, procesados y encarcelados por cosas muchos menos honrosas que defender su ideal. Pero no he conocido a ninguno que por razón de su preferencia para la definición política de Puerto Rico, haya tenido que padecer lo que han padecido auténticos mártires de la independencia como Bolívar Márquez, que tuvo que escribir con su sangre “¡Que viva la República! ¡Abajo los asesinos!” en Ponce, o como los nacionalistas ejecutados, descalzados y desarmados por instrucción del Gobernador Luis Muñoz Marín o como los jóvenes ejecutados en Maravilla. Eso es persecución política.

Aclarado ese punto y volviendo al tema específico del Proyecto del Senado 18, este Proyecto lo único que propone, y hay algo de “dèjà vu”, porque yo estuve en un debate prácticamente idéntico en el cuatrienio anterior que estuve en el Senado, lo que propone este Proyecto es que donde diga Gobierno de Puerto Rico en los membretes, tarjetas, sobres, etcétera, etcétera, etcétera, diga Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Me parece francamente que hay esfuerzos gubernamentales que son dignos de mejor causa y que iniciar todo el trámite de papelería para que diga de una forma o de otra es una inmensa pérdida de tiempo y de recursos del Gobierno de Puerto Rico, que no le hace mayor diferencia a nadie, excepto a los autores de la medida.

Y creo importantísimo, además, señalar que, como en tantas cosas en la vida, en este caso el nombre no hace la cosa, y le podemos llamar Gobierno de Puerto Rico, le podemos llamar Estado Libre Asociado, le podemos llamar el Ducado de Puerto Rico, pero un país en el que están en vigor leyes aprobadas por un Cuerpo Legislativo, firmadas por un Presidente que no fue electo por las personas que van a ser afectados por la imposición de esas leyes, un país en el que la gente no puede tomar las decisiones fundamentales de su vida, eso tiene un solo nombre y es Colonia de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Senador Carmelo Ríos o como ustedes decidan.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, sobre el Proyecto del Senado 18, yo lo que tengo que decir es lo siguiente. Cada vez que cambiamos una Administración tenemos que pasar por el ridículo, de que de momento si la Administración de la hoy Minoría gana la elección, el Ejecutivo se presta que en todas las agencias vamos a gastar miles de dólares a cambiar a Gobierno de Puerto Rico. ¿Y saben qué? Eso es una bobada, es una bobería, pero que le cuesta al pueblo mucho dinero. Yo quiero aclararle a la Minoría del Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado, que esto no es una cuestión de libertad de expresión, de conciencia, o una cuestión de estatus. Es que el Gobierno de Puerto Rico no se llama Gobierno de Puerto Rico, se llama Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y eso es una cosa distinta al estatus que tenemos, a la relación que tenemos con Estados Unidos.

Yo quiero sacar aquí un momento, a los compañeros de la Minoría, el libro de instrucciones de todos nosotros, que es la Constitución del ELA, ¿verdad? Y en la Constitución del ELA dice, léanla cuando puedan: “Artículo 1. Sección 1.- Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Ahí no dice, se constituye el ELA, pero si gana el PNP vamos a cambiarle el nombre al Gobierno de Puerto Rico, no. El nombre de la entidad política que se creó en 1952 se llama Estado Libre Asociado. Voy más allá, la Resolución 22, que por cierto quiero aclarar esto, que en esa Constituyente no eran todos populares, ahí estaba don Luis A. Ferré y estaba Miguel Angel García Méndez, estadistas, la Resolución 22 indica que el cuerpo político creado por nuestra Constitución se denominará en inglés “The Commonwealth of Puerto Rico” y en español el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor Presidente, esta bobería de estar insistiendo de cuando ganan los estadistas vamos a llamarle a todo Gobierno de Puerto Rico es mentirle al país. Nada le daña al planteamiento estadista, que tienen mucho, tienen todo el derecho a participar en plebiscitos y defender la estadidad y abogar por la estadidad, nada le afecta su lucha que el Gobierno de Puerto Rico se llame Estado Libre Asociado. Lean los libros cuando puedan, el nombre de nuestro estatus no es Estado Libre Asociado, ¿okay? El Gobierno de Puerto Rico se llama Estado Libre Asociado y así se va a mantener. Con esta Ley lo que se hace es que evite, esto es para evitar que ustedes cada vez que cambie el Gobierno, tengamos que gastar como pueblo, de mis contribuciones, miles de pesos para acomodar las boberías de algunos, de eso se trata.

Así que acostúmbrense, el Gobierno de Puerto Rico se llama Estado Libre Asociado. Si algún día ganan un plebiscito, eso no ha pasado todavía, pues entonces, y Estados Unidos accede a convertir a Puerto Rico en Estado, que eso mucho menos va a pasar, pues entonces hagan lo que quieran con el nombre del cuerpo político, pero mientras eso ocurra el nombre del Gobierno de Puerto Rico es Estado Libre Asociado, les guste o no. Así que vamos a favorecer esta Ley para que termine esta bobería ya.

Mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que yo creo que estoy de acuerdo con el compañero. Lo que pasa es que la conclusión, después de esa introducción, es totalmente distinta. Yo creo que esto es una gran bobada. Yo creo que se va a gastar miles y miles de dólares, de papel ya impreso, de los contribuyentes para atender un asunto que él mismo lo estima y lo dice, una bobada. Pero esa bobada no es tan boba cuando es una violación de la Ley, porque en el 2006, el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, a la Comisión de Gobierno se le ha olvidado establecer si hay un impacto fiscal o no, y yo creo que el mejor argumento que tenemos es

del compañero Ramón Ruiz Nieves, que ha dicho claramente que esto tiene un impacto fiscal, porque van a gastar miles y miles de dólares. Lo que pasa es que yo tengo que corregirlo, y eso pasa cuando uno es nuevo en las cosas.

La Ley que se aprobó en la pasada Asamblea Legislativa, reconociendo esa misma realidad, le daba la potestad a los Alcaldes, al Gobierno o Agencia, de utilizar o Estado Libre Asociado o Gobierno de Puerto Rico, y se atendió el asunto. Pero el problema que tenemos en el día de hoy, es que hay algunos que se confunden, y es mi deber ilustrarlos, de que el Estado Libre Asociado, como lo conocen, está reconocido como un estatus político, porque una cosa es hablar de la Constitución, eso es diferente a la connotación que le están dando los compañeros y compañeras del Estado Libre Asociado, que, dicho sea de paso, salió derrotado en las últimas elecciones, por si no se habían enterado.

Así que si ustedes plantean o ven el Informe aquí, como ustedes plantean, y el Portavoz lo ha dicho claramente, que le corresponde al pueblo y no a los funcionarios electos decidir el nombre por el que será reconocido nuestro organismo político, tienen un gran defecto de pensamiento y mucho más de enredo en el espíritu, porque no comprenden o no quieren comprender que aquí lo que se está hablando es de cientos de miles de dólares en impresos que los pudimos estar utilizando para los policías, en vez de perseguirlos para ayudarlos y pagarle el enfermito, para los profesores, para los maestros, versus lo que estamos haciendo hoy.

Estoy de acuerdo, y que conste para el registro, con el compañero Ramón Ruiz Nieves, esto es una gran bobada. De tantas cosas que podemos hacer aquí, estamos entreteniéndonos en gastar miles y miles de dólares para eliminar todo aquello que sea el Gobierno de Puerto Rico, como si esto fuera una declaración de estadidad, de independencia. Y quiero aclarar al registro, que sí hay una estadista que fue arrestada por sus convicciones, que fue la compañera y ex senadora Norma Burgos, y deben haber habido muchos más, no necesariamente electos. Pero la Comisión de Gobierno, la cual yo presidí, tiene que estar consciente que está llamada no solamente a servir una institución política, que es el Estado Libre Asociado, que defienden, por el cual hacen campaña e intentan definir por los últimos 60 años, y tienen que atender el asunto del impacto fiscal, porque es falso, incorrecto, ilegal. Y por si acaso no se han enterado, han sido demandados por inconstitucional, porque no están cumpliendo con lo que requiere la Ley, que no ha sido derogada, quizás deben hacerlo entonces, porque ha sido una práctica usual el no incluir el impacto fiscal.

Esta Ley o este pichón de ley o esta bobada, como le quieran decir, el nombre no hace la cosa, debe ser devuelto a Comisión y yo, señor Presidente, presento una moción para que se devuelva a Comisión y se cumpla con la Ley, Artículo 8 de la Ley 103 de 2006, que le requiere a las Comisiones o cualquier medida legislativa que identifique si hay un impacto fiscal, que aquí está claro y están las declaraciones del compañero Ramón Ruiz que sí lo hay, y que aquí no se recoge en el Informe. Esa es mi moción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción a que se devuelva a Comisión, todos aquéllos que estén a favor de la moción del senador Carmelo Ríos dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Proyecto del Senado 18, las enmiendas son las siguientes, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, líneas 1 a la 12

eliminar todo su contenido y sustituir por “Artículo 1.- Se deroga el Artículo 1 de la Ley 152-2002”, y se sustituye por un nuevo Artículo 1 que lee como sigue: “Artículo 1.- Será deber ministerial del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, utilizándose como es debido en los documentos oficiales.”

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 18, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 18, según ha sido enmendado, para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley 152 del 10 de agosto de 2002, a los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador velar por que en las tres Ramas del Gobierno se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución, Estado Libre Asociado; y para otros fines, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 18.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante, al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1

eliminar “enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002” y sustituir por “derogar el Artículo 1, añadir un nuevo Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 4, 5 y 8 de la Ley 152-2002”

Líneas 5 y 6

después de “anuncios oficiales” suprimir “así como expresiones orales, expresiones escritas y electrónicas” y sustituir por “o en medios electrónicos”

SR. TORRES TORRES: Esas serían las enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Son las enmiendas al título. ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción a las enmiendas al título, se enmienda el título. Adelante.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 179 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y reenumerar los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposar aquellas estructuras que se encuentren en abandono.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Vivienda, Comunidades Sostenibles; e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación han recomendado la aprobación de este Proyecto del Senado 179. Hay unas enmiendas que están incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción -o mejor dicho-, ante la consideración del Cuerpo las enmiendas sometidas al Proyecto del Senado 179, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Suárez Cáceres preside la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a nuestros compañeros en Sala y los que nos acompañan. El Proyecto del Senado 179, de la autoría de este servidor y del compañero Ruiz Nieves, y la co-autoría del senador Martínez Santiago, es uno que ha venido trabajándose en el Senado; de hecho, el cuatrienio anterior tuvo un Informe Positivo de la Comisión que bien presidía el compañero Larry Seilhamer; y dicho Informe, lo que persigue este Proyecto, es enmendar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 11, y reenumerar los Artículos 11 y 12, como 12 y 13, respectivamente, de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia; establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposar aquellas estructuras que se encuentran en abandono.

La Isla de Puerto Rico fue afectada por una vaguada de gran intensidad en octubre de 1985, a consecuencia de lo cual se produjeron intensas lluvias. Inicialmente, este estado clemente del tiempo propició inundaciones de ríos, derrames, derrumbes de estructuras, terrenos, daños inestimables al país. Con el propósito de proveerles una vivienda permanente a las familias afectadas, se le encomendó al Departamento de Vivienda desarrollar varios proyectos de vivienda, de emergencia. Las inundaciones ocurrieron hace 25 años y, al día de hoy, son muchas las familias que nunca recibieron sus títulos de propiedad. Toda vez que ha transcurrido tanto tiempo, muchas de las propiedades han sido vendidas, abandonadas, cedidas o, en algún modo, traspasadas.

Aunque la Ley reconoce los derechos de los herederos de los beneficios originales de obtener su título de propiedad, la Ley no atiende aquellos casos en que los residentes están..., están ocupadas por personas que no son beneficiarias originales ni herederos de los mismos. Con esta Ley

se pretende atender esta situación. Aquellas personas que hayan ocupado esta residencia por los pasados cinco (5) años y que demuestren ser titulares de la estructura, podrán comprar el solar donde ubica la misma. También son muchas las residencias abandonadas. Mediante esta Ley se faculta al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas viviendas que se encuentren vacías, en estado de abandono, esto, con el fin de beneficiar personas con problemas de falta de vivienda.

Las personas -según reza el Informe- deberán solicitar el título de propiedad al Secretario de la Vivienda; demostrar que son dueños de las estructuras; que han residido en la misma por los últimos cinco (5) años; pagar al Departamento de la Vivienda el valor del solar. En aquellos casos en que el Departamento de la Vivienda haya vendido los solares a un precio fijo, se utilizará este precio como el precio de venta; en los que hayan sido precios fijos, se realizará una tasación, la cual tomará en cuenta que las comunidades donde ubican las residencias son de interés social, sobre todo, y que las estructuras, en la mayoría, se mantienen en estado original.

A esos fines, señor Presidente, sometemos el Informe, segundo Informe Positivo, sobre el Proyecto del Senado 179, a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sometido para la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 179.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay debate, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 179, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 179, según ha sido enmendado, sometido por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles; de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 11; y reenumerar los Artículos 11 y 12, como 12 y 13, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencias, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 179. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿No? Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 440, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, añadir un nuevo párrafo (34) al apartado (a) y reenumerar el actual párrafo (34) como párrafo (35) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según emendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir a los miembros de la Policía de Puerto Rico del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 440, de la autoría de la Delegación del Partido Popular Democrático, enmienda el párrafo primero, del inciso b, del Artículo 10 de la Ley 53 de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de eximir a

los miembros de la Policía del pago de contribuciones sobre ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras. La Comisión que preside el compañero Nadal Power, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tuvo a su cargo la consideración del Proyecto y ha sometido un informe, señor Presidente, recomendando la aprobación del mismo, con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para que comience la discusión el presidente Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, muy brevemente. Este Proyecto de Ley busca hacerle justicia a los miembros de la Policía de Puerto Rico que, como todos sabemos, año tras año ven, sienten la dificultad, padecen la dificultad que conlleva ver estos retrasos en los pagos de las horas extras que siempre trabajan, producto del sacrificio que hacen por el Pueblo de Puerto Rico.

La presente Administración tiene como prioridad mejorar las condiciones salariales de los miembros de la Policía y entendemos que esta medida va encaminada a cumplir dicho fin. La presente medida propone eximir a los miembros de la Policía de Puerto Rico del pago de contribuciones sobre ingresos recibidos por concepto de las horas extras trabajadas, en la cuales arriesgan sus vidas por nuestro país, por todos nosotros.

Entendemos que ésta es una medida de justicia social, de justicia económica para los policías de Puerto Rico. Es una promesa del Programa de Gobierno que prevaleció en las pasadas elecciones del Partido Popular Democrático. Y proponemos que se apruebe de manera unánime, si es posible, en el Senado de Puerto Rico.

Eso es todo lo que tengo que decir, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo coincido con el señor Presidente de la Comisión que, definitivamente, esto es un proyecto que no podemos decirle que no; seguro que sí, siempre y cuando esto sea factible para el próximo año fiscal, que es donde estaríamos viendo los efectos. Pero esto no es otra cosa que desviar lo que al día de hoy se le debe a la Policía de Puerto Rico. Sencillamente, lo podemos esconder detrás de unas exenciones contributivas para las próximas planillas. Y yo creo que sí eso debe suceder, pero es para que no se pueda repetir una vez más, el dinero que ha sido acumulado por la Policía de Puerto Rico en horas extras. Es bien sencillo, ahora mismo no tengo el dinero para pagar, pues vámonos entonces para una enmienda al Código de Rentas Internas para que en las próximas planillas se le pueda dar entonces exención a lo que se le debe a la Policía.

Yo creo que más allá de aprobar la medida, que esté claro que nosotros sí le vamos a votar a favor de una iniciativa como ésta, pero estableciendo dentro de ese voto afirmativo la explicación, que nos hubiera gustado que se le hubieran pagado las horas extras a la Policía de Puerto Rico y que la medida entonces se pudiera entonces ser una prospectiva para que el próximo año fiscal nuestros policías, tanto hombres y mujeres que velan por la seguridad de todos nosotros, trascendiendo las horas, el horario regular de cada uno de ellos, pues mira, que entonces sí le hagamos justicia, que ellos puedan entonces en sus planillas poder presentar esas horas extras y así se le dé lo que en estos momentos presenta la medida.

No obstante, con mucho respeto le digo al señor Gobernador de Puerto Rico, señor Gobernador, busque el dinero que se le debe a la Policía, vamos a pagar, y en las próximas planillas lo que ustedes quieran lo podemos hacer en beneficio de la Policía.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto del Senado 440 puede parecer una medida muy simpática, pero a mí realmente, en buena conciencia, se me hace imposible votarle a favor, porque es que me parece que lo que hay es este gigantesco engaño a la Policía de Puerto Rico. Los policías han pedido con absoluta claridad que se les pague a tiempo las horas extras, que se les paguen los días por enfermedades, que se mejoren sus condiciones de trabajo. Y como estamos en medio de la situación que todos conocemos, que hasta ha motivado la presentación de una resolución investigativa por el Presidente del Senado, entonces ahora, para congraciarnos con la Policía, vamos a decirles, miren muchachos, repórtense a trabajar, porque de ahora en adelante no van a tributar las horas extras que le sirvan al Pueblo de Puerto Rico.

A mí no me parece que ésa sea, por un lado, la forma más honesta de atender los reclamos de la Policía. Y me parece además que, en términos fiscales, es una cosa disparatada que va a poner a correr una bola de nieve. Si yo creo que los policías no deben tributar sus horas extras, que suena muy generoso, suena muy bien, pues mañana tenemos que radicar el proyecto de los guardias penales, oigan, que esa gente trabaja en unas condiciones más que duras. Y pasado mañana tenemos que radicar el proyecto de los bomberos; y la semana que viene nos vamos con las enfermeras, que rompen noche en los hospitales y a que ésas no les aplicó en la Ley de Retiro la reducción en la edad de retiro. Y entonces, ¿dónde es que vamos a parar? Porque si el criterio es que se trata de servidores públicos particularmente abnegados, con trabajos difíciles, pues entonces no podemos trazar la raya en una sola agencia. Y si fuéramos a actuar de manera fiscalmente sensata y políticamente honesta, tenemos que reconocerle la exención a todo el mundo. Aquí estamos, o todos blancos o todos negros, pero eso de que a unos sí y a otros no, no tiene, francamente, ninguna sensatez en términos fiscales.

Por tales razones, y aunque sé -repito- que mi votación puede sonar poco simpática, yo creo que nuestro trabajo en el Senado es legislar para todo el mundo, atendiendo las necesidades particulares del país en cada momento que nos toque evaluar una medida. Y si ésta es la forma de evadir la responsabilidad del Estado con los compromisos que ya existen con la Policía de Puerto Rico, mucho menos le puedo dar el aval a una medida que en todo caso además, repito, olvida a muchísimos otros empleados que también trabajan duro por nuestro país.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 440, solicitamos, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: ¿Quién las va a presentar?

SR. TORRES TORRES: El señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista quiere...

SR. PRESIDENTE: Senado Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, señor Presidente, y muchas gracias. Si yo estuviera convencido de que se le iba a pagar a la Policía de Puerto Rico el exceso acumulado de enfermedad, los ajustes salariales y mejorarles las condiciones de trabajo, yo coincidiría con las expresiones de la senadora María de Lourdes y le estaría votando en contra. Pero me parece que no

van a cumplir con ninguna de las anteriores, por lo que entonces vemos por lo menos un alivio a aquellos servidores públicos de la Policía de Puerto Rico que hacen un esfuerzo extraordinario para protegernos y que laboran horas adicionales a su jornada regular, por lo que me parece, señor Presidente, que quizás es un alivio para los policías. Y la medida lo que pretende y propone es que esa exención ocurra a partir del 1ro. de enero de 2013, que es el año fiscal corriente.

Y aquí, señor Presidente, tengo que una vez más advertir al Senado de que incumplen con el Artículo 8 de la Ley 103 de 2006 de la Reforma Fiscal. Y lo único que tenemos -esto ni tan siquiera es una apreciación mía- lo único que tenemos que hacer es ir al Informe y leer Impacto Fiscal Estatal. En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103 de 2006, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el Fondo General de Puerto Rico y concluyó que el Proyecto del Senado 440 tiene un impacto fiscal relativamente bajo sobre las fuentes de recaudos. Y si tiene un impacto tenía que mediar lo que dice ese Artículo de la Ley, que es la declaración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la del Secretario de Hacienda. Así que, una vez más, el Senado de Puerto Rico, ya hay un caso ante los tribunales que, tanto nosotros, como la senadora María de Lourdes, le advirtió en la Ley de Empleos Ahora, por el incumplimiento precisamente de estas disposiciones.

Y termino, señor Presidente, diciendo que se aprueba, reconociendo que hay un impacto mínimo en los recaudos, pero la propia Comisión le dio un Informe negativo al Proyecto del Senado 60 porque tenía un fin loable, pero no estaban en posición de reducir los recaudos del Departamento de Hacienda. La propia Comisión de Hacienda le dio un Informe negativo al Proyecto del Senado 163 y también expresa que tiene un propósito loable, pero que la situación económica y fiscal que atraviesa el país no pueden recomendar la aprobación de esta medida. Igual le dieron un Informe negativo al Proyecto del Senado 100, con los mismos argumentos; el impacto económico nos inhibe de conceder el beneficio contributivo propuesto en esta medida.

También la Comisión le dio un Informe negativo al Proyecto del Senado 47, y dice: “Es responsabilidad de todos los miembros del Senado de Puerto Rico velar por los mejores intereses del país. Por lo tanto, aunque la medida objeto de este informe tiene un fin meritorio, el impacto económico no inhibe de conceder el beneficio contributivo propuesto en esta medida.”

¿Y cuál es el denominador común de esos cuatro proyectos que tenían el mismo fin loable? Pues el denominador común es que cada una de estas medidas que eran meritorias, fueron presentadas por miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Así que, señor Presidente, aunque reconocemos que en momentos bien difíciles para ustedes ante el incumplimiento con la Policía de Puerto Rico, el incumplimiento que está plasmado en el Plan de Gobierno del Partido Popular y avalado mediante el voto el 6 de noviembre; la decepción del Cuerpo Policiaco en este Gobierno, uno puede entender el que estén tratando de lavar la cara mediante esta medida, pero creo que estos funcionarios públicos son mucho más sabios. Nosotros le estaremos votando a favor, con un voto explicativo, señor Presidente.

Son mis palabras.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora María T. González López, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Muchas gracias al senador Larry Seilhamer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, este tema que el compañero trae a lo mejor yo fui la persona que más lo expuso en el cuatrienio pasado. La pregunta es, por qué si yo lo expuse tantas veces, por qué yo nunca llevé un caso. Yo quiero contestarlo hoy para que quede ampliamente, porque es inconstitucional, porque ese requisito, en ley, es inconstitucional; porque no puede el Ejecutivo ponerle trabas al Legislativo de cómo legislar. Yo lo señalaba todo el tiempo diciendo que esto no cumple con ciertas cosas en la Ley, pero nunca llevé un caso, porque sabía que el caso lo iba a perder, porque lo debía perder, porque constitucionalmente hay una separación de poderes. Y no podemos depender los legisladores de que el Ejecutivo nos certifique nada para poder legislar. De hecho, es básico en la Constitución. Y no, si yo fuera Ejecutivo y no quiero que legislen, simplemente no les envío la certificación; llamo a la señora de Hacienda y llamo al de OGP y les digo, no envíen ninguna certificación de aquí a tres años; y no pueden legislar, y se acabó. ¿Cómo vamos a hacer eso?

Pues obviamente, obviamente, ese requisito -que yo entiendo al compañero, si alguien lo entiende soy yo, si yo hice ese argumento todo el tiempo-; pero lo hacía también en función de que yo creo que es un absurdo tenerlo en la Ley.

Yo le pido a este Senado, independientemente de quién sea mayoría en este momento, que derogemos esa Sección, porque esa Sección es claramente inconstitucional, esa Sección no responde a la separación de poderes; esa Sección lo único que hace es confundir más al país. Se aprobó en el año 2006 -creo-, se aprobó bajo unas circunstancias políticas donde yo entiendo que nunca se debió de haber aprobado esa Sección en particular. Y lo que exhorto a todos los compañeros, que a lo mejor podemos hacer un proyecto unánime, donde seamos todos co-auspiciadores y co-autores, para derogar esa Sección, no porque yo no quiera que se vea el número, no es eso, es porque yo entiendo que no le podemos poner obstáculos a la Asamblea Legislativa.

Habiéndolo dicho, pido obviamente un voto a favor de esta medida. Pero considero que ese requisito que aún sí existe, o sea, sí existen unas cartas en este caso en particular, sí existen unas cartas de parte de Hacienda y de OGP. Pero aun con esas cartas, yo creo que, sinceramente, no hay tribunal, no debe existir un tribunal en Puerto Rico que considere ese requisito como un requisito legal; es un requisito que está en la Ley, pero es inconstitucional.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Adelante con su turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Siguiendo el mensaje del compañero...

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Cinco (5) minutos, le anuncio, tiene su Delegación.

SRA. PADILLA ALVELO: ¿Qué? Aquí no había reglas de debate.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Cada uno, perdonen, cada uno.

SRA. PADILLA ALVELO: Siguiendo en la misma línea del compañero senador Eduardo Bhatia, entonces yo le pido con mucho respeto que entonces se evalúe la posibilidad de cada uno de los proyectos que el compañero Larry Seilhamer ha presentado aquí, que corra también el mismo trámite legislativo que van a correr cada una de las medidas que ustedes han traído aquí. Que definitivamente, aunque no nos agrada la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ¿cuál sería el resultado de todo esto? Pues miren, bien sencillo, pasa de aquí a la Cámara de Representantes y luego, si la Cámara de Representantes así lo aprueba, tal y como expresó el señor Presidente del Senado, pues entonces iría para la aprobación o no aprobación del señor Gobernador.

Pero precisamente es la Legislatura de Puerto Rico que cuando presenta un proyecto tenemos que ser sumamente responsables. Y ante un país que nos está diciendo día a día que el Fondo General ya no aguanta más, que no hay dinero, que no hay liquidez en el mismo, pues entonces estamos contradiciendo precisamente la situación del país. Por lo tanto, en esta Administración, hasta el día de hoy -porque es que no lo he visto- solamente he podido ver algunos de los municipios certificando la existencia de unos dineros a la hora de asignar los mismos. Es sumamente necesario que dentro del trámite legislativo eso se pueda dar, cosa de que no caiga entonces en las manos del Gobernador y se vea entonces obligado él a dar un veto expreso, porque sencillamente no se cuenta con los recaudos necesarios para cumplir con el mismo.

Así que yo entiendo que la gestión -y como dije al inicio- la gestión que en estos momentos debería hacer el Gobierno de turno es precisamente identificar los dineros necesarios para pagarle las horas extras que se le deben a la Policía, ya que si lo comparamos posiblemente con lo que ellos tienen acumulado versus una exención contributiva en las próximas planillas, posiblemente haya más dinero acumulado perteneciente a los policías, que lo que puede ser el beneficio de la exención contributiva. Por eso es que nosotros pedimos que esa exención contributiva, si se puede hacer, se haga para el próximo año fiscal y que en este año fiscal aparezcan los dineros de la Policía.

Y en cuanto a la certificación, con todo el respeto que le tengo al señor Presidente del Senado, fue siempre nuestra costumbre, y usted lo sabe, porque fue parte de nuestra Comisión, siempre obligar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto o al Departamento de Hacienda para que así hiciera allegar a la Comisión y luego al pleno del Senado la certificación o la disponibilidad de los fondos para poder nosotros cumplir de manera responsable y transparente y así, quizás, podemos evitar muchos déficits a la hora de administrar el aparato público, especialmente los dineros de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. No puedo coincidir más con el Presidente del Senado en esta ocasión. De hecho, este servidor radicó un Proyecto de Ley para derogar el Artículo 8 de la Ley 103, y recibí un Informe negativo de mi querida compañera y Presidenta de la Comisión de Hacienda en aquel entonces, Migdalia Padilla. Porque es un veto del Ejecutivo en el proceso legislativo. Yo estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del Presidente del Senado.

Sin embargo, señor Presidente, el estado de derecho actual nos obliga a cumplir con una ley que yo, a mi juicio, también entiendo que es inconstitucional. Sin embargo, señor Presidente, si queremos cumplir, quizás lo prudente o lo pertinente -y yo estaría dispuesto a trabajar y a unirme en un proyecto en esa línea- sería el enmendar esta medida para que sea efectiva el 1ro. de julio de 2014, en el próximo presupuesto del país.

Así que yo estaría presentando esa enmienda ante la consideración del Cuerpo, que la efectividad sea el 1ro. de julio, y así cumplimos con el Artículo 8 de la Ley 103 de 2006, la Reforma Fiscal.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Ante la consideración del Cuerpo...

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Hay objeción.

SR. BHATIA GAUTIER: Habiendo objeción, vamos a votar.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas sometidas por el Portavoz de la Minoría, el senador Larry Seilhamer, los que estén a favor se

servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la enmienda presentada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo creo que fueron muchas las ocasiones en que no había, precisamente por eso es que yo me levantaba en el cuatrienio pasado, porque no había las certificaciones. Yo sé que la Senadora a veces ejercía sus mejores oficios para pedir a OGP y pedir a Hacienda. Y la tengo que felicitar, porque lo hacía, pero no siempre lo lograba, de hecho, muchas veces no lo logramos y no teníamos las certificaciones.

Yo sí creo, y vamos a estar pendiente a unos proyectos que va a traer el compañero Aníbal José Torres, que creo que hay mucho, la palabra es concierto -sé que me estoy saliendo del tema-, vamos a traer unos proyectos para crear la propia Oficina aquí y atender con asuntos de presupuesto aquí y tener unos análisis fiscales aquí. Yo creo que es importante que en el futuro se vea eso, porque es importante que tengamos esa Oficina de Análisis Fiscal y Financiero aquí adentro de El Capitolio, no fuera de El Capitolio.

Así que, señora Presidenta, no creo que hay..., estamos de acuerdo los compañeros. Sabemos lo que es la Ley, sabemos lo que está requiriendo la Ley, pero sabemos que es claramente inconstitucional la Ley.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala a este Proyecto del Senado 440; le pedimos al personal de la Secretaría que lea las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Adelante con la lectura de las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 32

después de “(35)...” añadir en la próxima línea “Artículo 3.- Se enmienda la Sección 1021.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

(2) “Sección 1021.02.- Contribución Básica Alterna a Individuos

(a) ...

(1) ...

(2) Ingreso neto sujeto a contribución básica alterna.- Para fines de este apartado, el término “ingreso neto sujeto a contribución básica alterna” significa:

(A) El ingreso bruto del contribuyente para el año contributivo, determinado conforme a lo dispuesto en la Sección 1031.01 de este Subtítulo, reducido por:

(i) Las exenciones establecidas en los párrafos (1), (2), (3)(A), (3)(B), (3)(L), (3)(M), (4)(D), (6), (7), (10), (11), (12), (15), (16), (17), (18), (20), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (29),

(30), (32), (33), (34) y (35) del apartado (a) de la Sección 1031.02,

(ii) ...

(iii) ...

(iv) ...

(B) ...

...”

Página 3, línea 33

después de “artículo” eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 440, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto, conforme a las enmiendas presentadas, el Proyecto del Senado 440, los que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que están en contra se servirán decir que no.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Señora Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se haga constar mi voto afirmativo, con voto explicativo.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Se hará constar el voto de la Senadora, con voto explicativo. Aprobada la medida.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, hay unas enmiendas al título, las mismas han sido incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título. En adición, señora Presidenta, hay unas enmiendas al título que serán presentadas en Sala, solicitamos a la Secretaría del Cuerpo que lea las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Cuarta línea

después de “Sección 1031.02” añadir “y realizar correcciones técnicas a la Sección 1021.02”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título al Proyecto del Senado 440.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas al título del Proyecto del Senado 440.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ LOPEZ): Continuemos en el Orden de los Asuntos.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 202, titulado:

“Para denominar el tramo en construcción de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de “Harry Luis Pérez Rivera” (Q.E.P.D.) “In Memoriam”.”

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 202 fue trabajado por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside el compañero Rosa Rodríguez; solicitamos la presentación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Se trata de un Proyecto, que no me parece que vaya a tener mucha objeción aquí en el Senado, para honrar la memoria del fenecido representante Harry Luis Pérez Rivera, que representase por casi 20 años en la Cámara de Representantes a los municipios de Cabo Rojo, Lajas y San Germán.

El representante Harry Luis Pérez, estoy seguro que no hay nadie en la Legislatura de Puerto Rico que no lo recuerde. Y aunque era una persona de orígenes humildes y así siempre se mantuvo -de hecho, no me parece que fuera una persona de muchos estudios universitarios-, dejó una huella en la Legislatura por su dedicación a su trabajo y a las personas a las que representó en la Cámara de Representantes.

Yo, siendo oriundo del área oeste de Puerto Rico, lo recuerdo muchas veces durante las campañas políticas y sus gestiones. Presidió por muchos años la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de la Cámara de Representantes y era una de estas personas entregadas en cuerpo y alma a su gente más que al boato y a la pompa y al proceso parlamentario, como lo conocemos acá en El Capitolio. Fue un Representante de su gente, y así lo recuerdan, a quienes representó, de todos los partidos políticos y el que tuvo la oportunidad de ayudarlo.

Los representantes Lydia Méndez Silva, Brenda López de Arrarás y Carlos Bianchi Angleró, que ocupa hoy día el escaño que ocupó en sus tiempos Harry Luis Pérez Rivera, han propuesto mediante este Proyecto de la Cámara 202 que se denomine un tramo de la Carretera PR-122, que discurre entre los municipios de Lajas y San Germán, con el nombre del fenecido Representante. Nos pareció en la Comisión, habiendo ya fallecido el representante Pérez Rivera, que es más que merecido el reconocimiento de denominar esta carretera con su nombre y por eso hemos sometido un Informe positivo.

Es mi presentación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sometido al Cuerpo por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica el Proyecto de la Cámara 202, si no hay debate, vamos a la votación.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto 202 de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 202, para denominar un tramo de la Carretera PR-122 con el nombre de Harry Luis Pérez Rivera, en memoria de un gran, gran Representante y gran amigo -tengo que añadir-, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 202, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.
 SR. PRESIDENTE: Adelante, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 899, titulado:

“Para adoptar la nueva “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de gobernanza máximo en las decisiones institucionales de la Asociación, eliminar los nueve (9) miembros a la Junta de Directores nombrados mediante la Ley 144-2011; para aclarar la naturaleza privada de la Asociación; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente, este Proyecto número 899 estuvo ante la consideración, el Proyecto de la Cámara 899, de la Comisión que preside el compañero Angel Rosa Rodríguez; solicitamos la presentación del mismo de parte del compañero Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Ocupo este turno de presentación para traer ante la consideración del Cuerpo este Proyecto de la Cámara 899, que es un Proyecto de Administración, y que se trata...

SR. PRESIDENTE: Señor Senador. Señores Senadores y compañeros, esto es un proyecto que ha traído la atención pública y es el Proyecto que tiene que ver con la Asociación de Empleados del ELA o Asociación de Empleados del Gobierno. Este asunto lo vamos a atender en este momento. A todos los Senadores que están en sus oficinas que, por favor, se acerquen al Hemiciclo en este momento.

Senador Angel Rosa, para hacer la presentación del Proyecto.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Decía, señor Presidente, que se trata de un proyecto que va a traer, estoy seguro -éste sí-, mucho debate en la tarde de hoy. Se trata del cumplimiento de un compromiso programático de esta Administración y de la Mayoría Parlamentaria para devolverle a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado no solamente su nombre, sino su carácter de entidad privada no intervenida por los poderes políticos. El Proyecto responde a legislación que se aprobó durante el pasado cuatrienio y en el que se trastocó seriamente la composición y organización de la Asociación de Empleados del ELA.

La Ley 136 de 2009, no solamente le cambió el nombre a la Asociación, sino que añadió unos elementos de índole político partidista en el que se le permitió tanto al Gobernador de Puerto Rico como a los dos Presidentes de las Cámaras añadir y nombrar directamente miembros a la Junta de Directores de la Asociación, rompiendo una tradición de décadas en los que los miembros de la Junta de Directores eran escogidos por la Asamblea de la Asociación. Así las cosas, tres (3) representantes eran del Gobernador, tres (3) representantes del Presidente del Senado y tres (3) representantes del Presidente de la Cámara de Representantes.

Durante el proceso de vistas públicas, la vista pública en el Senado se llevó a cabo el viernes, 22 de marzo del año en curso. Yo pregunté al actual Director Ejecutivo de la Asociación por qué en

ese mismo ánimo no se le había permitido al Juez Presidente del Tribunal Supremo nombrar tres miembros también a la Junta de Directores. Pero me contestó el Director, señor Arnaldo Ortiz, que era que se trataba de un asunto de balance ideológico en la dirección de la Asociación. Y yo pensé que con balance ideológico, pues se refería al balance que plantea la presencia de representantes de los Presidentes de los Cuerpos y el Gobernador. Pero en realidad el balance ideológico se refería a la presencia en la Junta de Directores de la Asociación de miembros de los partidos políticos principales en Puerto Rico. Y precisamente, ésta es la malignidad que esta pieza legislativa pretende corregir.

En la nueva legislación este Proyecto de la Cámara 899 se propone entonces que la Asociación esté dirigida por su Asamblea de Delegados y que la Asamblea de Delegados posea el poder de gobernanza de la Asociación; y que su cuerpo directivo ejecutivo se llame Comité Ejecutivo de la Asamblea, compuesto por un (1) representante de la Rama Judicial, un (1) representante de la Rama Legislativa, doce (12) representantes de la Rama Ejecutiva, que obviamente es la que más empleados y asociados tiene; el sector de los socios acogidos y pensionados depositantes esté representando por dos (2) miembros; y los municipios tengan un (1) representante en la Junta y la Asamblea, en general, elija dos (2) miembros adicionales por acumulación.

Se enmendaron además los parámetros que regulan la política de inversión de recursos líquidos disponibles en la Asociación. Que es bueno que se conozca que el caudal de la Asociación de Empleados del ELA supera los dos mil (2,000) millones de dólares. Estamos hablando de los depósitos de ahorros compulsorios de los empleados públicos y retirados de Puerto Rico. Y la Asociación de Empleados es una de las herramientas fundamentales que tienen los empleados públicos de Puerto Rico, no solamente para ahorrar, sino también para financiar muchos de sus gastos que, de otra manera y de no existir el ahorro compulsorio, no se podrían financiar con sus propios ahorros, a base de préstamos de bajo interés.

Se enmendaron esos parámetros. En el sector de las inversiones en acciones comunes o acciones preferidas en corporaciones se elevó de un treinta por ciento (30%) a un cuarenta por ciento (40%) los recursos líquidos disponibles para inversión. En el sector de las inversiones en propiedades inmuebles se llevó de quince por ciento (15%) al diez por ciento (10%) del total de los recursos. Y las transacciones de “hedging”, que son para limitar el riesgo de las transacciones, para evitar que la Asociación de Empleados del ELA comience transacciones riesgosas, se limitan esas transacciones de “hedging” al cinco por ciento (5%) de los recursos líquidos de la Asociación.

Señor Presidente, no voy a hacer una presentación extensa de esta medida, porque estoy seguro que el debate sí va a ser extenso. Pero basta decir que el proceso de vista pública incluyó la participación, no solamente de los que favorecen la medida, sino también de los que se oponen a la medida. Se escuchó a todo el mundo, se incluyeron recomendaciones y enmiendas de prácticamente todos los sectores. Y el Proyecto que tiene el Senado ante su consideración, habiéndose aprobado en la Cámara de Representantes, quiero decir aquí esta tarde, es sustancialmente superior al que recibimos de Administración. Y hay que decirlo, porque en estos tiempos de tanto debate y demagogia es bueno que se sepa que la incursión legislativa tiene todavía el propósito de superar y mejorar las acciones legislativas del Ejecutivo. Este Proyecto es justicia para la Asociación de Empleados y corrige una intervención político partidista que nunca debió haber ocurrido y que esperamos que nunca más ocurra.

Estamos seguros que habrá en el futuro de la Asociación momentos de crisis, como los ha habido en el pasado. Pero la regla general que esta Legislatura quiere dejar aclarada en la tarde de hoy, es que la Asociación de Empleados del ELA no puede ser un balón político partidista y debe

poder resolver sus disputas y sus pugnas internamente, sin la intervención innecesaria de los poderes políticos.

De tal manera, señor Presidente, que tengo a bien presentar el Informe de la Comisión de Gobierno del Senado, recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 899.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Senador. El senador Angel Rosa abre y cierra el debate. Comenzamos el debate de la medida, el Proyecto de la Cámara 899. Senador Aníbal José Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a solicitar silencio en Sala.

SR. PRESIDENTE: Silencio en Sala, por favor. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicito regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, anticipando que el debate sobre esta medida puede tomar tiempo bastante completo en la consideración, solicito que al amparo de la Sección 22.2 del Reglamento se nos autorice a que la sesión en curso pueda terminar más tarde de las seis de la tarde (6:00 p.m.) y que pueda iniciarse la consideración de asuntos o medidas pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza al Cuerpo a así hacerlo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito el primer turno en el debate de esta medida.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Adelante con el primer turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo quiero hablar hoy sobre el proyecto que devuelve los poderes a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado. Muchos cuestionarán cuál será mi posición sobre el particular; yo creo que todos saben cuál es mi posición. Lo quiero hacer con la responsabilidad que tengo como legislador, con el convencimiento que tengo como servidor público, con el aprecio que tengo a esta institución de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Lo hago con consentimiento de causa, primero, señor Presidente, porque soy beneficiario de la Asociación de Empleados del ELA en sus servicios; y segundo, porque tuve la oportunidad de laborar junto a compañeros y compañeras que laboran en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

Y una de nuestras más importantes responsabilidades con el país es trabajar para proteger y garantizar que las instituciones que nos definen como pueblo mantengan su esencia, que conserven su razón de ser, más allá de los intereses particulares de aquéllos que no dan tregua a las ambiciones y al poder.

Ante la consideración de este Senado tenemos el proyecto que restituye a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que nunca debió perder, el poder de decidir el curso de acción, las decisiones y estrategias necesarias para que la Asociación, que les ha garantizado éxito a los servidores públicos y que en ocasiones como éstas, bajo las que vivimos en la situación actual, representa una de las muy pocas instituciones que le brinda los servicios necesarios

a los empleados públicos en momentos de crisis, cuando más se necesitan y cuando más ellos lo merecen.

Desde esa fundación de la Asociación de Empleados del ELA, la institución se ha esforzado por servir y contribuir al bienestar físico, económico y moral del servidor público que se esmera en darle a Puerto Rico el mejor servicio. Mantiene en vanguardia los servicios que ofrece a sus socios, dueños, y la seguridad y confianza que necesitan y se merecen.

Hoy tenemos que preguntarnos, señor Presidente y compañeros y compañeras, por qué estamos considerando el proyecto para devolverle a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado facultades que anteriormente le fueron quitadas y dieron paso a un escenario completamente diferente, distante de la razón de ser y la misión de esa institución con sus asociados. La realidad es evidente. Tomar la decisión de atender un proyecto de ley como éste no es otra cosa que asegurar una institución confiable, con una solidez económica envidiable y que ha demostrado ser, en esencia, un instrumento socioeconómico que garantiza a los servidores públicos -como dije anteriormente- y a los jubilados un espacio donde acudir para atender sus necesidades financieras.

La pregunta que debemos realizarnos ante la discusión de este tema y este proyecto es, ¿qué queremos lograr? Y vendrán los ataques políticos; desgraciadamente, el proyecto nos llevó a eso, porque se quiso cambiar el nombre solamente porque dice Estado Libre Asociado. Yo no voy a entrar en esa discusión vaga, en esa discusión estéril; yo defiendiendo la institución, yo defiendiendo los servicios que brinda esa institución a los servidores públicos y no estoy de acuerdo en la intromisión del Gobierno, sea popular o sea penepé, porque lo dije en el pasado, incluso lo dije allí, la intromisión del Gobierno es mala para una institución sólida, como lo es la Asociación de Empleados del ELA.

Y saben los compañeros, y están ahí, que con algunos he tenido diferencias de criterio, pero lo hago con respeto y lo hago siempre velando por los mejores intereses de esa institución. Y siempre se ha dicho, para qué queremos inmiscuirnos en procesos que, como muy bien señala la Exposición de Motivos del proyecto, resultaron ser exitosos. Yo espero que aprendamos con esta lección que se ha vivido y que la intromisión del Gobierno en asuntos, como lo es el servicio que sea en la Asociación de Empleados del ELA, no esté al margen precisamente de eso. Y lo queremos lograr, porque el organismo merece que se garantice bienestar y oportunidades de crecimiento para nuestros servidores públicos.

¿Quiénes nos van a ayudar en esto? Sin duda, los actores principales, la presencia de los socios dueños de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, la participación de muchos de ellos cuando vinieron tocando nuestras puertas en busca de auxilio, sometiendo propuestas, ideas, presentando ponencias en lo que fueron las vistas públicas que se dieron sobre el particular, las reuniones que hemos tenido los compañeros y compañeras Senadoras.

Y lo que hacemos latente en el día de hoy, señor Presidente, y lo que quiero hacer latente en el día de hoy con esta intervención, es reafirmar el compromiso de esta Administración con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado Puerto Rico y recabar que el Gobierno no se meta en las decisiones de esta institución, llámese como se llame el Gobierno, sea rojo o sea azul. Hoy le devolvemos con la acción -que yo espero tenga el aval de los compañeros y compañeras en este Senado-, hoy le devolvemos a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado lo que era su propósito original, que sus miembros sean socios dueños y que las acciones las tomen ellos. Y mi llamado a los compañeros y a las compañeras es que seamos cuidadosos en el proceso y que las decisiones que se tomen, siempre se tomen pensando en el bienestar común.

Así que, señor Presidente, respaldaremos esta medida que le da justicia a nuestros servidores públicos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Torres Torres.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme sobre el proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, quisiera, antes de comenzar a hablar sobre el proyecto, reaccionar un poco a las palabras del senador Rosa Rodríguez, cuando habla de malignidad. Dice que hay malignidad, cuando hay balance político; ¿pero qué es eso? Y entonces cómo él va a trabajar con ese concepto, que yo creo que es equivocado, ¿verdad?, decir que es malignidad balance político, si en la Comisión Estatal de Elecciones es así como trabajamos, con balance político, unos se velan a los otros y eso es muy saludable, eso es extraordinariamente saludable. ¿Por qué vamos a decir que eso es malignidad? Y eso es lo que quieren hoy; hoy quieren, de golpe y porrazo, borrar la Junta, cambiar el nombre y hacer todo lo que haya que hacer, y esa nueva Junta, toda popular; banquete total popular. Eso es lo que persiguen en el día de hoy.

El senador Torres Torres se preguntaba por qué estamos considerando este proyecto. Pues, porque la Mayoría Popular no ha podido todavía aceptar que perdieron la supremacía en esa Junta, que tienen dos o tres votos arriba con otros, que no es el Partido Popular. Pero miren, lo que tienen que hacer es esperar a que esos terminen y nombran los de ellos y ya está. No tienen que venir con esta cantidad de cambios para decir que están devolviendo a esta Asociación cosas que nosotros sabemos que solamente tienen un motivo, que es el motivo político. Porque hoy se está derrocando la Asociación de Empleados.

Y si nosotros vemos -interesantísimo-, porque si vemos la historia, en el 21, fue la Ley 52. Esa Ley llamó a la Asociación, Asociación Fondo de Ahorro y Préstamos de los Empleados del Gobierno Insular. Pero, claro, en el 54 -ya ustedes saben quienes estaban por ahí- los regentes de ese tiempo crearon la Ley 18 y le pusieron la Asociación de Empleados del Gobierno, porque les molestaba lo del Gobierno Insular. Así que Empleados del Gobierno, me parece más neutral.

En el 66, por esa necesidad emocional recalcitrante del Partido Popular, tuvieron que cambiar la Ley por la Ley 133, donde añaden del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con eso lo que quieren es graficar su poder en ese momento; pues, está bien, ya lo hicieron. Pero lamentablemente perdimos en ese momento lo que es el título neutral de esta Asociación, donde estamos penepés y populares e independentistas, y todo el que trabaja en el Gobierno, porque ahí nosotros ponemos nuestros ahorros, que en algún momento los vamos a necesitar y no necesitamos que jueguen con eso.

En el 2011 la Ley 144 restablece ese nombre neutral de Asociación de Empleados y aumenta una cantidad de personas en la Junta para dar ese balance político, que nada de maligno tiene, que me parece muy saludable para lo que es la democracia.

Así que a mí me parece que hoy, ahora, en el 2013, el Partido Popular vuelve a la carga, no sólo con todas las Juntas que ha hecho, ¿verdad?, con lo que ha hecho con las Juntas. Y les voy a decir una cosa, si van a utilizar tiempo y dinero en todas las Juntas que hay en Puerto Rico, esto va pa'largo. Pero imagínense hoy, vuelve, por esa necesidad emocional de graficar su poderío político, hoy presenta el Proyecto de la Cámara 899 que, al igual que los demás proyectos, pues tiene muchas,

muchas deficiencias; y claro, para ponerle Estado Libre Asociado. Porque hace un rato discutimos la 18, porque a éstos ahora hay que ponerle Estado Libre Asociado hasta a los pensamientos.

Yo les digo que esto yo no lo entiendo. Qué necesidad tiene el Partido Popular de asegurarse que en las Juntas todos sean popular, no haya ni uno de otro partido político, ¿por qué?, ¿tienen algo que ocultar? ¿Es que tienen algún plan especial, algún plan específico? Yo me sospecho que sí. Dentro de un ratito les voy a mencionar, porque verdaderamente ahí están los hechos y los hechos no son discutibles, eso es parte de lo que está ahí y es parte de la historia.

Así que a mí me parece que lo que quieren es proyectarse como que tienen ese poder avasallador, definitivamente. Pero, mira, si por lo que ganaron fue por once mil y pico de votos. Si llegan a ganar como Fortuño, que fue por doscientos mil, no hubiese habido quién los aguantara, porque imagínense ustedes. Definitivamente, la forma en que lo están haciendo sus planteamientos son bien lamentables, bien tristes.

Así que este proyecto está cargado, yo diría, de principios torcidos y de planteamientos políticos falsos, desde el título. Miren el título, dice: “Vamos a enmendar la Ley -tal-, conocida como la “Ley de Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico -oigan esto- a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución”. ¿Cómo que impactaron negativamente a esta institución? ¿Es que no han visto lo que esta institución ha hecho en este año? ¿Es que no se dan cuenta del gran administrador que tienen allí? ¿Cómo esa Junta funcionó? Cómo van a decir que impactó negativamente a esta Asociación, eso es falso y es politiquero, definitivamente. Si nosotros sabemos que, miren, en un año ha habido un incremento de más de cien (100) millones de dólares en los activos de la Asociación, ¿y eso, es negativo? Claro que no. Aun teniendo veintidós mil (22,000) miembros menos, que fue preguntado ahí en las vista públicas, se fueron veintidós mil (22,000), aun teniendo menos socios, menos miembros, hubo un incremento de cien (100) millones de dólares.

Las becas para los socios, los hijos y los nietos eran cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, se subió a setecientos mil (700,000); una buena administración, unas buenas decisiones de lo que es esa Junta.

Se remodeló el Centro Vacacional de Playa Santa, que está hermoso; yo estaba mirando los visuales y parece un hotel; y se puso a la altura de lo que debe ser ese Centro nuestro; nuestro, porque todos los que estamos aquí somos socios, todos somos miembros de esta Asociación, ése es nuestro dinero.

Y para beneficio de todas y todos -y a todos, por supuesto, nos ha gustado-, la primera vez en la historia de esa Asociación que se distribuyen ochenta y cuatro punto siete (84.7) millones entre los socios. Miren, el beneficio que experimentamos miles de socios fue un aumento significativo en nuestros ahorros y dividendos en nuestro bolsillo, por una buena Administración y unas buenas decisiones. Y eso dondequiera que lo pongan, eso es positivo, no es negativo, como este proyecto quiere señalar.

Economías de un millón setecientos cincuenta y tres mil (1,753,000) dólares; un sobrante de cerca de cuatro (4) millones. Y los pleitos en los tribunales se acabaron, porque se utilizó un sistema distinto a lo que se tenía. Y esto yo no me lo inventé, esto lo dicen los estados financieros auditados y los informes que están en el “website” de la Asociación, ahí se pueden ver. No es inventado, eso está ahí, son datos. Y eso es negativo, lo que se hizo, en un año, esto ha sido algo extraordinario, el trabajo que se ha hecho en un año, y ahora quieren de golpe y porrazo, diciendo que estuvo mal, hay que cambiarlo. El fruto de la legislación vigente, sumada a una extraordinaria Administración, un hombre serio, sensato, claro, como lo dicen los datos históricos...

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Con mucho respeto, le voy a pedir a todos los amigos que están en la Galería, que están bienvenidos a estar aquí, pero que mantengan sus comentarios al mínimo o al cero mientras los Senadores se están expresando. Más adelante, pues, podrán expresarse, en un momento, cuando terminemos la votación. Adelante, pero por ahora, por favor, silencio.

Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Ya sabemos que esos son los datos históricos, les guste o no, les guste o no a los que me están oyendo. Esos son los datos, eso lo dice ahí la historia, eso no es inventado. Pero les digo, compañeras y compañeros, es legítimo que se quiera tener el control de una Junta, eso no es nada, eso es legítimo, ¿pero por qué no se hace como siempre se ha hecho? Vamos a esperar que venzan los términos de los nombramientos y se nombra el del Partido Popular, ésa ha sido la tradición, ése es el orden establecido a través de la historia en nuestro sistema de Gobierno, no es cortar el cuello a las Juntas y crear unas nuevas Juntas. Eso, lo que está haciendo este Senado y la Cámara y el Gobernador, no es correcto ni es moral, es manipular legislación para controlar la Junta, cuando habían mecanismos históricos que se podían hacer. Y más que eso, cuando van a quitar de las Juntas a personas que han cumplido bien su deber fiduciario y no se les ha señalado por nada, y de pronto los van a sacar. Ese acto, definitivamente, es un acto inmoral.

Vi que este proyecto, al igual que otros, pero yo creo que es el peor de todos, ¿verdad?, lo que quiere es desaparecer la Asociación y crear una nueva, retornar la Asociación a los tiempos en la época en que se usaba el dinero nuestro, de nuestros ahorros, para auspiciar actividades que nada tenían que ver con la misión de la Asociación. Nosotros buscamos unos objetivos, actividades que estaban lejos de lo que nos puede interesar a los que somos socios. Esta medida va a devolver el control fiscal, esos controles que se legislaron la vez pasada, y lo va a liberar de nuevo, va a liberalizar la utilización de los fondos de la Asociación. ¡Cuidado, que aquí todos tenemos intereses en esa Asociación!

Si se aprueba esta medida, la facción política de turno que asume el control de la Asamblea de Delegados tendrá luz verde para utilizar cientos de miles de dólares en actividades que no están alineadas con nuestros objetivos. Miren, eso paso ya hace unos años, hace poco, ochocientos mil (800,000) dólares que los utilizaron para actividades ajenas a los intereses de los asociados; Paz para Vieques; el caso de los pivazos; la marcha de las habichuelas; el manifiesto; esto son algunas y los miles de dólares nuestros que utilizaron en eso; la cumbre social; la fiesta de inauguración de Plaza AEELA; las taquillas para obras de teatros; y el foro modelo para Puerto Rico. Cientos de miles de dólares míos y tuyos y de los que nos ven y nos escuchan, utilizados en cosas que no tienen nada que ver con el fin, que es tener ese ahorro y tener ese dinero disponible. Ese es el dinero de nosotros, los servidores públicos, el que ahorramos para cuando los necesitemos. ¿Y esos intereses extraños de esas actividades que yo, ni me interesan?

Además de abrir la puerta a la malversación de fondos, esta legislación descabeza la Asociación y transfiere las facultades a una Junta de Directores o Consejo Ejecutivo, pero también a un concepto abierto llamado la Asociación. La Asociación, que no sabemos lo que es, es un concepto abierto,...

SR. PRESIDENTE: Dos minutos, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...puede organizar las oficinas de la Asociación, puede designar el personal y fijar sueldos, entre otras. Esa llamada Asociación puede hacer lo que se le

ocurra con nuestro dinero, lo que quiera con nuestro dinero. Mire, y eso pasó bajo Administraciones pasadas, se pagaban cientos...

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para no interrumpirla, creo que el senador Pérez Rosa le va a ceder sus 15 minutos. Sí, Senadora, tiene 15 minutos adicionales.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias al compañero Senador. Les decía que ya esto se ha hecho y que la malversación va a seguir, porque ocurrió anteriormente, cuando se pagaban cientos de miles de dólares a contratistas para asesoramiento, asesoramiento, como decía el Director cuando estaba en la vista pública, "Yo sé lo que estoy haciendo", él llevaba 34 años en la Asociación, está dirigiendo, administrando la Asociación, ha podido hacer todo esto que ya vimos. ¿Para qué necesitaba pagar cientos de miles de dólares de asesoría? Para la Asociación. Miren los asesores, miren los asesores y la cantidad: Eduardo Ferrer Ríos y Asociados, setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres punto cuarenta y tres (750,253.43), esto fue antes del año pasado; Guillermo Mojica Maldonado, un millón...

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Al querido amigo de AEELA, con mucho cariño, no puede poner la...gracias.

Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Digo, está bienvenido a quedarse y todo, pero no la ponga contra el cristal, se la puede poner a usted, si quiere, pero no la ponga contra el cristal.

Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias....

SR. PRESIDENTE: Y están bienvenidos todos a estar aquí.

Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Cómo no? Guillermo Mojica Maldonado, un millón setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho punto ochenta y dos (1,735,158.82), y ese vino aquí, estuvo en las vistas despotricando contra la Asociación. ¡Claro! Un millón setecientos mil (1,700,000), tremenda motivación; Julio Fontanet Maldonado, doscientos mil setecientos veinticinco (200,725); Media Power Group, de Eduardo Rivero Albino, ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis (829,546); Miguel Hernández Agosto, nuestro querido amigo y respetado ex Presidente del Senado, cuatrocientos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve (428,879); Pedro Ortiz Álvarez, setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos punto quince (782,252.15) para un total de cuatro millones setecientos setenta y dos mil (4,772,000)...¡Ah! Se me quedó Facio y Pabón Roca, David Facio, cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (45,784), para asesoría. ¿Cuatro millones para asesorar sobre qué? Si nosotros sabemos cómo funciona esa organización. Si se sabe que eso funciona automático. Miren, si hasta los préstamos, todo lo que se hace, eso está ahí "safe". ¿Qué asesoría? ¿Asesoría para qué? ¿Para gastar los ochocientos mil (800,000) en actividades que nosotros no sabemos que son intereses totalmente extraños?

Definitivamente, y me da muchísima pena, ¿verdad?, toda esta gente, que vimos algunos aquí, quieren que siga el *laissez faire*, quieren que siga, porque esta legislación tiende a dismantelar la Administración para nombrar la totalidad de los Directores afiliados al Partido Popular. Y yo les digo, les advierto, que aquéllos que se le encomiende la Administración ahora de la Asociación de

Empleados del Gobierno de Puerto Rico tienen un reto grande y tienen que superar el esfuerzo hecho.

Señor Presidente, el señor de la Asociación está arriba faltando a su...

SR. PRESIDENTE: Sí, le pido, por favor, que no interrumpa a la Senadora y que ciertamente no ponga señales de...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Si el Sargento de Armas...

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Quiere decir que ahora lo que van a hacer, tienen que superar los retos, tienen un reto bien grande, porque tienen que hacer igual o mucho mejor de lo que se hizo este año. Esos ochenta y cuatro punto siete (84.7) millones tienen que ser mucho más para distribuirmos a nosotros. Todo lo que se ha logrado tiene que ser mucho mejor. Y les digo, ahí había un Fondo también para enfermedades catastróficas y este proyecto lo deja en el limbo. ¡Ojo! ¡Ojo a los miembros de esta Asociación! Podrán hacer fiesta ahora, van a hacer fiesta ahora, no hay problema, pero yo les aseguro que nosotros vamos a estar, mire, observando. Vamos a ver si baja el rendimiento de nuestros ahorros, vamos a ver si baja el capital y los depósitos de la Asociación.

Faltan mil trescientos cuarenta y ocho (1,348) días para nosotros retomar el Gobierno y ustedes van a responder por lo que han hecho. Aquéllos que lo hagan mal, que hagan que se pierda nuestra Asociación, que bajen nuestros intereses, aquéllos funcionarios que quieran afectar los fondos de nuestra Asociación, que quieran dar contratos millonarios como los que vimos y que se presten también a hostigar y discriminar a los miembros del Partido Nuevo Progresista, definitivamente tiene que quedarles claro que los estamos observando, que estamos tomando nota, que se está repitiendo aquí lo que pasó bajo el Gobierno de Sila Calderón, pero esta vez, mire, se acabó la tolerancia. Esto no se va a quedar así y en el 2017 todos los que participen del esquema, que yo sé que está concertado, que viene ya pronto en la Asociación de Empleados, de aprovechamiento y de persecución, van a ser procesados criminalmente, sin excepción, yo se los aseguro.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Nolasco Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que el único esquema que estamos creando aquí es el esquema de que los empleados del Gobierno de Puerto Rico sean dueños de su propia Asociación, eso es todo el esquema que hay. Y yo estoy a favor de esta medida y me levanto a favor de esta medida, cuando esta medida me quita a mí, como Presidente del Senado, me quita a mí la facultad de yo nombrar a tres personas. Pero la pregunta que yo me hago todos los días, todos los días me hago la pregunta, ¿por qué yo debo tener el poder en ley de nombrar a tres (3) personas que rijan los destinos de la Asociación de Empleados de Puerto Rico? ¿Por qué? ¡Ah! Por un capricho, porque nombraban tres (3) el Gobernador, tres (3) el Presidente de la Cámara y tres (3) el del Senado y asumían el control total en contra de la voluntad de los empleados públicos. Pues no, pues no, tienen que ser los propios empleados públicos, y si son azules los empleados públicos, pues

qué bien sean, y si son rojos y si son verdes, son seres humanos. Y yo estoy seguro que esos seres humanos que están ahí tienen la facultad, como los tienen en una cooperativa, como los tienen en cualquier organización civilizada y madura y si cometen errores, que los corrijan. Esta idea de que tiene que venir la Asamblea Legislativa a decirle a los empleados, bendito, los nenes chiquitos de Empleados de Puerto Rico que no pueden manejarse a sí mismo, me parece que es una falta de respeto y por eso es que tenemos que cambiar esta Ley.

Esta Ley no pretende darle el control, Senadora, discrepo, no pretende darle el control, el banquete total, no. El banquete total lo van a tener los propios empleados que van a escoger sus propias Juntas y van a escoger sus propios representados. ¡Qué bueno! Eso no se llama banquete, eso se llama democracia, donde la gente escoge a quién lo va a representar a uno. Y allí no hay razón ninguna para que yo, se lo digo así mismo, yo, el Presidente del Senado, tenga treinta y tres por ciento (33%) de las personas que van a regir aquella organización. ¿A cuenta de qué? ¡Ah! A cuenta del hecho de que mis compañeros me eligieron Presidente y por lo tanto yo voy a regir una organización que tiene en sus activos sobre dos mil (2,000) millones de dólares. Nombre, no, eso está mal, y de hecho yo creo que es una acción indebida de parte de la Asamblea Legislativa tener esa facultad en Ley. Y ciertamente, lo que me parece que debemos estar haciendo nosotros, y felicito al Presidente de la Comisión de Gobierno, lo que estamos haciendo nosotros es restaurando lo que debe ser la facultad de todo empleado en Puerto Rico, de toda persona que trabaje en el Gobierno de Puerto Rico a que tenga algo que decir sobre su organización. Y si cometen errores en el futuro, pues que los corrijan. Y si hacen una gran bonanza en el futuro, pues que bien sea. Pero yo creo que este asunto paternalista partidista, de que los partidos políticos y los senadores y legisladores nos tenemos que meter a decirles a los empleados de Puerto Rico cómo correr sus asuntos, me parece algo que es nefasto para Puerto Rico.

Por lo tanto, termino mis palabras simplemente diciendo que mi aspiración había sido que ésta fuera la Ley Núm. 1 de este cuatrienio, y siempre lo había dicho. No se hizo así, porque hubo que hacer unos ajustes de unas enmiendas y se estuvo estudiando el asunto por los meses de enero y febrero hasta que se sometió el proyecto inicial. Por lo tanto, no es el Proyecto Núm. 1, pero ciertamente es un proyecto que en los primeros cien (100) días se ha trabajado, porque tiene prioridad, y la prioridad que tiene es devolver a los empleados que trabajan en el Gobierno de Puerto Rico la organización que los agrupa.

Y yo hoy tengo que decir felicidades, felicidades a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, que se fajaron, que dieron la cara, que dieron la lucha, que hicieron lo que tenían que hacer para que su organización fuera de ellos. No hay razón ninguna para que el Gobierno de Puerto Rico pretenda quitarle a los empleados lo que es de ellos. Y si es de ellos la organización, pues que sean ellos los que gobiernen la organización. Y si lo hacen bien, que lo hagan bien. Me parece extraordinario, y ése debe ser el gran triunfo de lo que está pasando en este Hemiciclo el día de hoy, estamos devolviéndole a los empleados de Puerto Rico lo que es de ellos. Y si ellos han ahorrado y si le han sacado de cada cheque de ellos una cantidad, no hay razón ninguna para que venga el Gobierno a decirles a ellos en qué gastarlo, es de ellos el dinero, que ellos lo usen.

Así que, señores Senadores, yo espero que esta votación el día de hoy sea una votación unánime, porque de no ser unánime, lo que indica es que hay un grupo de Mayoría que queremos devolverle la democracia a una organización y hay un grupo de Minoría que pretende con su voto mantener un control político partidista de un dinero que no les corresponde. Ahí está la diferencia entre unos y otros.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no voy a entrar en muchos detalles con relación a lo que ya la compañera Portavoz de la Comisión de Gobierno de nuestra Delegación muy bien ha descrito de lo que ha pasado durante todo este tiempo con la Asociación de Empleados. De la misma manera que todos los empleados y empleadas de los sistemas públicos del Gobierno que tenemos la oportunidad de ser dueños, porque ésa es la palabra que realmente nos describe, dueños y dueñas de la Asociación de Empleados de Puerto Rico, créanme que es bien preocupante, precisamente, que se pueda traer a la Legislatura para buscar sencillamente cambiar el número de los miembros de la Junta de Directores.

Explicaba el señor Presidente, ¿verdad?, que no debíamos, prácticamente fue lo que dio su mensaje, de que no debíamos intervenir en las decisiones que se toman en la Asociación. Yo concuro con él, es cierto. Que debería ser la propia Asociación quien tiene que tomar las decisiones para el mejor funcionamiento de, en este caso, ¿verdad?, de todos los dineros de los miembros de las mismas. Sin embargo, quiero sencillamente traer una preocupación, y yo sé que aquí hay unas cuantas personas que son miembros de la Junta o son miembros de la Junta de Directores, la cuestión es que tienen una participación más directa en la toma de decisiones a nombre de todos los empleados y empleadas que aportamos al sistema.

Yo soy ex empleada del Gobierno, porque soy retirada, pero sigo siendo socia de la Asociación y me parece que puedo hablar y defender lo que en un momento dado, créanme, la Asociación ha sido de mucho beneficio, por lo menos en los que venimos del sistema público, especialmente del Departamento de Educación, donde no cualificamos para que se nos den becas a nuestros hijos, porque sencillamente estamos sobre el nivel de lo que teníamos que tener en ingresos para poder que nuestro hijos participaran de unas becas como cualquier hijo de vecino. Sin embargo, yo tengo que decirle, ¿verdad?, y con mucho orgullo lo digo, que fue a través de la Asociación, año tras año, que podíamos pagar la matrícula de mis cuatro hijos, y créanme que jamás me fallaron en el momento que toqué puerta y necesité de ustedes.

Pero en estos momentos, y como miembro que soy de la Asociación, quiero pedir que no podamos ser también testigos de una medida que se aprobó aquí, lamentablemente nefasta para el país, la famosa Ley Híbrida de Retiro. Ahora mismo se habla de un beneficio que teníamos, ¿verdad?, todos los empleados y empleadas del Gobierno, donde se pensionaba no solamente por treinta (30) años de servicio y cincuenta y cinco (55) años de edad, sino que también existía allí un beneficio por incapacidad, persona, pues, que por razón alguna no puede terminar su trabajo era pensionada. Dentro de la nueva Ley, ahora ese seguro tiene que ser pagado por los miembros de los sistemas de retiro de este país. Lo que quiere decir, es que ha salido la brillante idea, diciéndole a los empleados y empleadas que son a su vez asociados de la Asociación de Empleados de Puerto Rico, diciéndoles que es de ahí donde podemos entonces buscar para pagar el seguro que un momento dado lo tenían gratuito todos los empleados y empleadas del Gobierno.

Estamos hablando y se estima que de la Asociación pueden salir unos veintidós (22) millones de dólares para ese seguro por incapacidad de los empleados y empleadas. Créanme, no podemos ser testigos y ser partícipes, votando a favor de algo que realmente va a atentar contra los dineros de la Asociación. Veintidós (22) millones menos, tendríamos menores dividendos. Ahora mismo los sistemas de retiro no tienen margen prestatario, por lo tanto los empleados y empleadas donde único van buscando dinero para sus necesidades es precisamente a la Asociación de Empleados. Pues miren, menos margen prestatario tendríamos. O sea, no podemos nosotros permitir que por una Ley

nefasta, como es la de Retiro, también se afecten los sistemas de la Asociación de Empleados de Puerto Rico.

Así que son varias las situaciones y créanme cuando la Junta está presidida y el que me diga a mí que no, no tiene los pies en el piso en Puerto Rico, aquí todo lo estamos haciendo por los balances políticos, especialmente por la Mayoría, o sea, entiéndase por los dos partidos principales de este país. Y tengamos unos y otros, ¿por qué tenemos que aumentar las Juntas? Eso ha pasado en todos los sistemas, en todas las Juntas de Gobierno de las corporaciones de este país, así que no nos extraña que una vez más también metamos las manos decidiendo cómo tenemos que tener la Junta de Directores de la Asociación. Así que, nosotros no podemos avalar decisiones de esta índole.

Y miraba yo a un joven que tenía una camisa con un mensaje donde había que respetar, y yo estoy de acuerdo con él, seguro que hay que respetar, a la Asociación de Empleados de Puerto Rico hay que respetarla, pero con leyes como ésta me parece que no estamos haciéndonos respetar como tal. Si todos somos dueños de la Asociación, ¿qué nos preocupa? ¿Qué les preocupa? Realmente, si somos mandados por un solo partido, me parece que algo realmente estamos nosotros quizás evitando que el país conozca.

Pasaron muchas cosas, y en las vistas públicas todo se dice. Antes de nosotros tener a cabo la vista con el señor Presidente de la Comisión del Gobierno del Senado, y se aprobaron unas enmiendas, que es lo que hay ahora mismo, allá en la Cámara de Representantes fue una persona a deponer. Y créanme que yo estuve leyendo el escrito de esa persona, el señor Isidro Collazo Rivera, y este señor, socio activo de la Asociación y ex Director de la Junta para los años 1994-1995, y para dicho periodo y años posteriores, fue delegado ante la Asamblea de Delegados en representación de los asociados que laboran en la Comisión Industrial de Puerto Rico. Quiero traer esto para que ustedes vean que lamentablemente son muchas las cosas que nosotros los socios tenemos que evitar que pasen en la Asociación.

Este señor manifestó, en aquel momento, que el Director Ejecutivo, el señor Pablo Crespo, mantenía pleitos legales en contra de la fiscalización del Contralor de Puerto Rico, de la Oficina de Ética Gubernamental y del Comisionado de Seguros, por lo que solicitaba a la Asamblea Legislativa considerara con urgencia realizar una investigación sobre la administración de la Asociación, quien carecía de fiscalización en aquel momento. Puso como ejemplo de malas decisiones tomadas durante los últimos quince (15) años y mencionó como por ejemplo el Plan de Salud ASOMEDIC, Plaza AEELA y la Nueva Puerta a la Milla de Oro, respaldo AEELA a la unicameralidad, y una serie más de actividades, que no quiero ser repetitiva, porque la compañera Margarita Nolasco las trajo. Pero créanme, nosotros tenemos que definitivamente, es cierto, dejar que sean las personas, los empleados y empleadas quienes tomen decisiones. Pero si establecemos balance de un lado y el otro, creo que seríamos mucho más efectivos en la fiscalización de nuestro dinero en la Asociación y entonces que unos pocos tomen la decisión por todos los que quizás no podemos tener una participación activa dentro de lo que es la Junta y lo que es la Asamblea de Delegados y Delegadas, como tal.

Así que, señor Presidente, nosotros definitivamente, si en este momento, tanto el propio periódico *El Nuevo Día*, en el día de hoy, en la página 25, hace unas expresiones de lo que son los logros de la Asociación de Empleados de Puerto Rico, pues esto quiere decir que las personas que están ahora mismo dirigiendo los destinos y los dineros de nosotros, cuidando de que allí no se use el dinero en lo que no debe ser utilizado, pues mire, por qué no podemos confiar. Si queremos aumentar las Juntas, señores, háganlo de manera equitativa, porque quieran o no, siempre van a haber populares y penepés en cada una de las agencias gubernamentales, como puede ser también en

las diferentes Juntas de Directores, ya sea en corporaciones como puede ser en la propia Asociación de Empleados de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, ésas son mis palabras y lamentablemente estaré emitiendo un voto en contra a este Proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SR. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo tenía esperanza, llegar aquí y escuchar aunque fuera la menor parte de las veces un análisis sensato y que de alguna manera la Minoría pudiera reflexionar, después de haberse permitido el lujo y el atropello por cuatro años de asaltar el país. Las expresiones en torno a este proyecto y su equivalente me llevan a mí a concluir que una de las cosas más importantes con las que debe contar el pueblo puertorriqueño en esta etapa es garantizar los niveles de cumplimiento, y precisamente en el Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático existe el compromiso y el afán de lo que forma parte esta iniciativa en cuanto a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De otra parte, este proyecto trasciende el debate político partidista. Esto no es el control de una Junta, al contrario, ésta es la devolución del poder absoluto, autonómico y soberano que tienen que tener, que debieron tener los servidores públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En esa institución, que fue asaltada en pasado cuatrienio, apoderar a sus socios para que sean éstos los que vuelvan a dirigir los destinos de la propia Asociación. Entidades como el Departamento de Justicia recomendaron la aprobación del citado proyecto que deroga disposiciones de leyes que modificaron una estructura en esta institución y que la rebautizaron como Asociación de Empleados del Gobierno por un capricho, por un capricho de la pasada Administración.

La Minoría habla ahora de malversación de fondos. Es que ya no hay espacio para malversar nada, de todo se abusó y ya no existe ambiente para hacerle más daño del que se hizo el pasado cuatrienio. Por eso lo único que queda en este momento, para esta Asamblea Legislativa, es instaurar los espacios de justicia y de democracia que fueron arrebatados a instituciones de la talla de la Asociación. Ese es el balance que hay que pasar ahora. Ese es el descargo de nuestra responsabilidad. No se trata de aumentar, si es necesario, se trata de rebajar, se trata de reducir, pero que haya una entidad que le responda verdaderamente a los socios y a las socias, a los integrantes de esta organización, creada desde el 1921. Niveles de cumplimiento, señor Presidente, eso es a lo que hay que venir aquí, a garantizar que se cumple un Plan de Gobierno.

Con esta medida cumplimos nosotros cabalmente con el Pueblo de Puerto Rico, que vio no solamente como colapsaba AEELA, sino como colapsaba y mancillaban todas las instituciones, todos los escenarios en la esfera pública en el país, todos. Y el pueblo, por eso, les hizo saber el 6 de noviembre que no le permitían un abuso más, he ahí el resultado. Tendremos resultados como ése si hacemos lo mismo. Pues no hay deseo, por lo menos en ese Distrito que traigo encima y que represento, de hacer lo mismo. Hay que hacer la diferencia y aquí se recobra un espacio de la justicia secuestrada en la Asociación. No hay posibilidades de control ideológico en la Asociación, porque la Asociación le sirve como institución a los socios. Y en aras de eso, señor Presidente, este proyecto y su equivalente gozan de toda nuestra fuerza, de toda nuestra confianza, porque de eso se trata, de llegar a cumplir y de hacerle justicia a esos espacios donde la pasada Administración le arrebató la justicia y la democracia a estas instituciones.

Consignado, que votaremos a favor de esta medida. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Gracias, señor Presidente. La medida que estamos atendiendo en la tarde de hoy le devuelve la autonomía a la Asociación de Empleados del ELA, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado. Y lo digo, porque yo sé que eso ha causado hoy como una cierta incomodidad, que repitamos Estado Libre Asociado en el Hemiciclo del Senado, y no sé por qué, porque ése es el estatus actual nuestro, y con eso es que tenemos que trabajar durante el cuatrienio.

Los miembros de AEELA son dueños, y lo que buscan es que no se trastoque la identidad de la Asociación, la misma que fue trastocada el cuatrienio anterior, que le devolvemos la autonomía a la Asociación, la misma que fue trastocada el cuatrienio anterior. Entonces, hablamos de que estamos, en este caso no se está aumentando, se está reduciendo y llevando a lo que eran los miembros de la Junta de dicha Asociación. Y dicen que unos tienen que velar los otros. Eso está bien, lo que no se puede permitir es que unos atropellen a otros, y eso es una gran diferencia, señor Presidente.

Se hablaba de cómo puede trastocar el asunto de la Ley que se aprobó aquí de Retiro, la propia Ley de AEELA. Esa Ley de Retiro se aprobó aquí con las gradas llenas de gente vitoreando y gritando a favor o en contra. Y aquí lo que se pidió fue solamente respeto, pero no se le coartó el derecho a nadie. Aquí no ha pasado nada allá arriba. Parece que hay gente con la piel finita que no soporta que, pues, una camiseta expresándose libremente como lo hicieron hace una semana atrás empleados aquí que se veían unos afectados sobre el asunto de Retiro.

Aquí lo que hay que mirar es que se habla del banquete total. De eso sabe la Minoría, de banquetes totales. Pregúntele al que fue el Portavoz de ellos hace cuatrienios atrás, que lo niegan ahora, pero saben lo que hizo, fue el Portavoz de ellos que hablaba del banquete total. Y hablan de que hay que mantener balance y de que no saben de qué pasa que estamos trastocando la Junta. ¿Oye y el Supremo, qué pasó? ¿El aumento del Supremo, ésa se les olvidó? ¿Y lo que hicieron el cuatrienio pasado? Esas parece que se les olvidaba también. ¿Quién presentó el aumento del Supremo? ¿Los populares? Si les responden a ellos, y entonces están criticando precisamente eso, lo mismo que ellos propulsaban. ¿Por qué le cambiaron el nombre a la Asociación? ¿Simple y llanamente porque al final decía ELA? ¿Esa es la razón? ¿Eso es lo que les incomodaba? Pues se le está restituyendo su nombre tal y como se supone que fuera, porque es lo que vivimos y es lo que tenemos de frente a nosotros.

Dicen que vuelven los populares a la carga. Sí, vuelven a la carga en hacerle justicia a la gente; de lo que le quitaron al país, devolvérselo; del empleo que le quitaron a la gente, dárselo de nuevo; de las tierras que le quitaron a la Universidad, devolverlas; de la autonomía que le quitaron a AEELA, dársela de nuevo. De hacerle justicia a la gente, sí, a eso volvemos otra vez, a devolverle la justicia y la esperanza que le fue arrebatada hace un cuatrienio atrás, a eso venimos al Gobierno.

La razón fundamental, y uno a veces se pregunta los por qué, porque si hablan de balance la Asamblea de Delegados de AEELA, ciento ochenta (180) delegados de todos los partidos políticos que atienden las peticiones que se hagan con respecto a la Junta -“by the way” quien la preside es nominada por el Gobernador anterior-, y lo que uno tiene que mirar, señor Presidente, es, ya que hablan de tantos logros que tiene AEELA o la Asociación, antes de Asociación de Empleados del Gobierno, faltan muchos informes que no han entregado. Por ejemplo, los informes de gastos en publicidad. ¿Cuánto gastaron para resaltar la imagen de quién? Vamos a preguntar. ¿Habría que investigar eso entonces? Porque si no quieren entregar los informes, tendremos entonces que investigarlos para saber qué es lo que están buscando, la imagen de quién quieren resaltar, a cuenta de qué. Son las muchas cosas que a veces pasan por alto y nos encerramos entonces en lo que

muchos pueden llamar o no la pelea pequeña o la pelea chiquita política. Hay una realidad y este proyecto viene cargado, como dijeron ahorita, viene cargado de justicia a la gente de AEELA que lo reclamaba. Por eso lo defendieron, por eso están ahí los empleados, pendientes a la aprobación de esta medida, porque es justicia a ellos que le fue arrebatada hace un cuatrienio atrás.

Le vamos a estar votando a favor a esta medida, señor Presidente, haciéndole justicia a la gente de AEELA, como ellos bien, y los empleados públicos, así bien se merecen. Son mis expresiones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Suárez Cáceres.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 899, que, en términos sencillos, propone una regresión a la ruptura que existía, previo a lo que nuestro Gobierno implementó y que los propios compañeros del Partido Popular reconocen que tuvo muchos logros.

Además de todos los servicios a los empleados y de los progresos y avances económicos que experimentaron, recibieron bien a todos los trabajadores y trabajadoras que, de nuevo, laboraban en el Gobierno de Puerto Rico. Pero yo escucho a algunos compañeros y compañeras del Partido Popular hablar de asalto a las instituciones, de abusos contra algunos sectores. Y tengo la impresión de que alguna gente han olvidado lo que ha ocurrido de enero de este año al día de hoy: le quitaron la beca a los estudiantes de la UPR; los pensionados estuvieron aquí y están en todo Puerto Rico, precisamente, denunciando que los asaltaron, que fue un atraco a su pensión lo que este Gobierno del Partido Popular hizo. Pero no conforme con ese atropello a los pensionados, por supuesto, le quitaron también al trabajador y a la trabajadora puertorriqueña la expectativa de un retiro como se había diseñado cuando ingresaron al Gobierno de Puerto Rico. Y ahora tienen que pagar más, trabajar más tiempo y recibir menos. Eso es otro atraco. Y hoy se pretendía aquí presentar un proyecto, y afortunadamente fue enmendado, donde se prohibía la expresión oral del término Gobierno de Puerto Rico. Miren, miren lo abierto y democrático que es la legislación que se está presentando. Y yo tengo la impresión, compañeros y compañeras, cuando escucho algunos miembros de la Delegación del Partido Popular, que ellos entienden que el proyecto que presentó el compañero Pereira ya está en vigor, porque tienen que estar bajo el efecto de alguna sustancia narcótica para creer que alguien compra la teoría de que este Gobierno no está atropellando...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, senador Rivera Schatz.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Yo no le voy a permitir a Thomas Rivera Schatz que venga aquí a insultar.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Tirado Rivera, ¿usted ha planteado una Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: De Privilegio de Cuerpo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: No voy a permitir que venga a insultar ni a la Delegación del Partido Popular ni a un compañero. Que se retracte de las palabras que acaba de decir. Está haciendo acusaciones, señor Presidente, en contra de la Delegación del Partido Popular con respecto a un proyecto que presentó un compañero que parece que no lo ha leído y parece que no tiene ningún tipo de seriedad con los planteamientos, por no decir otras cosas, señor Presidente. Me parece que debe disculparse con esta Delegación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias, senador Tirado Rivera.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Me reitero. Me parece que hay algunos compañeros del Partido Popular, y es evidente en cada planteamiento, que no están en su sano juicio, compañeros del Senado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Yo creo que ya, ya, se le ha ido la mano nuevamente al compañero.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Tirado Rivera, acogida la Cuestión de Privilegio.

Senador Rivera Schatz, le rogamos se mantenga en la discusión de la medida que está siendo presentada.

Adelante, senador Rivera Schatz. El micrófono, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz, atendida su preocupación.

Cuestión de Orden, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Que se aguante ya los insultos. Que se aguante los insultos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Tirado Rivera, su Cuestión de Orden ha sido atendida. Senador Rivera Schatz, a la discusión del proyecto.

Senador Rivera Schatz continúa en su turno.

SR. RIVERA SCHATZ: Ciertamente bastaría con revisar la legislación que ha aprobado o que ha presentado la Delegación del Partido Popular, particularmente la que irrita al compañero Tirado Rivera, de la onza de marihuana que pretenden legalizar, para darse cuenta que aquí hay gente en la Delegación del Partido Popular que están enajenados de la realidad.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadores. Senador Tirado Rivera, su Cuestión de Orden fue atendida. Que continúen en la discusión.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Tal vez alguna gente debería probar algo para tranquilizarse y para entender...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz, disculpe. Disculpe, compañero Tirado Rivera. Senador Tirado Rivera, senador Rivera Schatz, he sido bastante flexible. Senador Tirado Rivera, usted está fuera de lugar en estos momentos.

Senador Tirado Rivera, senador Rivera Schatz, he sido bastante flexible en la consideración de ambos en su planteamiento. Les pido, por el bien de la institución, de este parlamento, senador Rivera Schatz, que nos mantengamos en la discusión de la medida y que evitemos los ataques a las delegaciones. Se lo pido en nombre de este Cuerpo Legislativo a ambos compañeros.

Adelante, señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: No estamos haciendo ningún ataque, señor Presidente. Aquí se habló de asalto, aquí se habló de atraco y si algún compañero cree que gritando intimida, "ni fu ni fa".

Lo cierto es que aquí lo que se pretende, contrario a lo que se decía, es acallar a la gente que protesta, es evitar expresiones orales, inclusive evitar que alguien reclame que se ausenta por enfermedad, porque ahora quieren investigar hasta certificados médicos, conociendo que el estado de derecho no le va a permitir indagar en un expediente médico de ningún puertorriqueño o ninguna puertorriqueña.

Y el recuento de lo que ha sido los abusos de este Gobierno Popular y de los proyectos que ha presentado la Delegación del Partido Popular, quitando becas, quitando pensiones, atropellando trabajadores, eliminando Juntas, procurando que no hayan expresiones orales, los irrita; y tratando de legalizar la marihuana. Esa es la verdad y le duele a alguna gente en este Hemiciclo, y lo vamos a seguir repitiendo todas las veces que fuera necesario, porque para eso fuimos electos en este Senado, para proteger aquéllos que el Gobierno Popular y algunos Senadores del Partido Popular quieren atropellar.

De nuevo, ninguna persona aquí ha podido hablar sobre los logros de la vieja estructura. Sí han hecho referencias a los logros de la nueva estructura, por supuesto que se han hecho referencias, ya hay documentadas toda una gestión exitosa de lo que componían la Junta y de los que pusieron a funcionar esa institución. Ahí están los resultados. De nuevo, tienen los votos para reformar la Junta, tienen el Gobierno para actuar como entiendan que deben hacerlo, pero esa Mayoría no le da licencia ni para acallar voces, ni para atropellar y muchísimo menos para intimidar.

Así es que, de nuevo, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, hoy aprueban una legislación y ya veremos en los próximos años si hubo resultado, porque después de todo lo que el pueblo puertorriqueño interesa es que haya resultado en la gestión de Gobierno. Y ya veremos si el rediseño, si rebautizar con el nombre de Estado Libre Asociado, esta institución le produce algo, que a propósito fue rechazado en noviembre pasado mayoritariamente, por muchos militantes del Partido Popular, inclusive. Así es que, de nuevo, hay gente que tiene la piel muy fina cuando se le confronta con la realidad, pero cuando tienen la oportunidad pretenden atacar, acallar e intimidar sin éxito alguno.

Señor Presidente, le agradezco que nos permitiera expresarnos y ya veremos si el Gobierno del Partido Popular y este rediseño resuelve algún problema. Ya veremos si este Senado y esta legislación, que viene de la Cámara de Representantes, de alguna manera logra su propósito. El Pueblo de Puerto Rico estará atento y ya veremos que, como siempre, el Partido Popular incumplirá una vez más como Gobierno.

Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. La Asociación de Empleados del ELA no fue otra cosa que víctima de un ataque que se llevó a cabo durante el pasado cuatrienio a todas aquellas instituciones que odiosamente no respondían a los caprichos políticos del partido que en aquel entonces estaba en el poder. Podemos recordar cómo se atropelló de manera similar a la Universidad de Puerto Rico, al Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, al Colegio de Abogados, al Tribunal Supremo, y muchas otras instituciones que deben permanecer fuera del control político por el bien y la estabilidad de nuestra democracia; fueron instituciones víctimas de la filosofía aquella, que como muy bien mencionó el senador Suárez Cáceres, la filosofía del banquete total; se llegó al extremo de aumentar la Junta de la Asociación de Empleados del ELA, que convertida en la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, a una Asamblea prácticamente de 28 miembros; aprobaron una Junta con el propósito de controlar políticamente la Asociación y la convirtieron en un Cuerpo más grande que este Senado de Puerto Rico, 28 miembros, señor Presidente.

Aquí, mediante este proyecto de ley, estamos renunciando, desprendiéndonos de poder. Estamos devolviendo poder al servidor público. Se trata de que el poder esté en la gente, de que el poder esté en el empleado público y de devolver poderes que mezquinamente se le arrebataron a los

socios de la Asociación de Empleados del ELA. Se trata, señor Presidente, de que haya más democracia, más democracia en este país, más democracia para nuestra gente, y menos imposición. Vamos a dejar que las instituciones tengan fuerza propia fuera del control de nosotros los políticos.

Es por esa razón, señor Presidente, que exhorto a mis compañeros en el Senado de Puerto Rico a votarle a favor a esta medida, como yo haré dentro de unos minutos. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Nadal Power.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, yo lo que le puedo garantizar es que en el pasado cuatrienio no se hubiera dejado expresar a ningún Senador de Minoría de la manera que hoy se ha expresado un Senador de Minoría de este Senado; le hubieran apagado el micrófono. Y yo he escuchado en el debate tan importante que es hablar de la Asociación de Empleados Públicos, hablar de sustancias controladas. Para atropellar estudiantes tiene que estar alguien, para dar esas instrucciones, estar bajo sustancias controladas, porque está atropellando a la juventud de este país cuando pasó aquí en el Hemiciclo y pasó aquí en los predios de este Senado y de este Capitolio. ¿Y el que presidía el Senado o las personas que dieron las instrucciones pudieron haber estado bajo sustancias controladas?

Y hablan de protesta, ¿protesta de qué? Si no se le permitía al país protestar. Y el que usa sustancias controladas pierde memoria, parece que han perdido la memoria de los pasados cuatro años del atropello que llevaron a este país y al pueblo puertorriqueño. Y hablan de callar voces, y fueron unos expertos queriendo callar voces en todo Puerto Rico. Hablan de Retiro, pero no estuvieron el día de la sesión que se discutió lo de Retiro, se excusaron, estuvieron ausentes, porque cuando no hay valentía, cuando no hay argumentos no se quiere estar en el debate público para que el país pase juicio sobre ese liderato. Ese récord de cuando se discutió Retiro no estaban presentes.

Por eso, hoy discutiendo el Proyecto de la Cámara 899, que es importante, porque se le devuelve a los empleados públicos la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual tomaron por asalto en el pasado cuatrienio, yo escucho de la Minoría de este Senado, hoy, atacar este Proyecto sin argumentos, sin argumentos válidos, sino bajunos, irrespetuosos al debate que se debe llevar a cabo en este Parlamento, porque fueron irresponsables cuando tuvieron la obligación y la responsabilidad con el país para atender los problemas de todos los puertorriqueños.

Es lamentable que hayan salido hoy y hablarle al país de que algún legislador o “equis” legislador usa sustancias controladas. Pues vamos a hablar de quién fue el Senador o Representante que dio positivo a sustancias controladas. ¿Acaso no fue del Partido Nuevo Progresista? Que lo querían amapuchar, persiguiendo a un Representante del Partido Popular. Le pusieron el ojo a un Representante del Partido Popular y el problema estaba en un Representante del PNP y en otros empleados de ese Cuerpo Legislativo; uno que aspiraba a Representante; otro, hijo de un Alcalde; lamentablemente los cuales tuvieron que recibir tratamiento. El problema está ya en su sábana, con la cual se arropan todos los días. Y hablan de corrupción y hablaban de referidos, de fiscales especiales independientes, y utilizaron el aparato judicial para perseguir. Oiga, el Alcalde de Juana Díaz, hoy, le acaban de archivar el caso de persecución que comenzó aquí el cuatrienio pasado en este Senado, utilizando el Sistema Judicial para perseguir, porque el problema es que a falta de liderato y con cobardía utilizaban el poder para perseguir.

Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 899 viene a rescatar nuevamente la Asociación de Empleados Públicos de Puerto Rico y yo voy a dar un voto afirmativo a ese proyecto, porque los que levantaron la Asociación de Empleados Públicos fueron los hombres y mujeres empleados del

Gobierno de Puerto Rico para levantar la Asociación de Empleados Públicos. Ellos son los que merecen tener el control de esa Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no como se hizo el pasado cuatrienio, cometiendo un error, quitándoles ese poder a los empleados públicos de Puerto Rico. Invito a mis compañeros a que aprueben con su voto el Proyecto de la Cámara 899.

Esas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Vargas Morales.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Me tomo unos minutos, en primer lugar, porque quiero traer a colación una serie de eventos o quizás de acciones que llevaron a lo que estamos rescatando hoy, que es la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico o la Asociación de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Haciendo una evaluación de cada una de las leyes que llevaron a erradicar cada una de las funciones o poderes de los delegados de esta Asociación, me topo con que la primera ley se aprobara en el 2009 y que ésta trajera consigo a su vez un conflicto de interpretación de las funciones entre la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores de la Asociación. Y que alegadamente en la Exposición de Motivos de esa Ley 136 se establece que el propósito de la ley era garantizar el buen uso de todos los recursos económicos de los socios que componen la matrícula, en aquel momento, de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Seguido a esto, la Ley 144 - 2011, como parte de todas las acciones inequívocas o equívocas, debo decir, alteró el alcance, poderes y responsabilidades de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores. Esto tuvo el efecto de interrumpir directa e indebidamente la administración de la Asociación. Y eso, que hablamos de banquete total o hablamos de principios torcidos, cuando vemos que hubo por parte de esta legislación el efecto de interrumpir directamente e indebidamente la administración de la Asociación.

Por otra parte, en esa misma ley la misma Mayoría para ese entonces, acepta que mediante la Ley 136, de la que hablé anteriormente, cometió una serie de errores que ellos le llamaron aclarar la intención legislativa. Sin embargo, expuso en su Exposición de Motivos que la ley expresa que durante los últimos años ha existido un mal uso del término de gobernar por parte de la Asamblea de Delegados, al punto de que ha incidido dentro de las facultades específicamente señaladas por la ley a la Junta de Directores, y acusa a su vez a la Asamblea de Delegados indiscriminadamente, porque ellos entienden que son soberanos y pretenden a través de las mismas invadir el campo de la administración que la ley le delega a la Junta de Directores, acusando a los delegados en ese momento de que hacían las cosas o ese cuerpo lo hacía indiscriminadamente.

Y de paso, se aprovechó o se utilizó a la Asamblea para aumentar el número de miembros en un esquema claro de intromisión del Gobierno Ejecutivo y Legislativo, nombrando los miembros, los cuales se les dio voz y voto en la Asamblea de Delegados, cuando éstos no eran elegidos por los socios, y se le dio todos los poderes que fueran necesarios, así establecido en esa pieza legislativa. Y eso, que seguimos hablando de remedios o de principios torcidos, pues, ¿de qué se trata?

Pero no solamente con eso, interesantemente por demás, esta medida se radicó el 6 de noviembre de 2010 y las elecciones de los delegados se llevaron a cabo el 3 de junio, las cuales se planteó ilegalidad en esas elecciones. De hecho, fueron al Tribunal y se regresó al panel independiente de arbitraje, por lo cual luego quedó nulo, pues se elimina el 22 de junio de 2011, este panel independiente de arbitraje, siendo firmado esta pieza legislativa por el Gobernador del anterior cuatrienio.

Pero no cónsono con eso, también tenemos otra pieza legislativa, que se convirtió en la Ley 188, específicamente, que aclara otra vez por errores administrativos, como aquí también se estableció hoy que hay errores en esta pieza legislativa. De hecho, en la Exposición de Motivos y la misma Asamblea Legislativa en aquel momento dado acepta los errores crasos con respecto a lo que estableció funciones y poderes entre los delegados y la Junta de Directores. Pero qué casualidad de lo que estamos aquí planteando hoy como un error.

Y entonces, por otro lado, también de paso, en esa Ley 188 aclaran otra vez las funciones de la Junta de Directores y de los delegados ante los errores anteriormente en la Asamblea Legislativa, además de que a esos nueve miembros que adicionaron, quitándole el poder a los delegados se le definieron más poderes de los que tenía anteriormente completamente y en cada uno de estos puntos aquí descritos, erradicando completamente lo que se llama democracia y quizás que a muchos se les ha olvidado cuál es la definición.

Pero no acorde con esto, lo que nos viene y nos trae hoy a colación es el Proyecto de la Cámara 899. En primer lugar, ante el atraco, ante los remedios torcidos, ante los errores legislativos y ante el propósito de este Proyecto de la Cámara 899, de poner otra vez el control y el poder en los delegados y en los empleados del Gobierno de Puerto Rico, tenemos que traer a colación que esta pieza legislativa le da otra vez el control a la Asamblea de Delegados, estableciendo aprobar los estados financieros, los fondos de reserva, el ratificar el Director Ejecutivo nombrado por el Comité Ejecutivo, se establece una línea clara de poderes, lo que no pasó en anteriores piezas legislativas, se restablece el procedimiento de arbitraje, que lo eliminaron de paso en ese proceso, se restablece lo eliminado por la Ley 188, el cual le quitó a la Asamblea de Delegados la facultad de organizar y supervisar la elección de los delegados y se asegura que la manera en que se apruebe una nueva ley mediante la aprobación de tres quintas (3/5) partes de los delegados.

Pero no cónsono con todo eso, tenemos unas ponencias por parte de la Presidenta de la Junta de Directores, la cual indica que supone que esta pieza legislativa va a alterar la estructura organizacional de la entidad más importante de Puerto Rico. ¿Pero de qué se trata lo que acabo de explicar anteriormente? ¿No se trató de reorganizar, de atropellar y tomar por atraco la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico?

Y, por otro lado, también tenemos al Director Ejecutivo en su exposición que está en contra del proyecto, debido a que cambiaría la estructura organizacional de esta Asociación. ¿Pero de qué se trataron las demás anteriores leyes que aprobaron en esta Legislatura? Pregunto yo. De eso es que se trata. Le guste o no, como he oído aquí anteriormente, se trata de restablecer la democracia y la justicia a la Asociación de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. Es a ellos a los que le pertenece, no es a nosotros, y son ellos los que tienen que decidir. ¿Qué problema hay con eso de respetar la democracia y de quienes son los que tienen que tomar las decisiones? No le veo el problema.

Por otra parte, también debo decir que lo extraordinario que estamos haciendo aquí hoy es que no estamos respondiendo a gente que critique, insulte o indique o diga sin evaluar los proyectos. Porque también debo decir que para mí es bien importante, y yo creo que una de las personas que más lo puede decir es que no, esto no es cuestión de que irrite o deje de irritar, esto la cuestión de lo que estamos hablando es de la democracia que debe ocurrir en nuestro país todos los días. Y que el gritar no le da licencia a nadie de entrar a una Asociación a querer obtener esa agencia, porque yo quiero hacerlo. Y si alguien es testigo de eso soy yo, porque para eso también le dieron la aprobación. Ni tampoco se trata de hablar aquí de que si tuvo éxito o no tuvo éxito, porque realmente lo que estamos haciendo aquí es devolviéndole el poder a quien lo tiene y a quien lo debe tener.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Le restan dos minutos, compañera.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Así que solamente lo que me resta decir es que tengo que aprobar y voy a votar a favor de esta medida, porque de lo que se trata hoy es de la democracia, de lo que se trata hoy es devolverle a quienes realmente tienen el poder y de lo que se trata es que a nosotros se nos lleve también un mensaje de que lo que debe ser y reinar en nuestro país es la justicia, no el atraco ni tampoco gritar y aprobar lo que no se debe aprobar.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora López León.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy precisamente estamos en la discusión de otro proyecto más que ha venido a análisis, que ha venido a discusión pública, y que la Comisión de Gobierno bien tuvo de trabajar y rendir un Informe. Y tengo que constatar para récord, señor Presidente, que en esa vista pública nos acompañó la compañera Migdalia Padilla, la compañera Margarita Nolasco, este servidor y el señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia Gautier. En la discusión ese día, señor Presidente, comparecieron diferentes deponentes a abogar, a discutir lo indispensable que era devolverle la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los empleados de Puerto Rico.

Y lo tengo que reseñar, porque en la ponencia del Director Ejecutivo, el señor Arnaldo Ortiz, en más de 17 ocasiones él hizo un pronunciamiento cada vez que terminaba media página con una expresión, yo sé la contestación. Y comenzaba una nueva página y volvía y decía, yo sé la contestación, hasta terminar la ponencia. Y este servidor le preguntó, señor Presidente, que cuál era la contestación. Y expresó allí vertido para la Comisión, que era precisamente el balance político que no tenían en un momento dado en la agencia.

Señor Presidente, durante muchos años la Asociación de Empleados, a través de los mecanismos internos de su reglamento, administró sabiamente el dinero de los empleados públicos. Muchos de nosotros que fuimos parte de corporaciones públicas por ley recibíamos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un descuento, otros entraban precisamente en otras aportaciones y allí estaban los fondos de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico corriéndose a través de inversiones, otros a través de préstamos, pero estaban garantizados sabiamente por reglamentos que rigen y regían en aquel entonces a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y este servidor escuchó, señor Presidente, al señor Arnaldo Ortiz, donde habló en un momento dado de derroche de dinero, que mencionó en muchas ocasiones lo que pasó en la pasada Administración cuando dirigía el señor Pablo Crespo, y lo tengo que mencionar, que se encuentra en las gradas. Y este servidor le preguntó que cuántos referidos habían hecho a Justicia, si habían encontrado malversación de fondos, si no habían invertido el dinero correspondientemente, que cuántos referidos se habían hecho al Departamento de Justicia. Y me dijo que ni uno solo, ni uno solo, y quedó vertido para récord.

Y lo tengo que mencionar, porque en muchas ocasiones se habla de oído, se habla por lo que escuchamos en las esquinas, pero en realidad allí se hicieron unas preguntas claves de cuál era la responsabilidad en el pasado y en el presente, de cómo se habían administrado los activos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y lo menciono por quinta ocasión, porque es bien fácil criticar, pero no es bien fácil administrar. Administrar conlleva responsabilidades. Administrar conlleva que si no se hace como tiene que ser hay violaciones de

leyes y reglamentos. Esa es la responsabilidad de una persona cuando asume, a través de delegados, a través de Juntas, esa responsabilidad.

Y la Asociación tenía su mecanismo interno para poder escoger los delegados de las agencias de Gobierno que forman parte de la Asociación, a través de Asambleas Regionales, a través de las agencias correspondientes que llevaban su proceso interno y durante muchos años el Gobierno no tuvo intervención directa para determinar cómo se escogían esos delegados, para determinar cómo se llevaba a cabo el proceso de votación.

Y hoy en día nos encontramos aquí discutiendo el Proyecto de la Cámara 899, no para mantener en el control del Partido Popular lo que es la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no para mantenerlos, porque si fuera así era bien sencillo, los miembros que presentó Cámara y Senado están por vencerse, ¿y a quién le tocaría, señor Presidente, nominarlos? Al Gobierno que está de turno, señor Presidente. ¿A quién le tocaría establecer el control en las Juntas Regionales, señor Presidente, por los delegados? No, señor, ésa no es la situación que estamos discutiendo hoy aquí.

Y hoy hemos discutido diferentes proyectos aquí. Y decía en un turno con otro proyecto el compañero senador Ramón Luis Nieves, de lo que es y está definido, no el Gobierno, sino el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no el Gobierno de Puerto Rico. Y cuando llegue el momento se discutirá esto, pero es bien importante, señor Presidente, que la responsabilidad que tenemos cada uno de los Senadores que estamos aquí, de igual manera los compañeros representantes en la Cámara, de igual manera los que administran los fondos que llegan de la aportación que hacen los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se administren sabiamente y que esos activos puedan estar ahí, no solamente, señor Presidente, como un saqueo, no, ésa no es la intención, sino que cuando un empleado se jubila pasa a recoger lo que ha acumulado durante muchos años en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Eso es lo que significa para muchos de nosotros, porque en muchas ocasiones no hay manera de que usted guarde los cincuenta (50) o sesenta (60) dólares mensuales. Pero a través del descuento que tiene con la Asociación, va acumulando un fondo allí para cuando le llegue el momento de tomar la decisión de salir del Gobierno, usted tenga un dinero, un activo para sus hijos, para su familia y para su bienestar económico.

Señor Presidente, ésa es la importancia del proyecto que discutimos hoy aquí, no para que la Cámara tenga el control, no para que el Senado tenga el control, no para que el Gobernador tenga el control, sino que el control se revierta nuevamente a los empleados que componen la Asociación de Empleados del ELA, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Ruiz Nieves.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras. Por más de hora y media he venido escuchando varios de los argumentos que se han esbozado en este Senado. Yo creo que hay que hacerle justicia a lo que realmente debe ser el análisis de la medida. La intención legislativa aquí era clara, cónsona y sin ocultarse una cuestión política donde se trataba de reconocer un contrato ante las partes donde no existía, sino hacerlo por fiat legislativo con un solo propósito, alterar la composición de algo que está funcionando. Y emulando quizás palabras que algunos de los compañeros aquí han utilizado en el debate: "If it's not broken why fix it". Esa es la verdad.

Y aquí hablaban que esto era una cuestión de logros. Y yo le digo que se equivocan, que es todo lo contrario, porque cuando hablamos de logros, para los que están expresándose dentro de la democracia que nos asiste, que siempre fue respetada, siempre fue respetada, y que conste eso para registro. Aquí estamos hablando que por primera vez dentro de los que dicen que esto no debe de ser un asunto de logros, y le demuestro por qué se equivocan.

La entidad corporativa de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico está en su mejor momento, ochenta y cuatro punto siete (84.7) millones en dividendos, como dijo la compañera Margarita Nolasco en su turno. De incremento de ciento dos (102) millones en activos, incremento, aumento a mil (1,000) dólares en cantidad otorgada por un préstamo de desastre. Incremento de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares a setecientos mil (700,000) anuales para el Programa de Becas dirigidas a socios, sus hijos y nietos. Inauguración de las nuevas sucursales, para que estén en registro vamos a leerlas: Aguadilla, Carolina, Ponce, Humacao, Centro Médico, Mayagüez, Arecibo y Caguas.

Y vamos al análisis que ustedes les gusta hacer, porque dicen que esto no es cuestión de colores, pero se pasan hablando de Minorías y Mayorías como si fueran indios de tribu. Aquí lo que estamos hablando es que ustedes tienen más sucursales que los penepés. Y ése es el asunto, que no quieren decirlo, pero lo dicen todos los días. Pero esto no se queda ahí. El Fideicomiso para el Tratamiento de Enfermedades Catastróficas, el cual ustedes ahora están traqueteando sin saber cuál va a ser el resultado. Las Justas de Atletismo, donde me imagino que las próximas justas serán unos de azules y otros de 'colorao' y algún otro de verde, porque como lo han politizado tanto, me imagino que si hay alguien de azul, pues ése es penepé, dentro de los uniformes.

Lanzamiento de una campaña de responsabilidad social. La reinauguración del Centro Vacacional de Playa Santa del Caribe, que los invito que lo visiten para que vean dónde está el dinero del pensionado -bueno, del pensionado también, porque aquí tenemos los que fueron empleados gubernamentales- y los socios, que son los socios y miembros, que eso no es para partidos políticos, eso es para nuestra gente. Y la firma del Convenio Colectivo del 2013 al 2017, por primera vez se firma antes de la fecha de su vencimiento.

Entonces, ¿dónde está el reclamo? ¿Qué fue lo que los motivó -porque lo he buscado en la medida y en la pieza y no lo encuentro- para hacer un cambio donde ustedes alegan que tiene que haber democracia? Porque si ustedes me plantean que hay un déficit, malgasto, que están usando las tarjetas de crédito, como se usaron en el anterior para pagarle a orquestas, para ir a atender asuntos políticos, en aquel momento a Aníbal Acevedo Vilá. Y eso está ahí, y ustedes saben que está ahí, pues entonces yo puedo plantear que hay que destituir esa persona -como no lo hicieron ustedes- para entonces atender el asunto de que no se utilice mi dinero, como socio, como miembro para atender situaciones políticas, que era lo que había antes allí.

Y entonces yo les pregunto a todos aquéllos que están en esta andanza de que hay que destruir todo lo que se construyó, ¿dónde está el problema? Que alguien me diga dónde está el problema, más allá de la filosofía gubernamental, que todo lo que pasó anterior hay que destruirlo, porque ahora somos un Gobierno nuevo. ¿Qué pasó con la continuidad? ¿Qué pasó con la inclusión? ¿Qué pasó con el discurso que ahora cabemos todos y somos más grandes? Y saben que yo no leí, que era somos más grandes si usted es popular. Si es penepé entonces no es tan grande, según su filosofía. No, están mal, están equivocados, el argumento tiene que ser uno más cónsono, tiene que ser uno de estructura, tiene que ser uno de infraestructura, no puede ser uno político, de democracia a cuenta de qué. ¿Acaso los que están electos a esa Junta no fueron elegidos por sus propias agencias?

Pero les voy a explicar qué fue lo que pasó, que alguien les dijo a ustedes que los penepés se organizaron en las agencias y eligieron los delegados. Ese es todo el problema que ustedes no quieren admitir, que ahora en vez de participar democráticamente lo que están haciendo por fiat legislativo es diciendo: “game over and play over”. Eso es lo que están haciendo, a costa de qué. Dónde está -y que alguien venga y me lo diga, porque en el debate de hora y media nadie me ha dicho- que estos logros no son reales. En el debate de hora y media nadie me ha dicho que este señor, Arnaldo Ortiz Ortiz, no es el Director Ejecutivo que más logros ha tenido en la Asociación de Empleados -que yo sé que les duele- del Gobierno de Puerto Rico. Ahí quizás está el problema. Pues miren, les tengo noticias, ustedes son parte del Gobierno de Puerto Rico. Y el Estado Libre Asociado es la constitución de un estatus político derrotado y también quieren ese “inside” político también.

Así que yo lo que planteo, señor Presidente, compañeros y compañeras, ustedes tienen los votos, pero la victoria no les da derecho a ser canalla, y ahí, ahí, ahí hay penepés, hay populares, y les auguro muchos populares molestos con ustedes por lo que están haciendo. Porque yo soy de los que creo que la política tiene su lugar, tiene su estado, pero cuando estamos hablando del servicio público debe servirles a todos por igual. Ustedes están ‘empeñaos’ -como dicen en el campo- en que hay que destruir todo lo que fue nombrado por el PNP y se olvidan que en el 2016 nosotros vamos a llegar y vamos a hacer lo que tenemos que hacer para echar a Puerto Rico hacia adelante y darle esperanza al servicio público que ustedes asaltaron con la Ley de Retiro. Darle esperanza al servicio público y devolverle la confianza de que a lo mejor usted no está conmigo en mi ideal político, pero como lo hicimos -y está en récord- donde nombramos y donde confirmamos servidores públicos de excelencia, más allá de líneas partidistas. Aquí cabemos todos, porque ni ustedes se van a ir de Puerto Rico, a pesar de que yo creo que algunos de ustedes así lo harán, ni nosotros tampoco, así que tenemos que convivir.

Pero esta andanza de ustedes, fatídica y melodiosa, de que lo hacen por Puerto Rico, cuando debieron haber dicho que lo hacen por el Partido Popular. Esto es un error. Esto es un mal ejemplo de lo que debe de ser un Parlamento, que ustedes saben que tuvieron que enmendar la medida porque hasta era inconstitucional, cuando prohibía los planteamientos que esbozó el compañero Thomas Rivera Schatz. Y ninguno de ustedes los puede refutar, tanto así que tuvieron que enmendarlo y lo van a enmendar, porque no tendrían cara para defenderlo. Y en la oscuridad del voto secreto a lo que ustedes plantean y luego publican en estas pizarras, lo que están haciendo es atacando una entidad que funciona, que tiene logros y que no tiene ningún déficit democrático que no sea la sed de venganza de ustedes, porque ahora creen que tienen una Mayoría, que les auguro que no va a ser para siempre.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

¿Algún otro compañero o compañera Senador que quiera utilizar en estos momentos un turno de exposición? Ninguno, pasamos entonces a los turnos de ratificación o rectificación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado. Escuchar a algunos compañeros aquí decir que es irrelevante si se tiene éxito o no en el Gobierno, sin lugar a dudas, es increíble. Pero creo que por supuesto que la métrica del éxito no debe ser lo que mueve a algunos compañeros del Senado, particularmente a algunos miembros del Partido Popular Democrático. Porque en términos de resultados y en términos de estadísticas no han podido presentar nada que justifique el rediseño o la variación de las Juntas o de los organismos de

Gobierno que de alguna manera rigen las corporaciones públicas o las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Pero creo también, señor Presidente, importante hacerle una aclaración a un compañero Senador del Partido Popular Democrático. Hablaba el compañero del uso de sustancias controladas e hizo referencia a dos incidentes de la Cámara de Representantes. Bueno, la Cámara atendió los asuntos. Lo cierto es que si se aprobara el proyecto que su compañero del Partido Popular pretende que se apruebe, esas dos personas se quedarían en el Gobierno trabajando y ocupando el cargo.

Y lo cierto también es que este Senado realizó varias pruebas de dopaje y ningún compañero ni de Mayoría ni de Minoría arrojó positivo, para orgullo de esta institución y para orgullo de todos los que formamos parte de ese Senado. Como también es cierto que un candidato al Senado del Partido Popular por San Juan fue el que tenía una siembra de marihuana en su casa, y balas y municiones y que alguna gente del Senado Popular todavía le llama gloria del pueblo puertorriqueño.

Y, ciertamente, otro Senador del Partido Popular pretende que se legalice la venta de la marihuana, tal vez porque entiende que es la única manera de atender los problemas en Puerto Rico. Esa es la realidad y ésta es la respuesta, distinguido compañero Senador, a los planteamientos que usted hace. Aquí tiene que enfocarse el Gobierno en resultados, tiene que enfocarse el Gobierno en el éxito o en el fracaso que pueda tener una agencia, no en caprichos de administraciones de turno como está ocurriendo.

Esa es la verdad mi querido amigo y mis queridos compañeros del Senado, y es bueno que quede para el registro, de manera diáfana y de manera clara. Y después de todo, señor Presidente, podríamos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista criticar algunas acciones del Partido Popular o de la Delegación del Partido Popular. Pero hay algo que yo le tengo que reconocer y lo quiero hacer públicamente. En términos de la composición tienen una variedad extraordinaria, tienen personas talentosas como el notorio y reconocido niño genio de Moca -que ya no es tan niño, que es todo un profesional- y tienen los extremos como el compañero Senador de Ponce Martín Vargas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz, ese tipo de ataques yo no lo voy a permitir en este Senado, así que le hago un llamado, señor Senador, a que en sus turnos sea un poco más juicioso, en términos de cómo se refiere a los compañeros. Hemos sido flexibles en permitirle a los Senadores y Senadoras sus expresiones, pero no voy a permitir ataques de ese tipo ni del compañero senador Rivera Schatz ni de ningún compañero de mi propia Delegación del Partido Popular.

Le queda un minuto de su turno de refutación, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: La Presidencia fue tolerante con todas las expresiones que hicieron los compañeros de la Mayoría y nosotros lo que planteamos... Si me permite, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): La Presidencia fue flexible con usted y con el compañero Tirado Rivera, señor Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Si me permite, y lo que hemos es reconocido la diversidad de los extremos que tienen en su Delegación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A su manera, y no voy a permitir ataques a los compañeros, venga de donde venga.

SR. RIVERA SCHATZ: Cómo no. A mi manera.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A su manera, señor Senador. Gracias por su turno.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Turno de refutación, compañero Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. La realidad es que a falta de ideas y de tolerancia, el debate bajuno. Pero hay que recordar que bajo este Senado, el pasado cuatrienio, un narcotraficante tenía acceso a las cárceles del país, contacto directo en las cárceles del país para abrirle paso al liderato de ese Senado durante el pasado cuatrienio. Que tenía acceso directo a las cárceles del país, con una vinculación directa al narcotráfico. Eso lo dicen los expedientes. Eso lo dicen los expedientes del Departamento de Justicia y las vistas públicas que se llevaban a cabo en los penales de Puerto Rico.

A falta de reconocer la falta de liderato que tuvieron en el pasado para ser inclusivos, porque el que no pensaba igual que ellos había que atropellarlos. El que no pensaba igual que ellos había que apagarle el micrófono. El que difería de ellos le fabricaban casos dentro de su propia Delegación y dentro de su propio partido político. Y ese mismo liderato fue el que acompañó al hoy convicto ex senador Héctor Martínez al Tribunal Federal en una guagua. Y ese mismo liderato era que atacó a un Fiscal Especial Independiente cuando se llevaba un caso contra un Alcalde.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Seilhamer Rodríguez. ¿Cuál es su planteamiento, señor Portavoz? ¿Usted está presentando una Cuestión de Orden? No ha lugar la Cuestión de Orden. Adelante, compañero Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Ese mismo liderato atacaba a un Fiscal Especial Independiente en el caso del Alcalde de Vega Baja, hoy culpable cumpliendo sentencia. El problema de los cobardes, que en las medidas importantes para debatirse frente al país con las gradas abiertas, como fue la medida de Retiro, que eso en el pasado cuatrienio no se hubiera permitido, cuando se estuvo aprobando la Ley 7 a las espaldas del pueblo puertorriqueño. Con las gradas abiertas aprobamos un proyecto nosotros. Y un Senador se convirtió en el cobarde mayor porque ese día no estuvo presente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Con el propósito de levantar una Cuestión de Orden, estamos discutiendo el Proyecto de la Cámara 899, que tiene que ver con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que es lo que quiere ponerse, sustituyendo a la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, y en los cuatro minutos y 30 segundos de exposición...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Entendida la Cuestión de Orden.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...del Senador, en cuatro minutos y 30 segundos que lleva todavía no ha hablado del Proyecto 899. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): No, no le hemos apagado el micrófono, Senadora. Para aclarar el comentario, no se ha ordenado que se apague el micrófono. Le escuchamos el planteamiento de orden. No ha lugar la Cuestión de Orden.

Senador Vargas Morales le quedan 40 segundos de su exposición. Por favor, concéntrese en el tema.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Pero es que tiene que quedar ante el récord legislativo, porque ahorita mencionaban el Retiro, pero no hicieron nada durante los pasados cuatro años, asaltaron a la Asociación de Empleados Públicos. Fueron cobardes porque cuando el país estaba aquí, nosotros de frente debatiendo como se deben de debatir las medidas de Retiro...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ha finalizado.

SR. VARGAS MORALES: ...lo hicimos de frente y un Senador que le cae el sello de cobarde, de irresponsable, estuvo ausente ese día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Han finalizado los cinco minutos del compañero Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Senador, de igual forma que le he pedido a los compañeros que sean juiciosos en las expresiones, en los ataques por el bien de este Parlamento, por el bien de este Senado, vamos a concentrar nuestros turnos en la medida que se está presentando la discusión de la misma. Los servidores públicos no merecen menos que eso. Así que a los compañeros y compañeras que están próximos a utilizar su turno de refutación, esta Presidencia les pide que concentren la discusión en el asunto que está planteado, que es la consideración del Proyecto de la Cámara 899.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Nolasco Santiago, cinco minutos de refutación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y es que a falta de ideas, a falta de argumentos serios y sensatos, pues qué mejor que recurrir como lo hace nuestro compañero, distinguido compañero, al insulto, al insulto inaceptable. Y quiero recordarles que la visita a las cárceles fue con el Partido Popular y bajo la Presidencia de nuestro querido compañero McClintock, y estaba dirigiendo las cárceles, nuestro ahora compañero Pereira. Así que tenga cuidado cuando busca la información, porque puede ser que en esa tirada de piedras pueda atacar alguno de sus compañeros.

Me parece a mí que cuando el Presidente Bhatia Gautier hablaba aquí hace un ratito sobre esta medida, decía que no quería nombrar a nadie. Yo digo, bueno, pero para eso si es que él no quiere nombrar a nadie en la Junta, qué mejor que la enmienda, hace una enmienda a la ley, no tiene que desaparecer la Asociación para hacer una nueva Asociación, que enmiende la ley y que diga que los dos o los tres que le toca a él se lo deja al pueblo. Y si no quieren a los designados, que los sustituyan cuando terminen. Si eso es tan fácil como eso, una acción como se hace siempre, no hay por qué definitivamente ir a este proyecto como se ha presentado hoy.

Cuando se habla del análisis que se hace de este proyecto, sí se ha hecho un análisis sensato. Claro que se ha hecho un análisis sensato, porque ante este intento de controlar nuestro dinero, porque allí hay dinero mío que yo saco del cheque que me cuesta trabajo ganármelo y yo saco dinero y lo pongo allí como ahorro, porque lo voy a necesitar en algún momento. Claro que tengo que decirle a todos los socios cuál es el intento de esta legislación. Y para eso hemos tenido que hacer un análisis, un análisis profundo y sensato de lo que es esta Asociación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Disculpe la interrupción, senadora Nolasco Santiago. Le voy a pedir a los compañeros y compañeras, asesores y compañeros Senadores que mantengan silencio en Sala, vamos a escuchar a la compañera en su turno de refutación. Le quedan tres minutos, compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Decía la compañera González López que hay que llevar a la Junta, hay que instaurar los espacios democráticos con gente del Partido Popular. Pues mire, sería mucho más democrático, si hubiese entonces participación igual de los dos partidos mayoritarios, inclusive del Partido Independentista. La compañera también habla de que había malversación de fondos. Bueno, yo creo que hubo, sí, cuando estaba el Administrador del Partido Popular que no quería que el Contralor fuera allí a analizar qué estaba pasando en la Asociación. Inclusive llevó el Contralor, lo llevó frente a los jueces para que no fuera allí a evaluar lo que estaba pasando. Eso sí

que era bien peligroso. Por eso es que como ella dice hubo malversación, lo que no hay ahora, porque hemos podido distribuir ochenta y cuatro punto siete (84.7) millones entre nosotros los socios.

Y claro que hay que hablar de los logros. ¿Cómo que tú haces algo para que no haya logros? El solamente dice, estamos cambiando esto para hacer justicia. Bueno, se hace justicia, pero aquí el objetivo es que haya logros. Porque tú no vas a hacer algo para que no haya logros. Así que me parece que todo está equivocado, todo lo que han esbozado. Para mí definitivamente el Partido Popular y esta Delegación Mayoritaria está cometiendo un gravísimo error, lo que lamento es que es con una organización, con una Asociación que tiene el dinero de todos nosotros.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Nolasco Santiago.

¿Algún otro compañero o compañera que desee utilizar su turno de refutación?

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Usted va a utilizar su turno de refutación?

SR. SUAREZ CACERES: Sí.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, un turno corto de refutación, porque es que siento hablar de lo que se debería hacer, pero cuando tuvieron el turno al bate no lo hicieron. Tuvieron la oportunidad de hacer muchísimas cosas y entonces en vez de adelantar las causas justas, adelantaron las causas políticas. Y venir ahora aquí a decir que debimos haber incluido hasta a los independentistas, pero, ¿y por qué no lo hicieron? Si pudieron haberlo hecho y no lo hicieron, entonces ahora vienen aquí con el discurso trillado de que son errores, de otras cosas.

La verdad que el pueblo fue sabio cuando dio su voto en las pasadas elecciones para que nosotros gobernáramos como hay que hacer, devolviéndole la justicia y la esperanza a la gente, que lo que ellos eliminaron nosotros lo vamos a devolver al país como el país merece. Por eso este proyecto de ley hay que aprobarlo, porque hay que devolverle la justicia a AEELA y que defiendan de verdad nuestro dinero como se supone que se defienda. Hay 180 delegados que son de todos los partidos políticos, no son de uno solo, y éstos están velando, porque lo que se supone que se atienda en AEELA, se atienda de la manera correcta y la manera que se supone como ellos así lo han planeado.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Suárez Cáceres.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo escucho este debate que se ha degenerado totalmente y tengo que citar algunos de los compañeros del Partido Nuevo Progresista, porque es que son citas citables. El triunfo no da derecho a ser canalla, dice el senador Carmelo Ríos. Y la respuesta tiene que ser, ¿en serio? O sea, que alguien del Partido Nuevo Progresista aquí le venga a decir al país que el triunfo no da derecho a ser canalla, ¿y qué pasó por cuatro años, si no fue las canalladas más grandes de este país?

Yo quiero hacer una lista rápidamente de los primeros 100 días que se han trabajado aquí, ante todo este cacareo que hay de qué se ha hecho y qué no se ha hecho. Porque estamos arreglando lo de AEELA, porque había que arreglarlo. Y no es -y repito- no es para hacer otra cosa que lo justo y que en verdad lo apropiado. Y es que cada persona que está en AEELA, yo cotizo en AEELA y envío mis ahorros, pues yo voy a votar como votan los miembros del Senado y votaremos por una persona que nos represente y se acabó, y así es que debe ser.

Dice el Senador, curiosamente, que algunas personas se van a ir de Puerto Rico con lo que está pasando. Nuevamente le digo al senador Carmelo Ríos, el que se fue de Puerto Rico fue Luis Fortuño, precisamente corriendo. Ahí te dejo ese desastre. Es la cosa más increíble. O sea, este debate para mí es de las cosas más reveladoras que yo he visto, y yo quisiera rápidamente, simplemente dejar claro. En cuanto a la Universidad de Puerto Rico no quitamos las becas, quitamos las cuotas. En cuanto al Retiro, no le quitamos el retiro a la gente y los dejamos en la calle, ajustamos el retiro para que no hubiera que quitar el retiro. Eso fue lo que hicimos, lo que responsablemente había que hacer. Creamos la Ley de Empleos Ahora, no botamos 30,000 empleados públicos. Le permitimos a la gente venir a la galería y decir lo que quiera, y quitamos la ley que decía que iba tres años preso el que viniera aquí a provocar a un Senador. Quitamos las restricciones para la libertad de expresión en este país. En Gurabo le devolvimos las tierras a la Universidad de Puerto Rico. En AEELA le devolvimos a los empleados la Asociación de Empleados. El Corredor Ecológico, que por 15 años estaba luchando, se lo dimos a la gente. Eso en menos de 100 días.

¿Quieren trabajo? Ahí hay trabajo, ahí hay trabajo, ahí hay trabajo por el Pueblo de Puerto Rico. Si quieren debatir la eficiencia de un Senado contra la eficiencia del otro, que me digan el día y la hora y ahí vamos a estar y que me busquen a la prensa cuando quieran, ahí vamos a estar nosotros. Este Senado está luchando por tratar de bajar la criminalidad. Si los compañeros no acaban de entender el proyecto del compañero Miguel Pereira, con mucho gusto se lo explicamos también. Se lo explicamos, porque es una tragedia que en este país cuando llevamos 50 años perdiendo la guerra contra las drogas todavía seamos tan obtusos de mente y tan chiquitos en el debate político, que no entendamos la propuesta que hace el compañero Pereira y que la hace el Juez Torruellas también. ¡Qué casualidad, que son de las dos personas que más saben de este asunto! Y yo lo que le digo a la gente en este Senado...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier, disculpe un momento. Los compañeros y compañeras que están en las gradas, no estamos permitiendo cualquier tipo de expresión sobre lo que digan nuestros compañeros Senadores y Senadoras. Así que les voy a pedir que mantengan el orden en las gradas del Senado de Puerto Rico.

Adelante, señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Y yo termino, señor Senador, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Le queda un minuto, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Terminó con lo siguiente. Sí se ha citado a esta cita anteriormente en otros foros, pero de verdad que hay mucha genialidad, si fuera un genio de verdad. Cuando el famoso científico Albert Einstein decía que la verdadera definición de la locura, es seguir haciendo las cosas de la misma manera y esperar un resultado distinto. A lo que nos provoca el senador Pereira es a pensar en otra forma de hacer cosas. A lo que nos provocan algunos compañeros del Partido Popular es precisamente al nuevo Gobierno del Siglo XXI. Lo que dice el Senador, qué casualidad, es lo que están haciendo muchas sociedades en el mundo en este momento, precisamente para ver resultados bajando la criminalidad.

Yo lo que le pido a ustedes es o se unen a cambiar a Puerto Rico o proponen cosas distintas o, por favor, sálganse del camino, porque tenemos agenda y tenemos un Puerto Rico que construir.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señor Presidente Bhatia Gautier. De esta forma finaliza la discusión sobre el Proyecto de la Cámara 899, cierra el debate el compañero senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Cuando presenté el Informe de la Comisión de Gobierno advertí que iba a ser un debate largo, lo que no advertí es el rumbo que iba a tomar el debate esta tarde. Ciertamente una ocasión interesante para presentarnos ante los empleados públicos de Puerto Rico a devolverle el control de la Asociación, que se usurpó politiqueramente en el cuatrienio anterior. Y claro está, ante esas circunstancias se viene aquí, se plantean argumentos sin ningún tipo de contenido. Es bueno que se recuerde, y yo como Presidente de la Comisión tengo esa responsabilidad, de la Comisión que vio este proyecto en vistas públicas e hizo el análisis que hoy nos trae aquí.

Hicimos una vista pública, hicimos vistas ejecutivas, tuvimos un mes de discusión interna para preparar las enmiendas que hoy se aprobarán como parte de este proyecto. Ni una sola propuesta de enmiendas de la Minoría Parlamentaria. Como cuestión de hecho, en la vista pública estuvo la querida compañera Migdalia Padilla y la compañera Margarita Nolasco y nadie más de la Minoría, y hoy vienen a hablar del proyecto, a mí me parece que sin leérselo. Pero no importa, porque con el récord que tienen es natural que si uno les pregunta hoy la hora, contesten que es 22 de abril. Esa es la característica del debate que han venido a traer aquí esta tarde, porque no tienen argumentos.

El Proyecto de la Cámara 899 fue un compromiso programático de esta Mayoría Parlamentaria. Lo estamos cumpliendo a menos de cuatro meses de estar en la Mayoría. Lo estamos cumpliendo dándole participación a los empleados públicos e inclusive a los mismos que hoy dirigen la Asociación, habiéndola usurpado politiqueramente. Hasta ellos tuvieron la oportunidad de proponer enmiendas, los escuchamos y el proyecto contiene enmiendas que propusieron también los que hoy dirigen la Asociación. Eso no lo dicen los compañeros de la Minoría, porque yo creo que no han leído el proyecto, porque uno le pregunta la hora y dicen 22 de abril, porque no pueden referirse al récord que ellos crearon. Oiganme, venir a decir aquí, estamos usurpando y cambiando por motivos político partidistas la composición de la Asociación, cuando le metieron nueve miembros a la Junta de Directores, nombrados por el Presidente del Senado, por el Gobernador de Puerto Rico, por la Presidenta de la Cámara, la única cualidad que tenían que tener era ser activistas del Partido Nuevo Progresista.

¿Saben quién me lo contestó eso en vista pública? El Director Ejecutivo de la Asociación. El Director Ejecutivo de la Asociación, cuando yo traté de discutir con él el asunto del balance representativo, no pudo hacer otra cosa porque no se lo permite su entendimiento de la Asociación a la que dirige, que hablarme del número de penepés versus el número de populares. No pare 'más ná'. Eso es lo único que entienden. Entonces vienen a hablar aquí de dividendos y vienen a hablar aquí de ganancias. La ganancia del Pueblo de Puerto Rico fue que ante una propuesta clara de revertir el daño que esta Minoría que entonces era Mayoría le hizo a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, el pueblo en su infinita sabiduría redujo el asunto a la Regla 18-8. Nosotros somos 18 y ellos son ocho porque, entre otras cosas, se dedicaron a hacer lo que hicieron con la Asociación de Empleados, lo que hicieron con la Universidad de Puerto Rico, lo que hicieron con el Colegio de Abogados. Gracias a Dios que llegaron las elecciones y se tuvieron que ir.

Tenemos ahora, inclusive, que recomponer las Juntas de Gobierno de las corporaciones públicas, porque habiendo perdido las elecciones la llenaron de políticos derrotados y activistas de su partido para tratar de que el nuevo Gobierno no pudiera tener control de las corporaciones públicas. De nuevo, ¿qué hora es?, abril 22. No entienden lo que les pasó, no se acaban de dar cuenta que son la Minoría porque actuaron abusivamente en la Mayoría. No se dan cuenta que esto

no es un asunto de cuántos proyectos se han informado ni de cuántos informes positivos ni de cuántos puntos y comas le faltan a las leyes aprobadas.

¿Se acuerdan del primer debate que tuvimos aquí? La Delegación del punto y coma. Eso no se trata de esto. Cogerá el tiempo que coja. Tomará las vistas públicas que tome. Tomará el tiempo y los meses que tome, pero enderezaremos a Puerto Rico. Tendremos que trabajar y hacer decisiones difíciles, no siempre serán las que quisiéramos tomar, pero son las correctas y no nos va a temblar el pulso ni nos va a temblar la mano para hacer lo que le debemos a este país por decencia, por hacer nuevamente un país que destruyeron en cuatro años. Y se atreven venir aquí a plantear un asunto, como decía el Director Ejecutivo de la Asociación, de balance ideológico. Mire, el balance ideológico el país lo decidió ya, se trata de la Regla 18-8.

Van a tener que seguir hablando de la fecha cuando se les pregunte la hora, porque vamos a seguir con paso firme enderezando las malignidades que hicieron durante los cuatro años que fueron Mayoría, abusando de este pueblo sin misericordia y ahora son los corderos tristes en el varadero. Se acabó el abuso, vamos a seguir enderezando lo que torcieron y esta tarde le vamos a devolver la Asociación de Empleados del ELA a los empleados públicos de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al Proyecto de la Cámara 899, incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al Proyecto de la Cámara 899. ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al Proyecto de la Cámara 899.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 899.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala.

SR. SUAREZ CACERES: Las enmiendas son las siguientes:

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 8

luego de la frase “puesto de carrera,” añadir “transitorio,”

Página 12, línea 19

eliminar “veintidós” y reemplazar por “veinticinco” y en la línea 20 eliminar “(22%)” y reemplazar por “(25%)”

Página 27, líneas 21 a la 22

eliminar todo su contenido

Página 28, líneas 1 a la 6

eliminar todo su contenido

Página 59, línea 22

después de la frase “por disposición de Ley”
eliminar todo su contenido

Página 60, líneas 1 a la 4

eliminar todo su contenido

Página 64, línea 15

eliminar todo el contenido del inciso (d) y
reemplazarlo por: “(d) Dentro de los diez (10)
días siguientes a la aprobación de esta Ley, el
Presidente de la Asamblea de Delegados
convocará a los candidatos electos por los
municipios para que elijan los delegados de ese
sector. Una vez electos los delegados, éstos
seleccionarán a su representante en el Comité
Ejecutivo.”

Página 64, línea 19

eliminar todo el contenido del inciso (e) y
reemplazarlo por: “(e) Con la aprobación de
esta Ley, se dejan sin efecto los nombramientos
de los nueve (9) directores nombrados por el
Gobernador y los Presidentes de los cuerpos
legislativos en virtud de la Ley 144-2011.”

SR. SUAREZ CACERES: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, las enmiendas si se las puede pasar a Secretaría, para que las tenga la Secretaria.

SR. SUAREZ CACERES: Así se van a entregar.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas introducidas en el debate en este momento, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al Proyecto 899, incluyendo... Señor Presidente, perdón. Señor Presidente, para que apruebe el Proyecto de la Cámara 899, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 899, para adoptar la nueva Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de gobernanza máxima en las decisiones institucionales de la Asociación; y para otros fines. Todos aquéllos que estén a favor del Proyecto de la Cámara 899 se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 899.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título, adelante.

SR. TORRES TORRES: Las mismas están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones y silencio en Sala, por favor.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted solicitó volver al turno de Mociones, señor Portavoz?

SR. TORRES TORRES: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, al amparo de la Regla 42 del Reglamento del Senado, la reconsideración, señor Presidente, de la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327, en la sesión celebrada el pasado martes, 16 de abril...

Solicitamos silencio en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En la sesión que fue celebrada...

SR. PRESIDENTE: Señores compañeros, los que están arriba en la galería y aquí abajo, les voy a pedir al Sargento de Armas y a todos los empleados de Sargento de Armas que le pidan a todo el mundo que mantengan silencio. Necesitamos silencio en la Sala y silencio en la galería.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Le decía, señor Presidente, que en la sesión celebrada el pasado martes, 16 de abril del año en curso, este Senado no logró los votos suficientes para concurrir con dichas enmiendas, esto es un Proyecto de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Este servidor fue uno de los Senadores que, mediante su voto, fue parte del grupo que obtuvo la mayoría en la votación relacionada con dichas enmiendas. Solicitamos, entonces, la reconsideración de esa concurrencia, señor Presidente.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Para secundar la moción del compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Habiendo secundada la moción del compañero para que se reconsidere el Proyecto del Senado 327, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera el Proyecto del Senado 327.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se llame, en reconsideración, las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327, para enmendar el Artículo 1 B-2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y modificar el término de los nombramientos de sus miembros. Todos aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 327 en la concurrencia de la Cámara.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se haga constar el voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Así se hace constar el voto de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en contra de la concurrencia.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor, en el Hemiciclo.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 831:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 831**, titulado:

“Ley de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre venta y uso, retención en el origen de contribución sobre ingresos, incluyendo la

retención aplicable a salarios, pagos por servicios prestados, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009, entre otros; disponer fecha límite de pago inicial y penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a los contribuyentes involucrados en delitos de naturaleza contributiva; y facultar al Secretario de Hacienda a adoptar la reglamentación necesaria a los fines de esta ley; entre otras cosas.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Nadal Power

(Fdo.)

Ramón L. Nieves Pérez

(Fdo.)

Ángel Rosa Rodríguez

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonso

(Fdo.)

José Varela Fernández

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 831)

(Conferencia)

LEY

Para establecer la “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009, entre otros; disponer fecha límite de pago inicial y penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a los contribuyentes involucrados en delitos de naturaleza contributiva; facultar al Secretario de Hacienda a emitir las cartas circulares necesarias a los fines de esta Ley; disponer de los fondos recaudados por concepto del plan de incentivos; establecer la venta de los planes de pago; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es interés del Estado garantizarles a los ciudadanos una seguridad económica plena, acceso a los servicios de salud, oportunidad de educación, vivienda, entre otros. En la actualidad, la economía es uno de los asuntos que más afecta a la sociedad puertorriqueña.

Es de conocimiento general que muchos ciudadanos se encuentran imposibilitados de cumplir con sus responsabilidades contributivas, por razones de desempleo, crisis económica, entre

otras. Esta situación se empeora por el factor de que dichas deudas continúan en aumento al añadirseles los intereses, recargos y penalidades.

A su vez, los empresarios locales se han visto adversamente afectados debido a la situación económica que atraviesa el país. Precisamente, el plan de incentivos que establece esta Ley, tiene como fin, no sólo atender las necesidades específicas de los contribuyentes, sino también atenuar la situación financiera de los empresarios locales. De igual manera, para atender la crisis fiscal de los municipios, corporaciones públicas, agencias y otras instrumentalidades del Gobierno que tienen responsabilidades como agentes retenedores.

Preocupados por esta situación, la presente Ley provee un plan de incentivos que permite el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribución sobre ingresos, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley Núm. 7-2009, entre otros, al cumplir con ciertas disposiciones.

Por otro lado, esta Ley permite no sólo el recaudo de fondos al erario, sino que promoverá la fiscalización del impuesto sobre ventas y uso al brindar recursos al Departamento de Hacienda para la modernización de sus sistemas y la contratación de personal. De esta manera se podrán atender las preocupaciones económicas que ese impuesto ha generado en el país y en los contribuyentes. A su vez, la presente legislación provee la flexibilidad para la venta de los planes de pago dispuesto en el plan de incentivos y los planes de pago ya existentes en el Departamento de Hacienda a instituciones gubernamentales o privadas a precio de descuento o prima, velando siempre por los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante dichas ventas, se facilitará la obtención de los recaudos en el erario.

La solución a los problemas económicos que afectan la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña no está en penalizarlos, sino en establecer planes de incentivos que les ayude a cumplir con sus deudas, de manera que tanto la economía de cada uno de los ciudadanos, la economía de las empresas locales y la situación fiscal del país mejoren.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de aliviar la economía de los puertorriqueños, incentivar el pago de las contribuciones y proveerle los recursos al gobierno para atacar uno de los males que afecta nuestra sociedad, la salud fiscal de éste. El propiciar la seguridad económica y proveer alternativas que respondan a menguar las deudas e incentivar los pagos de los contribuyentes es uno de los grandes retos que se pretende enfrentar mediante la creación de esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”.

Artículo 2.-Aplicabilidad.

Todo contribuyente que tenga un balance de deuda tasada, o que el contribuyente ha radicado la declaración o planilla correspondiente, y la deuda esté pendiente a ser tasada al 31 de diciembre de 2012, por concepto de contribución sobre ingresos, excluyendo los años contributivos terminados después del 31 de diciembre de 2011, bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, contribución sobre caudales relictos y donaciones bajo el Subtítulo B de la Ley Núm. 1-2011, arbitrios bajo el Subtítulo C de la Ley Núm. 1-2011, impuesto sobre venta y uso bajo el Subtítulo D de la Ley Núm. 1-2011, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011

para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2013 y cualquier contribución impuesta al amparo de la Ley Núm. 7-2009, contribución impuesta bajo la Ley Núm. 73-2008, Ley Núm. 74-2010, Ley Núm. 83-2010, Ley Núm. 27-2011, Ley Núm. 20-2012, o por cualquier otra ley de naturaleza análoga o que disponga una tasa especial de contribución sobre ingresos, podrá acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable para el pago de la deuda creado por esta Ley dentro el tiempo definido en el Artículo 5.

El plan de incentivos dispuesto en esta Ley no aplicará a las planillas de contribución sobre ingresos correspondientes a los periodos contributivos terminados después del 31 de diciembre de 2011.

Los contribuyentes que no hayan radicado las planillas de los años contributivos terminados en o antes del 31 de diciembre de 2011, podrán radicar dichas planillas y de esa forma acogerse al plan de incentivos provisto en esta Ley, pero solamente mediante el pago total de la deuda sin acogerse a plan de pago alguno pero será elegible para el relevo del pago de intereses, recargos y penalidades.

Artículo 3.-Plan de incentivos.

El contribuyente que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados en o antes del 31 de diciembre de 2011.

Como parte del plan de incentivos, el contribuyente podrá acogerse a un relevo de intereses, recargos y penalidades antes descrito. A opción del contribuyente, el principal de la deuda podrá pagarse al instante en su totalidad, o en plazos bajo un plan de pago. No obstante, en los casos en que se opte por un plan de pago, el contribuyente deberá haber firmado y efectuado el pago mínimo según se describe en el Artículo 5 de esta Ley. El término del referido plan deberá establecerse por un periodo no mayor de 4 años, y estará sujeto a un pago mínimo inicial del principal de la deuda que deberá pagarse al instante de acogerse al plan de incentivos. El término del plan de pago, se establece a continuación:

- a) Deudas a pagarse al instante en su totalidad, no conllevará ningún tipo de interés.
- b) Deudas a pagarse en un periodo de un año, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de doce (12) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sin estar sujeto a interés alguno.
- c) Deudas a pagarse en un periodo de dos (2) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 5%.
- d) Deudas a pagarse en un periodo de tres (3) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de treinta y seis (36) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 7%.
- e) Deudas a pagarse en un periodo de cuatro (4) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48)

meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 10%.

Artículo 4.-Plan de incentivos para deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso y para deudas por concepto de Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos.

El plan de incentivos dispuesto en este Artículo aplicará a las deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso de los contribuyentes y con la Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos el que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2013.

A opción del contribuyente, el principal de la deuda podrá pagarse al instante en su totalidad, o en plazos bajo un plan de pago. No obstante, en los casos en que se opte por un plan de pago, el contribuyente deberá haber firmado y efectuado el pago mínimo requerido. El término del referido plan deberá establecerse por un periodo no mayor de 4 años, y estará sujeto a un pago mínimo inicial del principal de la deuda que deberá pagarse al instante de acogerse al plan de incentivos. El plan de pagos será según se establece a continuación:

- a) El pago total de la deuda no conllevará ningún tipo de interés.
- b) Deudas a pagarse en un periodo de un año, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de doce (12) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sin estar sujeto a interés alguno.
- c) Deudas a pagarse en un periodo de dos (2) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 5%.
- d) Deudas a pagarse en un periodo de tres (3) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de treinta y seis (36) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 7%.
- e) Deudas a pagarse en un periodo de cuatro (4) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 10%.

Artículo 5.-Fecha límite de pago inicial y penalidades.

Todo contribuyente que desee acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable estipulado en esta Ley, deberá firmar el plan de pagos conforme a los Artículos 3 y 4 respectivamente, incluyendo efectuar el pago mínimo inicial que corresponda, en o antes del 14 30 de junio de 2013. El contribuyente que no elija ser parte de este plan de incentivos, o que al optar participar del plan de incentivos, incumpla con alguno de los requisitos o términos establecidos en esta Ley y el plan de incentivos seleccionado, estará sujeto a todos los mecanismos de cobro que provee la Ley Núm. 1-2011, incluyendo, pero no limitado, a embargos de propiedad mueble e

inmueble. En el caso de incumplimiento con el plan de incentivos las deudas tasadas se restablecerán, aplicándole los intereses, recargos, penalidades y adiciones a la contribución que dispone la Ley Núm. 1-2011, sin concesión de relevo o descuento alguno.

Artículo 6.-Términos y condiciones.

- a) El contribuyente deberá estar al día en el pago y radicación de cualquier contribución, incluyendo aquellas en que actúe como agente retenedor, correspondiente a periodos contributivos, incluyendo trimestres o meses, que comiencen luego del 31 de diciembre de 2012.
- b) Al momento de establecerse el plan de incentivos bajo esta Ley, se deberán detallar todas las deudas cubiertas en el plan de incentivos. Sin embargo, el contribuyente al acogerse al plan de incentivos, renuncia a cualquier objeción a la tasación o notificación de la deuda objeto del plan.
- c) Aquellos contribuyentes que se encuentren en el proceso de una intervención, auditoría fiscal o en un proceso de vista administrativa o revisión judicial podrán acogerse al plan de incentivos, siendo tal hecho causa suficiente para desistir del proceso de investigación, administrativo o judicial, con relación a la deuda o deudas objeto del plan.
- d) Aquellos contribuyentes que estén acogidos a algún plan de pagos con el Departamento de Hacienda al momento de entrar en vigor esta Ley podrán renegociar el balance pendiente de dicho plan de pago con el Secretario de Hacienda bajo los términos y condiciones establecidos en el plan de incentivos provistos por esta Ley.
- e) El pago o la propuesta de pago bajo el plan de incentivos que se opte al amparo de esta Ley será voluntario y final para todos los fines y no estará sujeto a reclamaciones posteriores de reintegro o crédito.

Artículo 7.-Exclusiones.

No podrán acogerse a las disposiciones de esta Ley los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse a sus disposiciones aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo, o cuya fuente de ingreso sea ilícita, ni aquellos cuyas actividades o negocio pueda identificarse como actividades de crimen o patrón de crimen organizado dentro del concepto de la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Crimen Organizado”.

Lo anterior no será impedimento para que el Ministerio Público y el contribuyente puedan suscribir un acuerdo mediante el cual se suspendan los procedimientos en el caso, hasta el cumplimiento de pago establecido conforme a esta Ley. Una vez completado el pago el Ministerio Público tomará en consideración dicha acción por parte del contribuyente para llegar a los acuerdos que estime conveniente dentro de sus prerrogativas ministeriales.

No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los funcionarios electos, de nombramiento ~~gubernamental~~ *gubernatorial* o de confirmación por parte de la Asamblea Legislativa, según lo disponen las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 8.-Cartas circulares.

El Secretario podrá emitir cualquier carta circular o determinación administrativa que sea necesaria para establecer las guías o procedimientos que regirán en la concesión de los incentivos

que otorga esta Ley. Sin embargo, el Secretario de Hacienda deberá establecer dichas guías de la forma más ágil y flexible posible, libre de trabas y tecnicismos o que atenten en la práctica a la consecución de los objetivos de esta Ley. *Se faculta al Secretario de Hacienda a eliminar de los récords del Departamento de Hacienda los intereses, recargos y penalidades relacionados a deudas que no tengan balance de principal.*

Artículo 9.-Fondos recaudados por concepto del plan de incentivos.

De las cantidades recaudadas por concepto de pagos como parte del plan de incentivos que establece esta Ley, se destinará a una cuenta especial, separada de otros gastos, del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) a fin de ser utilizada, incluyendo pero que no se entienda como una limitación, en la contratación de servicios profesionales en temas del Impuesto sobre Venta y Uso, así como para efectuar cambios a sistemas de información en lo relativo a mejoras y cambios estructurales de este impuesto y para la fiscalización de las cuentas pendientes por cobrar luego de expirado el plazo para acogerse al plan de incentivos que establece esta Ley. El remanente de los recaudos ingresará al Fondo General.

Artículo 10.-Venta de los planes de pago.

Sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 125-2008, los planes de pago dispuestos mediante este plan de incentivos, así como los planes de pago ya existentes en el Departamento de Hacienda a la fecha de la aprobación de esta Ley, podrán ser vendidos por éste a instituciones gubernamentales o privadas, a precio de descuento o prima, velando por los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda emitirá mediante boletín, carta circular u otra determinación administrativa las regulaciones necesarias para llevar a cabo tales transacciones. Los recaudos por concepto de la venta de la deuda se considerarán como recaudos a tenor de esta Ley. El Departamento de Hacienda protegerá el derecho de los contribuyentes con respecto a la confidencialidad de la información sometida de conformidad al estado de derecho vigente.

Artículo 11.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones comenzarán a regir a partir del ~~29 de abril de 2013 hasta el 14 de junio de 2013~~ *13 de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.*”

SR. PRESIDENTE: Este es el Informe de la Cámara, la concurrencia con el Informe de Conferencia del Proyecto de Amnistía Contributiva, ¿ése es?

SR. TORRES TORRES: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 831.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 831, según llega del Comité de Conferencia, todos aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 831, el Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 244, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 244, de la autoría de Su Señoría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente quiero expresarme sobre esta medida que está siendo descargada en la tarde de hoy. La realidad es que luego de escuchar detenidamente en el día de hoy todo el debate la palabra “convergencia”, honestamente ni tan siquiera está en el vocabulario de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria. Y aquí vemos que se manifiesta otra vez la “divergencia”. Las motivaciones de esta Resolución del Senado tiene unos elementos que, señor Presidente, a todas luces son bien politiqueros. Si vamos a la parte del Resuélvese de esta medida, pues la investigación a la Policía de Puerto Rico se limita a los últimos ocho años.

Más allá de eso, señor Presidente, me parece que por las declaraciones tuyas, es prácticamente académica porque está inclusive adjudicando esta Resolución de investigación, y cito sus propias palabras, que dice: “La investigación considerará y evaluará las causas, los motivos y el efecto de la aparente actitud irresponsable que algunos policías han tenido al hacer un llamado a un paro de brazos caídos general en la Policía”. Señor Presidente, bajo ninguna circunstancia nuestra Delegación avala el fraude, venga de donde venga. Tampoco avalamos el hecho de que exista el ausentismo de nuestro Cuerpo Policiaco. Pero la realidad es que la pregunta es por qué existe este ausentismo.

Y también cita suya, dice: “Estoy al tanto de los grupos que están haciendo el llamado al boicot y que promueven una protesta de brazos caídos”. Y, señor Presidente, yo le voy a responder quién es que promueve la protesta de nuestros funcionarios de la Policía de Puerto Rico, y precisamente es la Orden Ejecutiva 2013-14, que en el primer POR TANTO dice: “Debido a la situación presupuestaria que afecta a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se han comprometido los recursos y el presupuesto de la agencia, de modo que no son suficientes para el pago del exceso de la licencia de enfermedad...” Establecen que no tienen los fondos.

En el segundo POR TANTO dice: “Se prohíbe a toda agencia cuyos gastos de funcionamiento se sufragan en su totalidad o en parte por el Fondo General, la utilización de fondos públicos, independientemente de su origen, para cubrir el pago de liquidación de licencias por enfermedad”. Así que ahí lo que establecen es que ordenan a que las agencias del Gobierno, que su

operación en parte se sufrague con fondos del Presupuesto General, no emitan los pagos a las licencias por exceso de enfermedad.

Y ahora lo más importante de esta Orden Ejecutiva, dice: “Por consiguiente, según dispuesto en la Sección 14 de la Resolución Conjunta 83 de 2012, la licencia de enfermedad no utilizada por los empleados será acumulada y disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones”. Y, señor Presidente, aquí es que está el lenguaje que promueve que estos funcionarios vayan y disfruten del exceso de la licencia por enfermedad, precisamente, instruidos por el propio Gobernador de Puerto Rico en su Orden Ejecutiva, “vayan y disfruten el exceso, conforme al mismo modo que las vacaciones regulares”. Y mi llamado ha sido que si va a pagar, como le dijo a los policías, ese exceso del “enfermito” y si va a cumplir con la promesa de campaña, que derogue la Orden Ejecutiva, porque de otra forma estaría actuando contrario, no tan sólo el Gobernador, sino cualquier agencia del Gobierno, incluyendo a la Policía de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, yo creo que quien ha auspiciado, ha promovido y ha fomentado la situación que atraviesa la Policía de Puerto Rico y este ausentismo es precisamente el Gobernador de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva emitida a esos fines.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Esta es la medida que el señor Presidente había anticipado al principio de la sesión en la cual se propone una investigación sobre distintos asuntos vinculados a la Policía de Puerto Rico, y en particular una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público, y el efecto de estas ausencias en los trabajos de la agencia.

Le voy a votar a favor a la medida; pero quiero que esté claro para el registro que las facultades investigativas del Senado de Puerto Rico en cuanto a este asunto son francamente muy limitadas. El Senado de Puerto Rico no tiene autoridad ninguna para requerir, por ejemplo, expedientes de la Policía. El Senado de Puerto Rico no puede investigar en las motivaciones que un médico puede haber tenido para expedir o no un certificado; y de hecho, creo que algunas de las expresiones que se han hecho desde el Ejecutivo asumen actitudes que no corresponden con las auténticas facultades que tiene el Gobierno, como patrono, para indagar en el contenido de los expedientes de personal y médico de sus empleados.

Hecha esa salvedad y asumiendo que como en derecho corresponde, la investigación se limitará como tiene que limitarse, a la recopilación de estadísticas de información, no tendré objeción entonces en votarle a la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora Santiago Negrón.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quisiera, primero, con mucho respeto a la compañera Senadora, yo no sé por qué la compañera llega a la conclusión de que el Senado de

Puerto Rico no tiene la facultad en ley para hacer eso, claro que la tiene. El Senado de Puerto Rico tiene una facultad tan amplia, como se la dio el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Constitución, en una lectura amplia de la facultad de investigación, que son amplísimas. De hecho, dice el Tribunal Supremo de Puerto Rico que la facultad de investigar del Senado es tan amplia como su facultad de legislar. Y en ese sentido no hay, no existe documento alguno que el Senado de Puerto Rico no pueda investigar y ver. Y si tenemos que ver la facultad, y si tenemos que investigar por qué algunas personas se están prestando para este fraude, pues lo vamos a investigar y lo vamos a ver. Si no es un fraude, pues vamos a llamarle aparente fraude.

Ahora bien -y le agradezco que va a votar a favor- ahora bien, senador Larry Seilhamer, yo no sé en qué país usted quiere vivir y en qué país ustedes quieren que sus hijos vivan, pero en un país donde algunos policías deciden a *motu proprio*, sin consultar con su supervisor, coordinar un boicot del trabajo de la Policía, eso yo no lo voy a avalar nunca. Cuando haya un tiroteo en el pueblo de Hatillo o en el pueblo de Camuy y no haya policías para defender a los niños allí, porque obviamente en Camuy y en Hatillo no hay trasiego de drogas en este país, cuando eso pase, entonces que sea la conciencia suya, porque usted avala que los policías decidan, cuando les dé la gana, que no van a ir a trabajar, porque entienden que les deben pagar un poco más. Así no se hacen las cosas, y éste no es el país de ley y orden que nosotros queremos; esa anarquía no puede existir en este país. Ese tipo de actitud -y eso es lo que queremos investigar- y como usted bien dice, y me citó muy bien, ese alegado patrón, y si vienen aquí a testificar y nos explican qué fue lo que pasó que todos, dos mil (2,000) se enfermaron el mismo día. Da la casualidad que hay una enfermedad que dos mil (2,000) policías en el mismo día se enfermaron. Pues yo quiero saber cuál es esa enfermedad. Y el Senado de Puerto Rico tiene amplia facultad para saber esto.

De hecho, quien verdaderamente puede investigar al Ejecutivo es el Legislativo, y es el Senado. Eso es exactamente lo que la ley nos dice que tenemos que hacer. Lo que yo quiero averiguar es por qué, por qué la Policía ha permitido esto. Yo quiero averiguar por qué se fueron a sus casas. Yo quiero averiguar quiénes son los que están dando esos referidos médicos para que no puedan ir a trabajar. Yo quiero saber quiénes son, y tengo toda la facultad en ley de saberlo y ustedes también. De hecho, hemos aprobado investigaciones de los compañeros Senadores, porque la función primordial de nosotros aquí tiene que ser ver la verdad, buscar la verdad, entender la verdad. Y yo no voy a ser, en este asunto, vistas ejecutivas de secreto al pueblo. Vamos de frente y que la gente lo vea y que la gente escuche lo que está pasando y que la prensa esté al frente.

Ya yo he recibido hoy 25 mensajes, más o menos, de policías del área que me están diciendo, queremos ir a testificar para que la gente sepa qué es lo que está pasando aquí. Nosotros no estamos de acuerdo con este boicot. Y es un boicot de la Policía. Y si el país lo que quiere tener es, fomentar los boicots, Senadora, allá usted, yo no voy a fomentar los boicots de la Policía. Yo no lo voy a permitir. Aquí yo juré lealtad a la Constitución y juré lealtad a las leyes de Puerto Rico, precisamente porque vamos a hacer cumplir las leyes. Si alguien en el Ejecutivo no está cumpliendo las leyes, van a tener que venir ante nosotros para entender por qué no las están cumpliendo. Y eso es todo lo que esta Resolución hace. No estamos adjudicando, como usted dice, lo que estamos es simplemente pidiéndole al Senado que haga una investigación y que averiguemos qué es lo que está pasando. ¿Eso quiere decir que los policías son populares o penepés o independentistas? A mí honestamente me tiene sin cuidado de qué color son los policías; me tiene totalmente sin cuidado. Yo lo que pasa es que de verdad les digo a ustedes, a los compañeros que están avalando esto, las palabras de ustedes son que está bien, que la gente se ausente, porque por un lado están los policías ausentándose, y por otro lado están los maestros ausentándose, y ni uno ni el otro. Se acabó la anarquía en este país.

Aquí hay orden y tiene que haber orden. Y me sorprende, me sorprende mucho, mucho de líderes del Partido Nuevo Progresista que en el pasado lo que han pedido es orden en este país, de hecho, a veces demasiado, un exceso de orden. Pero venir aquí ahora a favorecer la anarquía y que cada uno haga lo que le dé la gana, y que los policías entren y salgan a la hora que ellos quieran y que busquen certificados médicos fatulos para faltar y venir con la excusa de que eso, la Ley HIPAA. ¡Qué disparate eso de la Ley HIPAA! ¡Qué disparate!

Yo puedo saber y tengo que saber, como Senado de Puerto Rico, si un médico está dando unas certificaciones fatulas a un policía. Y por si acaso, el Comandante en Jefe de la Policía se llama Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, y el supervisor tiene todo el derecho de pedir que le demuestren quién es el que está dando esas certificaciones. Y eso es lo que pidió el Gobernador también. Así que a todos ustedes que estén avalando la anarquía y que estén avalando el desorden, allá ustedes con su conciencia. Nosotros vamos a avalar el orden y vamos a avalar que las cosas se hagan legalmente en este país. Esta investigación -y los invito a que participen-, esta investigación se va a llevar a cabo lo más rápido posible para saber la verdad. Y a los que sean amigos, conocidos, vecinos, primos, parientes o allegados a algunos de los policías que cometieron estos actos, que sepan -y termino con esto- que sepan que este Senado está abierto, que hay quejas y hay necesidad de hablar. Yo no tengo una sola llamada, no hay una llamada de uno de estos policías para reunirse con el Senado para buscar los fondos para atender las preocupaciones de ellos. Que vengan y lo hablamos. Que vengan y buscamos soluciones. Pero esta decisión unilateral de que cada uno va a faltar cuando le da la gana; y yo veía la página de Facebook, yo la vi, pidiéndole a todos los policías que dejaran de participar.

¡Y bravo, bravo! Y me quito el sombrero por los policías que trabajaron en la LAI en Ponce, en las Justas. ¡Bravo por ellos! Porque no le hicieron caso a ese boicot. ¡Y bravo! Y me quito el sombrero a nombre mío, y a nombre de este Senado por todos los policías que han rechazado ese boicot, porque saben que ser policía es una vocación y no es una profesión. Y el policía que de verdad sabe lo que es ser policía, sabe que no abandona el cargo por estos caprichos. Y eso es lo que verdaderamente debe dar coraje a este país. Vamos a hacer esta investigación, y le pido a todos los compañeros Senadores que se unan a esta investigación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de leer la medida tengo que aclarar el récord de un asunto. Entiendo que la investigación procede, claro que procede. El Senado puede participar en cualquier tipo de participación con respecto al Gobierno. Ahora bien, quiero dejar para el récord algo bien importante que puede también y se tiene que mirar en esta investigación, que es relacionada a ausencias de los policías que están por el Fondo del Seguro del Estado. Y los policías que están en áreas administrativas haciendo las funciones de los empleados civiles que fueron despedidos bajo la Ley 7, porque hubo un acomodo razonable. Estos son asuntos también que hay que tomar en consideración cuando se esté evaluando esta Resolución. Obviamente, yo entiendo la preocupación del Presidente, pero no necesariamente la investigación. Por lo que veo de la misma, va dirigida única y exclusivamente a las ausencias de los policías o a un posible boicot durante un periodo determinado, es más amplia que eso, va hacia los últimos ocho años, cómo se ha afectado el presupuesto. De hecho, cuánto le han quitado al presupuesto de la Policía. Cuánto le quitaron en los pasados ocho años, cuando la Legislatura del PNP fue Mayoría. Claro que hay que evaluar eso y ver qué se puede hacer para mejorar la capacidad de los agentes del orden público, para mejorar la Policía de Puerto Rico.

Así que yo estaré votando a favor de la misma, porque entiendo que es más amplio que la mera investigación del asunto relacionado a las ausencias, y que en esas ausencias, que yo he escuchado y he leído en la prensa muchos números, no están separadas de si hay ausencias, porque hay gente en el Fondo del Seguro del Estado con casos que los han enviado a descansar, que la gran mayoría de los casos de policías que van al Fondo, los envían inmediatamente a un descanso. Así que dejo eso para récord; y es bueno que se sepa, para el país específicamente, cómo está administrándose la Policía de Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, la Resolución del Senado 244, como muy bien señala el compañero Tirado Rivera, no se limita específicamente a un incidente en particular, pero esta Resolución se radica, luego de unas expresiones públicas que hiciera el compañero senador Eduardo Bhatia Gautier, específicamente por las ausencias que se están alegando en la Policía de Puerto Rico ante una alegada huelga de brazos caídos o boicot, como han llamado algunos de los compañeros.

Lo cierto es que el compañero Bhatia Gautier sacó de contexto las expresiones que hizo la Senadora del Partido Independentista y el compañero Seilhamer Rodríguez. La compañera dijo correctamente que el Senado puede hacer la investigación que estime conveniente, lo que ocurre es que hay unos derechos individuales y particulares que por la razón de ocupar un cargo en la Policía de Puerto Rico, no se pierden. Y en ese sentido habrá planteamientos múltiples, presumo yo, si se cita a algún oficial para que dé datos específicos sobre alguna condición de salud o alguna razón para presentar un certificado médico.

Así es que lo que no debe olvidar el Pueblo de Puerto Rico es que el compañero Eduardo Bhatia planteaba, cuando estaba en la Minoría, que quería que se publicara un plan anticrimen. Al día de hoy no se ha publicado ningún plan anticrimen. De hecho, dejaron como Superintendente aquél contra quien votaron en contra algunos de los Senadores de Mayoría hoy, cuando fue nominado por el entonces Gobernador Luis Fortuño para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía. Y es verdaderamente curioso que mientras el Ejecutivo emite unas órdenes para de alguna manera instruir u ordenar que se disfrute de licencias, tanto en el caso de los policías, como en el caso de los maestros y en otras agencias e instrumentalidades públicas, entonces pretenda penalizarse cuando en alguna medida algunos funcionarios públicos, incluyendo policías están, de alguna forma, disfrutando de una licencia que el propio Ejecutivo ha dicho que tienen que disfrutar para no incurrir en el gasto.

De hecho, creo que el Gobernador de Puerto Rico hizo un gran ridículo cuando se montó en un helicóptero y llegó hasta el área norte de Puerto Rico amenazando a los policías con que les iba a meter mano y que iba a haber consecuencias. Al otro día faltaron más policías de los que habían faltado el día anterior. Y hoy la Secretaria de la Gobernación ha dicho que no va a actuar y que va a atender esto de otra forma, distinta a la que se estaba pretendiendo proyectar. Y que hoy el Senado de Puerto Rico, a través de esta Resolución, pretende indagar y profundizar en situaciones de alegado quebranto de salud de algunos policías.

Lo cierto es que el mensaje que se envíe en esta investigación tiene que manejarse con suma cautela. Creo que tiene que manejarse sin apasionamiento alguno porque ciertamente incluye otros aspectos que son más allá de las ausencias. Pero este Senado, yo escuché al compañero Eduardo Bhatia expresarse ahorita sobre otra medida, tampoco puede dar la proyección ni enviar el mensaje

de que quiere perseguir a policías o de que quiere atropellar a policías. Ese no puede ser el mensaje que salga de esta investigación, que sin lugar a dudas, tiene como origen la alegada huelga de brazos caídos o el cumplimiento de lo que la Orden Ejecutiva que el Gobernador incumbente planteó y notificó a través de todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Todo parece indicar que este Senado duda de certificados médicos, que este Senado presenta medidas para cuestionar certificaciones que emiten los o que expiden los médicos de Puerto Rico, en este caso en particular los policías. Que este Senado quiere investigar policías, y que mientras hace eso, propone que se legalice la marihuana en Puerto Rico. Este Senado investiga policías y legaliza marihuana.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias al senador Rivera Schatz.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, muchas gracias. Este Senado está comprometido con la verdad, con la ciencia, con el entendimiento y con la compasión. Este Senado está comprometido con la justicia y este Senado está comprometido con la responsabilidad. Y este Senado está comprometido con la honra que conlleva cumplir con un juramento. Este es nuestro juramento. Yo voy a hacer valer las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y donde pueda, como Senador, traigo mi entendimiento, mi experiencia y mi fundamento en que la moral tiene que resultar en la bondad, y de otra forma no es moral. Y este Senado está comprometido por fin a evitar bazofias, que es lo que hemos visto en los últimos cuatro años.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Pereira Castillo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la aprobación de la Resolución...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer, ¿para un turno de rectificación?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Si me permite, brevemente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Yo estoy de acuerdo con las expresiones del Presidente del Senado, de que hay que buscar la verdad, y que estamos comprometidos con la verdad. Pero para uno poder buscar la verdad, identificar la verdad, hay que hablar con la verdad. Y me parece a mí que en las expresiones del señor Presidente, le daré el beneficio de la duda, porque lo que él dijo que yo dije, no es lo que manifesté. Precisamente, fui claro y preciso, y no tan solo hablé a mi nombre, sino de la Delegación, que no avalamos ni el fraude y tampoco el ausentismo injustificado. Pero que la razón, el promotor, el que fomenta este ausentismo es una orden ejecutiva, precisamente del Gobernador de Puerto Rico que ordena a la agencia que no paguen el exceso por la licencia de enfermedad acumulada, contrario a lo que le dijo a los policías y contrario a lo que dice el Plan de Gobierno del Partido Popular Democrático. Y posterior y consiguientemente dice la forma y manera que deben disfrutar del exceso acumulado.

Así que yo quería dejar diáfano claro aquí en el récord que las expresiones que hace el Presidente del Senado hacia este servidor no son las que están plasmadas en el récord, y quería aclarar las mismas.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz, ¿para turno de rectificación? Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Este es un Gobierno que se aparta o que no legisla para incentivar el trabajo, para inculcar principios y valores, un Gobierno que pretende atropellar a pensionados, a policías y de corte al grado de prohibir expresiones orales, no es un Gobierno que atiende asuntos de moral, como dice el compañero, mi amigo Miguel Pereira. Lo que es bazofia es decir que legalizar la marihuana resuelve un problema en Puerto Rico, eso es bazofia. Lo que es bazofia es tratar de atropellar al policía; insinuar que son actos de corrupción, cuando hay órdenes ejecutivas firmadas por el propio Gobernador. Eso no es moral ni es efectivo. Eso, mi querido amigo y mi querido compañero, sí que es bazofia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Senador Bhatia Gautier, turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¡Ah!, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me parece escuchar a Thomas Rivera Schatz. Recuerdo muy bien cómo atropellaba e incluso a sus empleados del Senado. O es que él no emitió una orden, cuando era Presidente del Senado, para prohibir que los empleados fueran a Enfermería cuando estaban aquí enfermos y se les diera un certificado médico de la Enfermería de aquí. Acaso no envió un memorando, firmado por la gente del equipo de trabajo de él, diciendo a la gente que no se podían enfermar en El Capitolio, porque si se enfermaban en El Capitolio iban a ir a Enfermería, y en Enfermería allí el médico no le podía dar un certificado para enviarlo para la casa, o sea, había que ir fuera del Capitolio, enfermo, cuando tenemos las facilidades aquí, para traer un certificado médico. Esa es las vueltas que da la vida.

Entonces lo escucho insistiendo, insistiendo, en un proyecto del compañero Pereira, que habla de eso, y habla y habla.

De hecho, el compañero Pereira muy bien lo describió, fueron cuatro años de bazofia desde esa Presidencia del Senado. Eso es lo que vimos estos cuatro años, bazofia, bazofia, bazofia.

Así que me parece que debe buscar la forma de comenzar a discutir los asuntos. Yo creo que ya no tiene cabeza o no tiene mente para discutir los asuntos serios del país. Compañero, siéntese a discutir los asuntos. O sea, si usted tiene otra idea, busque ideas, tráigalas, discútalas. Con insultar, con lanzar epítetos no es suficiente. Póngase a trabajar por primera vez en su vida y haga algo bueno por el país.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio?

SR. RIVERA SCHATZ: El senador Tirado Rivera hizo alusión a que tengo sangre extranjera. Hizo un ataque de manera totalmente desvinculada con lo que estábamos discutiendo. Quisiera, y quisiera, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, un segundito, senador Rivera Schatz...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Mis excusas, y quiero que lo retiren del récord...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Me alegro que usted haya retirado sus expresiones del récord; me parece que no es propio del debate en este Hemiciclo estar haciendo alusiones ni a la extracción racial ni de los ancestros de los Senadores. El debate se puede llevar fuerte con otro tipo de argumentos.

Senador Rivera Schatz, ¿usted está satisfecho con las excusas que pide el senador Tirado?

Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Bien. Decía el compañero Senador que había un memorando y una orden del pasado Senado prohibiendo a los Senadores recibir tratamiento médico o acudir a la Sala de Primera Ayuda bajo nuestra Presidencia. Eso no tan solo es falso, sino que además constituye una expresión libelosa y con la intención de difamar, porque este Senado fue el que despidió a todos los empleados de la Sala de Primera Ayuda, y mi Senado aprobó un plan médico para todos los empleados del Senado de Puerto Rico como nunca antes había tenido. Y esa alegación que hace el compañero es falsa.

Créame, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, lo que tiene que hacer es mostrarla. Y los empleados del Senado, bajo mi Presidencia, tenían buenos sueldos, buenos bonos y buen trato. Pero, de nuevo, la opinión del compañero senador Cirilo Tirado o de cualquier otro compañero no debe sorprendernos. Lo que yo le pido al compañero que reflexione es por qué sus compañeros no lo seleccionaron a usted Presidente del Senado cuando aspiraba.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier, turno de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente, ya yo creo que agradezco al compañero ex Presidente por aceptar las excusas del compañero. Y simplemente, como un paréntesis, por si acaso, también tengo extracción extranjera, y no creo que hay nada malo con eso; y todo lo contrario, hacemos un mejor Puerto Rico todos los que tenemos extracción extranjera. Senador, reciba las excusas en cuanto a ese sentido, y creo que esto no debe pasar de aquí.

Ahora, volviendo al proyecto, yo quisiera invitar a los compañeros a que se unan a la investigación. Yo creo que es importante que todo el mundo, todo el mundo se una a esta investigación. No hay nada que esconder. Senador Seilhamer, no tenemos nada que esconder, nada. Yo estoy de acuerdo con usted. No hagamos a la Policía, no convirtamos a la Policía en un centro de ataque, estoy de acuerdo con usted, estoy de acuerdo con usted, senador Seilhamer, de que no debemos convertir esto en una persecución de la Policía, también estoy de acuerdo con usted. Pero tampoco podemos simplemente mirar al otro lado cuando algo está pasando tan serio como esto. Esto, que yo recuerde, no sé si alguien tiene una memoria histórica más amplia que la mía, pero que yo recuerde, yo no recuerdo que la Policía en brazos caídos concertadamente haya enviado mensajes a muchísimos policías y que dos mil (2,000) policías en un solo día hayan dejado de participar. Yo creo que esto requiere una investigación muy seria de parte de este Senado.

Y lo que es uso y costumbre, cuando yo estaba en Minoría, era decir, pues claro que sí, vamos a votar a favor. Y lo que yo los invito es a que voten a favor. De lo contrario el voto en contra va a ser interpretado que ustedes están en este momento obstaculizando la investigación y tratando que la Policía en todo Puerto Rico entre en un paro de brazos caídos, y eso no es lo que Puerto Rico necesita en este momento. Yo les pido, yo les pido que pongan a Puerto Rico primero. Yo les pido que pongan a Puerto Rico primero. Y que es importante que hagamos esta investigación lo más rápido posible y que eliminemos una posibilidad de este tipo de comportamiento en el futuro.

Señor Presidente, pido a los compañeros un voto a favor y que sea unánime para hacer esta investigación lo antes posible, es lo que le debemos a Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias al Senador, Presidente del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 244, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 244, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se conforme un Calendario de Aprobación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 18; 179; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327; Proyecto del Senado 440; Resoluciones del Senado 240; 241; 244; Proyecto de la Cámara 202; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 831; Proyecto de la Cámara 899; ése sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Confórmese un Calendario de Votación Final con las medidas enumeradas por el señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se proceda a la Votación Final, y que éste se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): No habiendo objeción, se acuerda Votación Final. Tóquese el timbre.

Este es el momento, por si algún Senador va a radicar algún voto explicativo, se va a abstener en alguna de las medidas, que lo notifique a la Presidencia.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

Un momentito, que se le abra el micrófono al senador Rivera Schatz. Orden en el Hemiciclo, por favor.

SR. RIVERA SCHATZ: En el Proyecto del Senado 18 y en la Resolución del Senado 244, en contra, con voto explicativo también.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Voto explicativo, en contra.

SR. RIVERA SCHATZ: En ambas, correcto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SR. RIVERA SCHATZ: Proyecto del Senado 18 y R. S. 244.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. ¿Algún otro Senador?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a emitir un voto a favor, con voto explicativo, del Proyecto del Senado 440, y ése va a ser de la Delegación en su totalidad, como lo había expresado ya la compañera Padilla Alvelo. Y en el carácter mío personal, un voto en contra a la Resolución del Senado 244, con voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. ¿Algún otro Senador?

Procédase con la Votación Final.

Ciérrese la Votación Final.

Notifíquese la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación las siguientes medidas:

P. del S. 18

“Para derogar el Artículo 1, añadir un nuevo Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 4, 5 y 8 de la Ley 152-2002, según enmendada a los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador velar por que en las tres ramas de gobierno, se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ordenar que en todos los documentos y comunicaciones oficiales, sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, o en medios electrónicos, emitidas por los jefes de agencia, departamentos, instrumentalidades públicas, Alcaldes y otras autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas se exprese el nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

P. del S. 179 (segundo informe)

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y reenumerar los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposar aquellas estructuras que se encuentren en abandono.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 327 (rec.)

P. del S 440

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, añadir un nuevo párrafo (34) al apartado (a) y reenumerar el actual párrafo (34) como párrafo (35) de la Sección 1031.02 y realizar correcciones técnicas a la Sección 1021.02 de la Ley 1-2011, según emendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir a los miembros de la Policía de Puerto Rico del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas.”

R. del S 240

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Mari Paz Catalá Fuster, por haber sido seleccionada Realtor del Año del San Juan Board of Realtor 2013.”

R. del S 241

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Keyla Hernández Ramos, por la dedicatoria de la Trigésimo Segunda Edición del Maratón 10 K, La Candelaria del Municipio de Mayagüez.”

R. del S. 244

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.”

P. de la C. 202

“Para denominar el tramo en construcción de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de “Harry Luis Pérez Rivera” (Q.E.P.D.) “In Memoriam”.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 831

P. de la C. 899

“Para adoptar la nueva “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de gobernanza máximo en las decisiones institucionales de la Asociación, eliminar los nueve (9) miembros a la Junta de Directores nombrados mediante la Ley 144-2011; para aclarar la naturaleza privada de la Asociación; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 179 (segundo informe); las Resoluciones del Senado 240; 241 y el Proyecto de la Cámara 202, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer

Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 440, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 831 (conf.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y María de L. Santiago Negrón.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 244 y el Proyecto de la Cámara 899, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 327, en su reconsideración, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Por el resultado de la Votación Final, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Orden en el Hemiciclo, por favor, no hemos concluido la sesión.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, regresar al turno de Aprobación de Acta Anterior.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción?

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Actas correspondientes al 4, 8, 11 y 16 de abril de 2013.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las Actas? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 246

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individualizada del Senado realizar una investigación sobre las cualificaciones de los recursos humanos, suficiencia o no de las asignaciones presupuestarias, calidad y conveniencia del equipo adquirido y facilidades disponibles, y calidad de los servicios de educación física adaptada que se ofrecen en los centros de Aguada, Arecibo, Bayamón, Cabo Rojo, Corozal, Fajardo, Guayama, Gurabo, San Juan y Vieques, establecidos mediante el convenio suscrito en el año 2010 por el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 523

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la “Ley para la Prevención de Envenenamiento por Monóxido de Carbono”, a los fines de requerir que todo motel instale en cada una de las marquesinas individuales de cada habitación un detector de monóxido de carbono; ordenar al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 524

Por el señor Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico” y añadir un artículo 11-A, a los fines de requerir que todo alimento preparado o procesado con ingeniería genética aun cuando el microorganismo genéticamente alterado no se encuentre en el producto final, sea rotulado a tales efectos; establecer penas civiles para quienes incumplan con lo que aquí se dispone; facultar al Departamento de Agricultura a adoptar los reglamentos necesarios para el fiel cumplimiento de esta Ley; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICION)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 247

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Hilton Pérez García, propietario del Kiosko de Dulces Típicos en Cabo Rojo, por motivo del Décimo Quinto Aniversario de tan cultural y folklórico establecimiento.”

R. del S. 248

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de implantación y resultados de la Ley número 242 del 9 de agosto de 2008 conocida como Ley de la Preservación de Tierras Agrícolas así como los procesos de zonificación, delimitación y demarcación de las tierras protegidas por dicha ley, identificación y registro de las fincas de propiedad pública y de

propiedad privada incluidas en dicha zona; las disposiciones, si alguna, que se hayan realizado sobre fincas que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas en virtud de dicha Ley; las disposiciones, si alguna, que se hayan realizado sobre fincas que sean de propiedad privada en virtud de dicha Ley; la implantación del registro de titulares de las fincas; El Desarrollo e Implantación del Plan Integral para el Desarrollo del Corredor así como las demás disposiciones incluidas bajo dicha Ley, y evaluar su implantación como instrumento de desarrollo económico y de generación de empleos.”

(REGLAS, CALENDARIOS Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la quinta Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 525

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar la instalación de alarmas para la detección de monóxido de carbono, en moteles y otros edificios públicos y privados y estructuras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, construidos antes o después de la vigencia de esta ley; ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a enmendar la reglamentación vigente de acuerdo a las disposiciones de esta ley y establecer penalidades por violación a esta ley.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 526

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear la “Ley del Instituto Tecnológico de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico; establecer sus deberes, funciones y objetivos; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 527

Por la señora González López:

“Para enmendar el Inciso (p) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a cualquier organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico así como a los colegios y universidades de educación superior privadas sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. del S. 528

Por el señor Bathia Gautier:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3 y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 4 de la Ley Número 395 del 11 de mayo de 1950, según enmendada, a los fines de establecer que las leyes de Puerto Rico, según codificadas y publicadas como Leyes de Puerto Rico Anotadas y Laws of Puerto Rico Annotated, son de dominio público; viabilizar que la publicación de las referidas colecciones se perfeccione mediante el portal electrónico de la Asamblea Legislativa; y para otros fines.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 529

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el párrafo (7) del inciso (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1 – 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción a una cuenta de retiro individual.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

**P. del S. 530

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial de dicho Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

****Administración**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 123

Por la señora González López:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009; la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta 533-1999 y; la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 798-2000 para un total de trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) para la

realización de diversas obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 124

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

R. C. del S. 125

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, a realizar un estudio integral y minucioso sobre las condiciones en las que se encuentra actualmente el Centro Gubernamental de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicho Centro a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan; incluyendo los requerimientos de la Ley ADA y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

R. C. del S. 126

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para designar con el nombre de “Jesús Collazo Morales”, la Pista Atlética del Complejo Deportivo Urbano del Municipio de Maunabo.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 277

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para felicitar y reconocer al Pastor Harry Antonio Carrillo Cruz, en la celebración de los actos de su Instalación Pastoral.”

Moción Núm. 278

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para felicitar y reconocer a Kiananedith Cintrón Hiraldo, por dedicársele el Torneo “Santa Cruz Basket”, en virtud de su destacada habilidad deportiva en el baloncesto.”

Moción Núm. 279

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Stephanie Rivera Castro, por sus logros, formando parte del Cuadro de Honor de la escuela Ángel P. Millán del Municipio Autónomo de Carolina.”

Moción Núm. 280

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para felicitar y reconocer a Laurith Rivera Rohena, por dedicársele el Torneo “Santa Cruz Basket”, en virtud de su destacada habilidad deportiva en el baloncesto.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, los Senadores por el Distrito de Ponce y Guayama, respectivamente, el compañero senador Ruiz Nieves y el compañero Rodríguez Otero, solicitan unirse como coautores del Proyecto del Senado 76. Solicitamos que este Cuerpo apruebe la moción presentada por los compañeros, para que sean coautores del Proyecto del Senado 76.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, señor Presidente, el compañero senador Ruiz Nieves solicita unirse como coautor al Proyecto del Senado 81 y a la Resolución del Senado 244. Que se apruebe la solicitud.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se han radicado en la Secretaría de este Cuerpo las mociones 277, 278, 279 y 280, son unas Resoluciones de felicitación presentadas por el compañero Rivera Filomeno. Solicitamos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas mociones que han radicado distintos compañeros en sus respectivas Comisiones. Vamos a solicitar a la Oficial de Actas que nos lea las mociones que han sido radicadas, son peticiones de prórroga a medidas sometidas a cada una de sus comisiones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días para informar sobre lo relacionado a la Resolución del Senado 9.”

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días para informar sobre lo relacionado a la Resolución del Senado 27.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguientes medidas: P. del S. 50, 99, 105, 158 y 164.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 167, 183, 186, 187 y 188.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 7.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, solicita a este Alto Cuerpo Legislativo se le conceda treinta (30) días adicionales para culminar el trámite correspondiente a los Proyectos del Senado 12, 74, 139, 152, 154 y 202, los cuales están ante la consideración de dicha comisión.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, solicita a este Alto Cuerpo Legislativo se le conceda treinta (30) días adicionales para culminar el trámite correspondiente a los Proyectos del Senado 13, 36, 43, 63, 69, 72, 73, 79, 96, 97, 104, 106, 114, 115, 143, 148, 151, 198, 210, 229, 235, 236, 237, 259, 266, 271, 274, 275, 281 y 282, los cuales están ante la consideración de dicha comisión.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, solicita a este Alto Cuerpo Legislativo se le conceda treinta (30) días adicionales para culminar el trámite correspondiente a las Resoluciones del Senado 24 y 25; así como para las Resoluciones Conjuntas del Senado 31 y 32, las cuales están ante la consideración de dicha comisión.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: PS 54, PS 78, PS 84, PS 86, PS 89, PS 93, PS 94, PS 149, PS 185, PS 191, PS 230, PS 206 y PS 207.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: RCS 3, RCS 9, RCS 10, RCS 11, RCS 12, RCS 14, RCS 15, RCS 19, RCS 23, RCS 25, RCS 28, RCS 33, RCS 34, RCS 35, RCS 36, RCS 38, RCS 50 y RCS 59.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: RS 10, RS 16 y RS 19.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mociones radicadas para ampliar el término de informes de las Comisiones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las mociones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, recesan los trabajos de este Cuerpo Legislativo hasta el próximo jueves, 25 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

CERTIFICACIÓN

YO, TANIA BARBAROSSA ORTIZ, SECRETARIA DEL SENADO DE PUERTO RICO CERTIFICO:

Que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del lunes 22 de abril de 2013, consideró y aprobó la Resolución del Senado 244; y que en el debate sobre dicha Resolución el senador Cirilo Tirado Rivera, en su Turno de Rectificación, realizó unas expresiones que posteriormente solicitó que parte de las mismas se eliminaran del récord legislativo. Que no hubo objeción de los senadores y senadoras presentes a dicha solicitud, por lo que se han eliminado de este Diario de Sesiones, las expresiones que el senador Tirado Rivera solicitara.

Y para que así conste, expido la presente en mi oficina sita en El Capitolio de Puerto Rico, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

(Fdo.)

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

Secretaria del Senado

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE ABRIL DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Rafael Román Meléndez.....	2856 – 2866
P. del S. 18.....	2867 – 2873
P. del S. 179 (segundo informe)	2874 – 2875
P. del S. 440.....	2875 – 2882
P. de la C. 202.....	2883
P. de la C. 899.....	2884 – 2916
Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 327 (rec.).....	2916 – 2917
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 831.....	2917 – 2923
R. del S. 244.....	2924 – 2932